TOMO 132 Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1938 Núm. 9593

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa el Directorio del Banco de la República por el período 1938-1942

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1938.—Número 14027|934.

Atento a que de acuerdo con el artículo 188 de la Constitución procede designar los miembros del Directorio del Banco de la República, que ha de actuar durante el período 1938-1942;

A que la Cámara de Senadores ha presstado la conformidad que requiere el artículo 183 de la Constitución para la designación de los candidatos propuestos en Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar el Directorio del Banco de la República durante el período 1938-1942 a los siguientes ciudadanos:

Para Presidente, el doctor don Gabriel Terra, y para Vocales a los señores don Vicente F. Costa, don Enrique Givogre, don José Pizzorno Scarone y don Alberto Arocena.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se designa el Directorio del Banco Hipotecario por el período 1938-1942

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1938.—Número 14027|934.

Con el fin de integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, que ha de actuar durante el período 1938-1942, y habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia a que se refiere el artículo 183 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, durante el período 1938-1942, a los siguientes ciudadanos:

Doctor don Horacio Ros de Oger, como Presidente, y señores escribano don Eduardo L. Simón, escribano don Felisberto Carámbula, don José S. Chifflet e ingeniero don Jaime A. Botet; como Vocales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se designa el Directorio del Banco de Seguros por el período 1938-1942

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1938.—Número 14027|934.

A fin de integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado, y habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia a que se refiere el artículo 183 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado, para el período 1938-1942, a los siguientes ciudadanos:

Doctor don Juan José de Amézaga, como Presidente, y señores don Ricardo Ruiz y don Eduino Sanz, como Vocales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se nombra Jefe Telegrafista en la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.—Número 2242|938.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 4.° (Jefe Telegrafista, Sargento 1.° asimilado), en la Sección Radiotelegrafía, de la Base Aeronáutica número 1, de la Aeronáutica Militar, ítem número 3.02 de la ley de Presupuesto General de Gastos, por fallecimiento del titular que lo ejercía;

Atento a las excepciones previstas por los incisos B) y C) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por concurso de oposición, en la Aeronáutica Militar, ítem 3.02 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el siguiente personal: División Bases Aeronáuticas, Base Aeronáutica número 1, Sección Radiotelegrafía, S. 10, Auxiliar 4.° (Jefe Telegrafista, Sargento 1.° asimilado), categoría IV, grado 3, al señor Alfredo Canavessi, actual Auxiliar 6.° (Sargento asimilado) Radoitelegrafista de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, del mismo instituto.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — BALDOMIR.—General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombra Ayudante en la Inspección General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de la Inspección General del Ejército al Mayor don José Raymundo Descoins, actualmente prestando servicios en la Región Militar número 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se determinan las asignaciones que gozarán el Director y Oficiales del servicio de lucha contra la langosta, y se toman otras disposiciones correlativas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.

Visto que por decreto dictado el día 13 de Setiembre de 1933, se concede una compensación igual a la de actividad, a los Oficiales retirados que prestan servicios en la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta;

Considerando: Que dicha compensación era explicable, por cuanto fué otorgada en la época que los Oficiales retirados sólo percibían su sueldo, sin compensación de ninguna especie;

Considerando: Que con la promulgación de las leyes del 21 de Diciembre de 1936 y del 18 de Junio de 1937, la mayor parte de los Oficiales retirados obtuvieron la modificación de sus pasividades, otorgándoseles el sueldo y la compensación de su empleo militar;

Considerando: Que, en consecuencia los Oficiales retirados que prestan servicios en la lucha contra el acridio, han quedado beneficiados con dos compensaciones, de donde se infiere que, en ciertos casos, sus asignaciones resultan mayores a las que perciben los Oficiales en actividad; y aún más elevadas, también, a las de los militares que perciben gastos de cargo en razón de funciones directivas en institutos y servicios;

Considerando: Que la función de contralor, vigilancia y dirección de la lucha contra la langosta, exige traslaciones e inspecciones fuera de los lugares de residencia de los militares que ejercen esos cometidos, lo que justifica que tales gastos, cuando se producen, se abonen por separado de los sueldos;

Considerando: Que es conveniente dotar a ese servicio de cantidades para gastos de los funcionarios que deben desempeñar la alta función inspectiva, pero que no debe sobrepasar, en conjunto, a la dotación de gastos que se le asigna a los Jefes de Servicios equiparables del Ejército;

Considerando: Que el motivo de utilizar retirados militares no es otro que el de equiparar estos retirados en servicio a los Oficiales en actividad, pero nunca superarlos en sus asignaciones, puesto que los hay en la situación de actividad, que son Jefes Departamentales de la Lucha contra la Langosta, y que además ejercen las Jefaturas de unidades, sin que por ello perciban ningún aumento en sus sueldos por aquel concepto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Director General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, gozará de una asignación de cuarenta pesos mensuales para gastos de inspecciones.

Art. 2.° Los Oficiales retirados que presten servicios a órdenes de aquella Dirección General, percibirán su asignación de retiro, más la diferencia entre ésta y el sueldo y compensación que gozan los Oficiales de igual grado en actividad.

Art. 3.° Con fecha 15 del corriente mes cesarán en sus cargos todos los Oficiales retirados que prestan servicios en la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, con excepción hecha del Director General.

Art. 4.° Con igual fecha, la precitada Dirección General, propondrá a la Superioridad, la designación de los Oficiales retirados que sean absolutamente indispensables designar para ese servicio, teniendo en cuenta que por la clase de tareas se requiere muy buena aptitud física y probadas condiciones de competencia y capacidad.

Art. 5.° Los gastos que se produzcan como consecuencia de traslados por funciones inspectivas fuera de los lugares de residencia de los militares que ejercen esos cometidos, serán realizados con la mayor economía y siempre con obligación de rendición de cuentas bajo el contralor de los señores Jefes Departamentales de Lucha contra la Langosta.

Art. 6.° Todas las erogaciones que se produzcan a consecuencia de la aplicación del presente decreto, serán imputadas a las partidas destinadas a las campañas de lucha contra el acridio.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Jefe de Sección de la Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.—Número 96|938.

Vista la renuncia que del cargo de Oficial 8.°, Jefe de la Sección "Servicios Públicos y Tráfico Aéreo" de la División Aeronáutica Civil, del ítem número 3.02 "Aeronáutica Militar", ha presentado el señor don Delfín Díaz Cibils, por los motivos que invoca en su nota de fojas 2;

Atento a los informes producidos por las autoridades respectivas, así como a la opinión vertida por la Inspección General del Ejército al elevar lo actuado al Superior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial 8.°, Jefe de la Sección "Servicios Públicos y Tráfico Aéreo" de la División Aeronáutica Civil, del ítem número 3.02 "Aero-

náutica Militar", ha presentado el señor don Delfín Díaz Cibils.

2.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, publique y archive. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Músico de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.—Número 2968|937.

Vista la renuncia presentada con fecha 30 de Julio último, por el Músico de la Escuela Militar, (Bajo 2.a parte), señor José Gámez, que, a los efectos pertinentes, eleva la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Músico de la Escuela Militar (Bajo 2.a parte), ha presentado con fecha 30 de Julio último, el señor José Gámez.

2.° Que se publique y archive. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

9

Resolución. Se determina la situación de precedencia de Oficiales retirados, que ocupan cargos por excepción, en forma similar a la de los activos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.

Visto que se han suscitado ciertas dudas respecto a la situación legal de precedencia de los Oficiales retirados cuando prestan servicios en dependencias o reparticiones militares de carácter permanente, con respecto a los de actividad, las que son provocadas por algunos preceptos poco precisos de la ley número 9332 que conviene reglamentarlos, como ya lo hizo el Poder Ejecutivo para la colocación de los Oficiales retirados en las ceremonias oficiales, dictándose la resolución superior de fecha Agosto 23 de 1932;

Considerando: 1.° Que según el artículo 2.° de la citada ley, que dispone que el Oficial retirado quede habilitado para ejercer las funciones que se expresan en la excepción del inciso 3.° de ese artículo en sus apartados A) y B);

2.° Que por el inciso 6.° del artículo 2.° de la ley número 9332, el Oficial retirado tendrá derecho a los honores y muestras de cortesía que corresponden a su grado;

Resultando: Que pudiendo mantener un Oficial de actividad que pasa a retiro, alguna de las situaciones de excepción establecidas en la ley, lo que lo obligaría automáticamente a perder su situación de honores y muestras de cortesía que le otorga el inciso 6.°, ya que el honor está también en la precedencia, lo que no es concebible se amengüe dentro del espíritu jerárquico que distingue la profesión militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° La situación de precedencia que les corresponde a los señores Generales, Jefes y Oficiales en situación de "Retiro" cuando ocupen los cargos que la ley número 9332 permite como excepción en su artículo 2.° será la misma que les corresponde a los Oficiales en "Actividad".

2.° Que se comunique, inserte, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

10

Resolución. Se autoriza la visita de un Alférez de Navío en misión de observación y estudio a la Dirección de Meteorología de la Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.—Número 2054|938.

Vistos estos antecedentes en los que el Servicio Meteorológico solicita autorización para que el señor Jefe de la Sección Previsión de ese instituto, Alférez de Navío don Samuel Galimberti, efectúe una visita de 15 días a la Dirección de Meteorología de la República Argentina, de acuerdo con la resolución número 10 acordada por la Comisión Regional III Meteorológica para América del Sud, en su reunión de Lima, que propicia el intercambio de visitas de técnicos, como medio eficaz para el recíproco conocimiento de los estudios realizados;

Considerando: Que los gastos a que daría lugar esa visita serían de muy poco monto, pues sólo quedarían reducidos al pago de una pensión diaria que oscilaría alrededor de diez pesos moneda nacional argentina; por cuyo motivo pueden ser atendidos con el rubro de "Retribuciones Varias, Comisiones, etc." del Servicio Meteorológico, que cuenta con saldo disponible;

Atento a que no surge reparo que oponer a la iniciativa en trámite, por cuanto teniendo en cuenta la notoria y eficiente organización de la "Sección Previsión del Tiempo", de la Dirección de Meteorología Argentina, es conveniente desde todo punto de vista, la comisión de observación y estudio que se propicia confiar al señor Alférez de Navío Galimberti, dada su excepcional versación en meteorología;

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina conceda la autorización requerida por el Servicio Meteorológico, para que el señor Jefe de la Sección "Previsión", Alférez de Navío don Samuel Galimberti, realice una visita de observación y estudio, durante el plazo de quince días, a la Dirección de Meteorología de la República Argentina, con estricta sujeción a lo enunciado en el considerando de la presente resolución, en cuanto se refiere al pago de las erogaciones que se produzcan por tal concepto.

2.° Que se publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

11

Resolución. Se sustituyen disposiciones del "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1938.—Número 1524|938.

Vistos estos antecedentes, elevados para su resolución por la Inspección General de Marina, y que se refieren a la modificación de los incisos D) y E) del artículo 13 del "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", aprobado por resolución de Gobierno dictada con fecha 15 de Junio próximo pasado;

Considerando: Que la Comisión Especial que redactó el correspondiente proyecto de Reglamento, manifiesta en su nota de fecha 22 de Julio último, que se han deslizado pequeños errores u omisiones involuntarios en la redacción del articulado, por cuyo motivo solicita que, por donde corresponda, se salven los inconvenientes constatados;

Atento al informe producido por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustituir los incisos D) y E) del artículo 13 del "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", en vigor por resolución gubernativa de fecha Junio 15 de 1938, por los que a continuación se redactan:

"D) Los buques que operen en el antepuerto, con substancias de las categorías C) y D), deberán observar las mismas precauciones que las indicadas en el inciso anterior, salvo las de tener a bordo Práctico del Puerto.

E) Los buques que operen en dársenas en carga y o descarga, con cargamento completo de substancias de la categoría C) o con mercaderías en tránsito de la categoría D) quedan obligados a observar las obligaciones especificadas en el inciso anterior."

2.° Que se publique y archive. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se fija un porcentaje para incorporar aprendices a los talleres de varaderos, astilleros y diques (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1938.—Número 770|938.

Vista la ley de 8 de Julio de 1937 sobre franquicias a los varaderos, astilleros y diques secos y el artículo 9.°

(*) Reinserto por haber aparecido con una omisión.

de la misma que establece que los establecimientos que se acojan a los beneficios de esta ley, estarán obligados a tomar en sus astilleros o talleres, cada tres años, con el propósito de instruirlos en algunos de los oficios que en aquéllos se practiquen, un número determinado de niños pobres que el Gobierno fijará en cada caso en relación con la importancia de los establecimientos respectivos;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Industrial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos establecidos en el artículo 9.° de la ley de 8 de Julio de 1937 sobre Astilleros, Varaderos y Diques Secos y en el artículo 18 del decreto reglamentario de 14 del mismo mes y año, fíjase en un 10 % del total de obreros de cada establecimiento, que se acoja a los beneficios de la ley, el porcentaje de niños pobres que deben de tener en carácter de aprendices.

Art. 2.° Los aprendices a que se refieren el artículo anterior deberán concurrir a los cursos complementarios correspondientes a las Escuelas Industriales que funcionen en la respectiva localidad, a fin de completar los conocimientos prácticos que adquieran en el taller de los astilleros, varaderos, etc.

Art. 3.° La Dirección de Industrias comunicará mensualmente a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, la nómina de los aprendices que en cumplimiento del presente decreto trabajen en los astilleros donde esta Dirección dicte cursos complementarios.

Art. 4.° La Dirección General de la Enseñanza Industrial controlará la regular concurrencia de dichos aprendices a los cursos que funcionen en la localidad.

Art. 5.° La falta de concurrencia regular a los cursos complementarios de la Enseñanza Industrial traerá aparejada la pérdida de la plaza de aprendiz.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza caucionar valores por $ 2.000.000.00 de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1938.—Número 742|936.

A la Asamblea General:

El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando se adopten medidas inmediatas a fin de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pueda dar cumplimiento normal a las obligaciones que sobre ella pesan y para lo cual sería necesario proceder a la caución de una nueva cantidad de títulos de deuda pública de su propiedad.

Ya por leyes de 31 de Diciembre de 1936 y 23 de Diciembre de 1937, se le permitió a dicha institución realizar una operación análoga por cuatro millones de pesos, de los cuales sólo quedan por afectar, cuarenta y tres mil pesos y los créditos obtenidos con esa garantía ya fueron insumidos en su totalidad para regular el pago de las pasividades civiles.

El Poder Ejecutivo debe expresar que la recaudación que realiza la Caja Civil, según datos proporcionados por la misma, no sobrepasó en el mes de Julio último, la suma de seiscientos noventa mil pesos mientras las obligaciones que debió servir en ese mes ascendieron a cerca de un millón trescientos treinta mil pesos.

Por mensaje de 26 de Noviembre de 1936, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General, una serie de normas tendientes a regularizar las finanzas de la expresada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyo desequilibrio entre sus recursos económicos y los gastos que debe atender hacían necesario tomar medidas de emergencia como las que ahora proponen.

Aún en el caso de que el proyecto tenga breve sanción, los nuevos arbitrios que él le concede no producirán variante alguna en las finanzas de la Caja, hasta pasado un tiempo prudencial y entretanto el Poder Ejecutivo considera imprescindible adoptar medidas tendientes a regularizar el funcionamiento de la Caja a fin de que realice los pagos en sus vencimientos.

En tal sentido somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que tendrá favorable acogida por el Cuerpo Legislativo.

Saludo a ese Alto Cuerpo con las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.** — **CESAR CHARLONE.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar, previa intervención del Poder Ejecutivo, valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — JACOBO VASQUEZ VARELA. — CESAR CHARLONE.

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que concede una pensión al Presbítero José Catalá Moyano

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1938.—Número 1847|938.

A la Asamblea General:

El Presbítero José Catalá Moyano, que hasta hace pocos meses desempeñaba los servicios religiosos en el Cementerio Central, hállase totalmente postrado, tal vez en forma definitiva.

La Sociedad, en su gran mayoría, debe a este Presbítero, gratitud, por el desempeño de sus funciones religiosas en ese lugar público de recogimiento y de respeto en donde se identificó con las penas de los demás, prodigando consuelo.

Un grupo de personas respetables ha solicitado del Poder Ejecutivo trate de solucionar la situación angustiosa de este meritorio sacerdote en forma que le sea posible sobrellevar, desde el punto de vista económico la última etapa de su vida, pues cuenta ya setenta y siete años de edad.

En la actualidad y en mérito de haber desempeñado la Capellanía del Asilo Maternal número 3, goza de una exigua pensión civil de veintidós pesos mensuales.

Es en mérito a estas circunstancias que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, que responde a los fines expuestos.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su más alta consideración. —**ALFREDO BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial al Padre don José Catalá Moyano, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales ($ 720.00), en sustitución de la jubilación legal que actualmente percibe de veintidós pesos mensuales ($ 22.00), sujeta a los descuentos que le correspondan.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — JACOBO VASQUEZ VARELA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se declara retirado policial a don Baldomero Corbo al solo efecto del cobro de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Número 726|37.

Vista la gestión promovida por la señora Fernanda Petrona Segui de Corbo y su hija Libertad Fernanda Corbo Segui a efectos de que se les liquide los haberes jubilatorios del causante don Baldomero Corbo;

Resultando que las interesadas fueron declaradas pensionistas civiles por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Mayo de 1937 como viuda e hijas del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, Baldomero Corbo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Baldomero Corbo tuvo derecho al retiro policial que solicitó, con derecho a una asignación $ 861.77 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con efecto desde el 16 de Agosto de 1935, fecha de su cese , al 17 de Noviembre del mismo año, fecha de su deceso, al solo efecto del pago de haberes a las causahabientes.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

16

Resolución. Se declara retirado policial a don Faustino Nocetti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 19 de 1938.—Número 3905|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Faustino Nocetti se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.° inciso C), 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.° y 7818 de 6 de Febrero de 1925 artículos 28 y 29, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Faustino Nocetti, retirado policial con derecho a una asignación de $ 609.82, la que deberá elevarse a la cantidad de 939.34 anuales, sujeta a los descuentos legales, de acuerdo con el artículo 6.° inciso B) de la ley de 11 de Enero de 1934, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 329.52 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Pelayo Vila Arduino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 19 de 1938.—Número 1730|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Pelayo Vila Arduino se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 y 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pelayo Vidal Arduino, retirado policial con derecho a una asignación de $ 778.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 126.36 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

18

Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Eustaquio Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 19 de 1938.—Número 1729|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Eustaquio Díaz se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Eustaquio Díaz, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 306.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

19

Resolución. Se modifica el retiro policial de don Andrés P. Virginio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 19 de 1938.—Número 1747|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Andrés P. Virginio, retirado policial por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Marzo de 1928, al amparo del artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Andrés P. Virginio, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.443.29 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

20

Resolución. Se declara retirado policial a don Antonio C. Entenza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938.—Número 1786|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio C. Entenza, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.o inciso E), 8615 de 8 de Febrero de 1930 artículo 3.o y 7818 de 6 de Febrero de 1925 artículos 28 y 29 como Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio C. Entenza, retirado policial con derecho a una asignación de $ 852.50 anuales hasta Enero de 1939 y desde esta fecha en adelante la suma anual de $ 995.30 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta última asignación de pasividad la suma anual de $ 142.80 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Comuníquese a la mencionada Caja y al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—BALDOMIR.—JACOBO VASQUEZ VARELA.

21

Resolución. Se modifica el retiro policial de don Ventura Ventura Rodríguez

Ministerio de Instrucción Púb'ica y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938.—Número 1912|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ventura Rodríguez, retirado policial por superior decreto

de fecha 26 de Febrero de 1929 al amparo del artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 solicita reforma de cédula.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Ventura Rodríguez, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.368.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

22

Resolución. Se declara retirado policial a don Lucio E. de León

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938.—Número 1785|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Lució E. de León, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.o inciso E) y 8615 de Febrero 8 de 1930 artículo 3.o, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lucio E. de León, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 849.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

23

Resolución. Se declara retirado policial a don Margarito Pudisia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938.—Número 1787|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Margarito Pudisia se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de Octubre 26 de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Margarito Pudisia, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 604.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

24

Resolución. Se declara retirado policial a don Gabriel Larroza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938.—Número 1727|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Gabriel Larroza, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615, de 8 de Febrero de 1930 respectivamente como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Gabriel Larroza, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 433.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

25

Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Teodoro Arbiza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938.—Número 1728|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Teodoro Arbiza, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex 2.o Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Juan Teodoro Arbiza, tiene derecho al retiro policial, con derecho a una asignación de $ 607.57 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

26

Resolución. Se declara retirado policial a don Lorenzo Iroldi Araujo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Número 1782|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Lorenzo Iroldi Araujo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley 8615 del 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lorenzo Iroldi Araujo, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 241.84, anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo Nebel Ellauri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1888|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfredo Nebel Ellauri, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Representante Nacional.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Alfredo Nébel Ellauri, jubilado civil con una asignación anual de $ 4.394.46 sujeta a los descuentos legales la que por aplicación de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda limitada a la suma de pesos 3.600.00, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Saldaña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1921|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Saldaña, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Receptor de Aduana de Rivera,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Saldaña, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.588.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.—BALDOMIR. JACOBO VASQUEZ VARELA.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Julio E. Risso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1867|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Julio E. Risso, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julio E. Risso, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.137.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo Almada Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1902|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfredo Almada Pérez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Administración Nacional de Puertos,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Alfredo Almada Pérez, jubilado civil con derecho a una asignación anual de $ 1.542.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

31

Resolución. Se declara jubilado a don Benito Filgueira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1716|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Benito Filgueira, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Benito Filgueira, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.337.85 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Juan B. Negro Lanfranca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1706|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan B. Negro Lanfranca, se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Subcontador de la Dirección de Impuestos Internos,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan B. Negro Lanfranca, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.329.79 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

33

Resolución. Se declara jubilada a doña Marina Rogliado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1905|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita Marina Rogliardo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleada de la Dirección General de Comunicaciones,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita, Marina Rogliardo jubilada civil con derecho a una asignación de $ 1.291.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Rey Evia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1898|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Rey Evia se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Rey Evia, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.178.22 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

35

Resolución. Se declara jubilado a don Pascual Croce

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1865|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Pascual Croce, se halla comprendido en lo dispuesto por

el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pascual Croce, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.061.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Directorio de la U. T. E., publíquese, y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR.— JACOBO VASQUE$ VARELA.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Ricardo Vecino López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1911|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ricardo Vecino López, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso D); 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Representante Nacional,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Ricardo Vecino López, jubilado civil con una asignación de $ 1.057.56, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 517.56 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VAZQUEZ VARELA.

37

Resolución. Se declara jubilado a don Atanildo González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. —Número 3967|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Anatildo González, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Juez de Paz de la 11 Sección del Departamento de Cerro Largo,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Anatildo González, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 913.29 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Fernando Pereyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.—Número 1887|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Fernando Pereyra, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Lavalleja,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fernando Pereyra, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 900.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Intendencia Municipal de Lavalleja, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

39

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Delia Gesto de Coelho

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1812|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Delia Gesto de Coelho, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 9.o y 8935 de 5 de Enero de 1933 artículo 132, como Directora de la Escuela Rural número 68 del Departamento de Florida,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Delia Gesto de Coelho, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 865.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

40

Resolución. Se declara jubilado a don Eugenio M. Negro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938.— Número 1918|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Eugenio M. Negro, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eugenio M. Negro, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 810.60 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

41

Resolución. Se declara jubilado a don Bartolo Aschieri Palinuro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Número 1891|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Bartolo Aschieri Palinuro, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.o de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, como empleado del Hospital Fermín Ferreira.
De acuerdo con lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Bartolo Aschieri Palinuro, jubilado civil, con derecho a una asignación anual de pesos 735.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—BALDOMIR. —JACOBO VASQUEZ VARELA.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

16.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Manifestación del Senador doctor Martín R. Echegoyen, a nombre de la Comisión del Instrucción Pública y Legislación Social, respecto del trámite que deben seguir algunos proyectos que tiene en sus carpetas referentes a jubilaciones y retiros. Proposición para que el punto pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. — Afirmativa.
—Indicación del mismo señor Senador para que se autorice a la indicada Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social a recabar la opinión del señor Ministro del ramo a propósito de un proyecto por el que se deroga la facultad concedida al Juez respectivo para destinar menores al servicio del Ejército y de la Marina. — Afirmativa.
4—Comisión Financiera, de Vigilancia y Contralor de las obras hidroeléctricas del río Negro. — Creación.
—Se resuelve incluir el proyecto en la orden del día de la sesión del unes 15 de corriente, en primer término, previo informe de la Comisión.
5—Continúa la discusión del proyecto sobre profilaxis de la lepra. — Aprobado en primera discusión general. En discusión el artículo 1.o. — Para al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Senador doctor Ramón M. Salgado.

1

A las diecisiete horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Butler, Cabrera, Herrera, De León, Echegoyen, Estol, González, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Vigliola y Williman.

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: Antuña y Haedo.
Con aviso, los señores Senadores: Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Buero, Costa, Martínez y Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre ejercicio de la profesión y dirección de gestiones particulares en las oficinas dependientes del Poder Judicial.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre traslado al pueblo Ituzaingó, de la sucursal de correos instalada en Capurro, (Departamento de San José).
—A la Comisión de Presupuesto.
La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de las sumas necesarias para atender el déficit producido en el Ministerio de Salud Pública e Intendencia General del Ejército y la Marina
—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sancion del proyecto de ley sobre adquisición de una clave-código.
—Archívese.
—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, considera necesario hacer presente al Senado cuál es su criterio respecto del trámite de algunos proyectos referentes a jubilaciones y retiros que están en la carpeta de esta Comisión, a efecto de verificar si coincide con el de esta Corporación, y ajustar en definitiva su conducta al de este Cuerpo.

La Comisión entiende, de acuerdo con su interpretación del texto constitucional que, siendo privativa del Poder Ejecutivo, la iniciativa en esta materia, debe considerarse caducada tal iniciativa, en lo que respecta a la continuación de sus trámites en el seno del Cuerpo Legislativo, una vez terminado el mandato correspondiente, que, en este caso, habría sido el 19 de junio. Entiendo que, para continuar la tramitación de esos asuntos, es indispensable un acto formal y expreso del nuevo titular del Poder Ejecutivo.

Consiguientemente, no deben considerarse los proyectos que están a su estudio, sobre esa materia, mientras no llegue una reiteración de voluntad del Poder Ejecutivo.

A la vez, ello serviría para realizar conducta concordante, en lo posible, con la Cámara de Representantes, pues de este modo este Cuerpo conocería el pensamiento del Senado.

Como no pretende la Comisión que este asunto sea resuelto de improviso, parece que lo pertinente sería que estas manifestaciones pasaran a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución y que se oyera su dictamen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que formula el doctor Echegoyen, para que pase el asunto que ha indicado a la Comisión de Constitución y Legislación.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Existe en la carpeta de la misma Comisión un proyecto referente a la derogación de la facultad concedida al Juez Letrado de Menores para destinar menores al servicio del Ejército y de la Marina, de acuerdo con la ley número 9342, de seis de abril de 1934, o sea el Código del Niño.

Ese proyecto y el mensaje respectivo vienen refrendados por el señor Ministro de Defensa Nacional. La Comisión entiende que, de acuerdo con la ley Orgánica de los Ministerios, es indispensable la firma del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, por tratarse de la reforma de un Código y además, por referirse a funciones relacionadas con un servicio —el Consejo del Niño— dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión pide autorización al Senado para que pueda recabarse por vía interna de dicha Comisión, la conformidad del señor Ministro sobre este proyecto. Si hubiera discrepancia de este Ministerio, se daría cuenta al Senado.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la indicación del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje con un proyecto de ley por el que se crea la Comisión Financiera que tendrá a su cargo la vigilancia y contralor de las obras hidroeléctricas que se realizan en el río Negro

Se trata de desglosar esos servicios del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que este organismo pueda cumplir mejor las funciones que determinó la ley primitiva de su creación.

El asunto se encuentra en la Comisión de Legislación y Constitución.

Mociono, señor Presidente, para que, previo informe de la Comisión respectiva, sea tratado el proyecto en primer término en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Betelu.

SEÑOR ACCINELLI. — En la tarde de ayer con mis distinguidos colegas y compañeros de la Comisión de Constitución y Legislación, estuvimos examinando y estudiando el proyecto a que acaba de aludir el señor Senador Betelu.

Encontramos dentro del mismo, señor Presidente, el propósito de organizar un nuevo instituto que ha de correr con todo lo relativo a la vigilancia técnica y dirección oficial de las obras del río Negro, que concuerda con la que nosotros creemos que debe ser a los efectos de que esos servicios puedan cumplirse debida y satisfactoriamente.

En algún aspecto del mismo, aunque no importante, señor Presidente, consideramos que sería conveniente, a los fines de su mejor sanción, consultar a los Ministros que firman el mensaje respectivo. Con ese objeto determinamos invitarlos a una reunión que se va a celebrar el viernes próximo, estimando que después de celebrada ella, hemos de estar en condiciones de poder presentar el informe que corresponde para el lunes próximo, que es el día indicado en el cual se desearía tratarlo.

De manera que doy estas explicaciones al Senado para adelantar que será posible la consideración del proyecto de la referencia, informado debidamente, para la fecha indicada.

SEÑOR BETELU. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el lunes en primer término previo informe, el proyecto que ha indicado el señor Senador Betelu.

(Se vota: Afirmativa.)

5

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día, continuándose la consideración del proyecto de ley sobre profilaxis de la lepra.

Tiene la palabra el Senador doctor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Voy a terminar rápidamente, señor Presidente, con las observaciones que me merece el proyecto de ley destinado a combatir la lepra.

Este proyecto tiene muchas cosas buenas y generosas, y, por lo tanto no es mi ánimo atacarlo, al contrario; tengo que unir mis encomios a los de los de los otros legisladores, a este articulado, por los móviles que lo han inspirado. Solamente se me ocurren algunas observaciones respecto a algunas adiciones que creo debieran hacerse a esta ley, y modifico las disposiciones de algunos artículos con los cuales no estoy conforme, o por lo menos sobre los cuales voy a exponer algunas objeciones que me inclinan, a no votarlos *afirmativamente*.

Estoy de acuerdo con el señor Senador Accinelli, que dijo en la sesión pasada, que una cosa que es de necesidad urgente, que debe tomarse como base para el tratamiento y la eficacia en la curación de la lepra, es que el Estado tenga un establecimiento suficientemente amplio como para poder recibir, en un momento determinado, a todos los leprosos que existan en la República Oriental. Esto es una cosa fundamental.

La misma exigencia se presenta frente a otra enfermedad más difundida, la tuberculosis.

Es un hecho ya admitido por todos los países europeos y que sirve de base para toda profilaxis y tratamiento racional que pretenda ser eficaz de la tuberculosis, que el Estado debe ofrecer una cama para cada uno de los tuberculosos que existen en el país.

Afortunadamente, para la lepra, el problema de hecho no es tan grave. No se trata ya de millares, sino que se trata simplemente de centenares de camas.

Creo, por lo tanto, que debe ponerse como artículo 1.o uno que diga que el Estado dispondrá de un establecimiento suficientemente amplio para recibir todos los leprosos que prácticamente se dirijen a él en busca de tratamiento, tratamiento que equivale a aislamiento, porque el leproso generalmente no saldrá del establecimiento del Estado si encuentra comodidad, distracción, algunas ocupaciones que es lo que necesita el pobre enfermo durante el transcurso de su enfermedad, y aquí venimos a tocar otro punto.

En las condiciones actuales, el establecimiento que tiene el Estado para recibir a los leprosos, ¿tiene las condiciones necesarias que he enumerado? Hay que contestar, señor Presidente, que, no obstante los meritorios esfuerzos que han sido hechos en estos últimos años, este establecimiento deja todavía mucho que desear, ante todo en lo que se relaciona al número de camas.

El pabellón destinado a recibir los leprosos en el Hospital Fermín Ferreira, ofrece albergue para 60 u 80 enfermos de ambos sexos.

He dicho que se necesita disponer, por lo menos de unas 400 camas. Después, este pabellón construído de una manera perfecta, como construcción hospitalaria efectivamente no deja nada que desear; pero es simplemente un pabellón de enfermos, y para los leprosos se necesita algo más: para los leprosos se necesita disponer de un espacio suficiente alrededor de los pabellones con objeto de que los enfermos se dediquen a diferentes trabajos de agricultura, de enjardinaje, etc., es decir, que encuentren los leprosos en el establecimiento una ocupación variada, distracciones convenientes, que le permitan ocupar todo su tiempo.

Este problema ha sido resuelto en diferentes países bajo forma de chacras, leproserías dotadas de grandes extensiones de terreno, con zonas cultivables, con jardines, etc., con sitios destinados a los deportes. En una palabra, mediante leproserías modernas.

La experiencia ha demostrado en Europa, y más cerca todavía, en el Brasil, donde se puede citar la leprosería de San Pablo como un modelo de este género. Ellas asilan millares de leprosos, en algunos casos llegan a 3.000. Los leprosos tienen comodidades suficientes, existen especialmente edificios aislados, pequeñas casitas, destinadas a recibir las parejas de leprosos, los matrimonios atacados por esta enfermedad. Se han fundado una serie de instituciones cooperativas lo que permite asegurar el bienestar de estos enfermos, bienestar material relativo, se entiende. Hay bibliotecas en esos establecimientos, se dan conferencias, de tal manera que los pobres enfermos tienen un agrado relativo en permanecer en el establecimiento. Se hace por la voluntad del enfermo lo que trae como consecuencia un más eficaz aislamiento del mismo.

El doctor Stirling, citado en la sesión pasada, con los elogios que se merece su dedicación y su gran competencia en la asistencia de los leprosos, está en correspondencia epistolar con algunos de los leprosos que se encuentran asilados en estos establecimientos y en los establecimientos de San Pablo, y muy especialmente en el de Rosario de Santa Fé, que si bien no reune todas las condiciones de un leprosario moderno en una colonia de leprosos, ofrece, sin embargo, bastantes comodidades a los enfermos, por lo que se acerca bastante a este ideal.

Pues bien! el referido colega tiene la impresión de que los enfermos a los cuales se les ha ofrecido un medio tan agradable y tan conveniente, que al mismo tiempo les permite evitar el trato diario con las personas sanas y el desagrado consiguiente que tienen esos enfermos, una vez que han llegado al período de las deformaciones y de las mutilaciones, el desagrado, digo, que le produce el ser objeto de la piedad, de la curiosidad y muchas veces también, de la mofa del público.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que es absolutamente indispensable que se cree entre nosotros un leprosario bajo la base de las colonias que ya existen en San Pablo y en otros países de América, adquiriendo el Ministerio de Salud Pública un terreno suficientemente amplio, situado a una distancia de Montevideo, que no sea excesiva, naturalmente, para las necesidades de la asistencia y en el cual se edifique la cantidad de pabellones y de casas que podrían usarse sucesivamente, a medida que se presentaran las necesidades, según la mayor o menor cantidad de enfermos que acudieran a este leprosario.

Insisto, señor Presidente, en creer que esta medida, bajo el punto de vista de la profilaxis, es más útil y más eficaz que las medidas coercitivas, aún dejando de lado la cuestión discutible del derecho que asista o no al Estado, para proceder de una manera coercitiva al aislamiento de esos enfermos. Y a este respecto hay, naturalmente, mucho que decir.

Évidentemente, el caso de las enfermedades infecto contagiosas, no es el caso de la tuberculosis ni de la lepra; el caso de las enfermedades infecto contagiosas, es el caso de viruela, de la escarlatina y peste bubónica, en que evidentemente se trata de un peligro agudo, que desaparece rápi-

[illegible]. Se trata de enfermedades de difusión rápida que amenazan a toda la nación y que generalmente no existen al estado permanente es decir, al estado que evidentemente, ante el peligro agudo, grave, de gran intensidad, se ve amenazado de una manera tan extraordinaria, que se comprende que las medidas que adopte en su defensa, deben ser también, medidas extraordinarias; pero en el caso de la lepra, no, porque se trata de una enfermedad tan difundida en todo el país por focos no muy numerosos, ni muy densos, pero que ya existen en el país. Además, se trata de una enfermedad crónica por excelencia, y habría que hacer, por lo tanto, una vigilancia prolongada, durante años y años.

El Estado en teoría, parece que podría tomar estas medidas para evitar el contagio, pero se lucha con dificultades grandes de orden teórico y de orden práctico; el Estado, evidentemente, tiene el máximo interés en evitar que se difunda las enfermedades sociales contagiosas. Después de haberse planeado muchas veces, y de tomar medidas coercitivas contra la sífilis y la blenorragia, el Estado ha tenido que abandonar dichas medidas para poder conseguir algo a este respecto, porque muchas veces las leyes se vieron violadas por la ocultación que hacen los enfermos y los mismos parientes.

Tenemos otro caso muy parecido al de la lepra, el caso de la tuberculosis. No es un misterio entre nosotros y especialmente en el medio médico, de que cuando la declaración de los enfermos de tuberculosis era obligatoria, esta ley del Estado era violada constantemente, y por lo tanto, ha debido abandonarse.

En este caso, es necesario proceder con otras medidas, con otros recursos, por la educación, por la propaganda moral, por la acción iluminada y atenta y paternal del Estado hacia los enfermos.

Nuestro país, a este respecto, está haciendo progresos extraordinarios. Los médicos reconocemos que la conciencia de los enfermos ha mejorado notablemente en estos últimos 20 o 30 años. Es cuestión de insistir sobre ésto y tratar de conseguir por la conciencia del enfermo, lo que no se podría conseguir por medios, repito, coercitivos.

Ahora, la consideración de las enfermedades sociales, involucran problemas de toda clase. Se trata de una enorme cadena que une al enfermo con la sociedad y que mueve y conmueve a ésta, en su más íntima estructura.

En ocasión de considerarse el problema de la tuberculosis en el Senado, tuve ocasión de recordar un principio que me parece cada día más verdadero. La tuberculosis, enfermedad social, ataca toda la estructura del Estado y, por lo tanto, la Nación tiene que movilizar todas sus fuerzas y todos sus resortes, para poder combatir eficazmente el mal. Todo Estado que descuide este principio fundamental de lucha contra las enfermedades sociales, está condenado a efectuar un trabajo completamente estéril, que es lo que sucede, desgraciadamente, entre nosotros, en la lucha contra la tuberculosis.

¿Cuáles son los resortes que no se ponen en movimiento? Los cito, porque hay que considerarlos, también, en relación con la ley, y porque si no se resuelven también con respecto a la lepra, fracasaríamos.

Los resortes que se descuidan entre nosotros, son el social y el económico. Empezaremos por el resorte económico.

Tratándose del caso de la lepra, como del de la tuberculosis, es decir, de enfermedades crónicas que imposibilitan para el trabajo o con respecto a las cuales el Estado exige, para evitar el contagio que el enfermo abandone sus tareas, se comprende perfectamente que sin la existencia de un seguro, sin asegurar la asistencia del enfermo y de su familia, no se puede de ninguna manera, exigir ni se puede esperar tampoco que ese enfermo se asista.

Vemos aparecer aquí el gran problema del seguro contra las enfermedades, y esto está de acuerdo con lo que decía hace un momento sobre que en lo que se refiere a la lucha contra las enfermedades, todo se encadena, vemos aparecer el gran problema del seguro social.

Nuestro país, indudablemente, va a contar en breve con ese exponente de progreso que es el seguro social. El seguro contra las enfermedades, ya ha sido planeado; creo que existe en la Cámara de Representantes un proyecto de ley referente a seguro contra la tuberculosis.

Pues bién; nosotros necesitamos para convencer al enfermo leproso a fin de que se aísle, necesitamos, señor Presidente, si este enfermo no es pudiente, asegurar el pan de su familia. Sin ésto, llega un momento en que el enfermo huye del establecimiento para tratar de conseguir ese pan en una forma u otra.

Por consiguiente, señor Presidente, establezco mi disconformidad con los artículos e incisos de artículos que establecen el aislamiento forzoso de los enfermos; que establecen la vigilancia sanitaria forzada sobre los enfermos; pero en cambio, soy completamente partidario de aquellos artículos que establecen que los hijos de los leprosos, deben ser separados inmediatamente de los padres contagiosos, y ser entregados a un ama para ser alimentados.

Se plantea aquí, señor Presidente, el problema del derecho del hijo y los derechos de los padres. Todos los derechos, están a favor del hijo; el Estado tiene que protegerlo y tiene que hacerlo, aislándolo.

Voy a tocar ahora, un punto sumamente delicado, que es el que se refiere al matrimonio entre leprosos.

Es evidente que debe ser permitido el matrimonio entre leprosos; pero ¿debe ser prohibido el matrimonio de un leproso con una persona indemne?

A primera vista parece que debe ser prohibido; pero entiendo, señor Presidente, a este respecto, que principios generales establecen que no se debe prohibir, — y ya lo he expresado en el Senado en otra ocasión reciente, — que no se debe prohibir el matrimonio invocando la razón de una enfermedad, porque señor Presidente, tratándose de la pasión amorosa o de la pasión sexual, que es la más poderosa que conoce la especie humana, la prohibición de contraer matrimonio, llevaría, muchas veces, al establecimiento de la vida en concubinato, lo que no evitaría el mal material y produciría, en cambio, un mal moral muy grande.

Estas son las observaciones que me inspiraba el proyecto presentado por la Comisión, en sustitución del que vino de la Cámara de Representantes.

Una última cuestión: la Comisión ha sustituído con mucha razón, es decir, ha eliminado el artículo del proyecto venido de la Cámara de Representantes, que establecía que la Facultad de Medicina debería establecer un curso especial sobre la lepra, con el objeto de difundir el conocimiento de está enfermedad en el Cuerpo médico.

Este artículo, naturalmente, señor Presidente, es inconveniente porque invade atribuciones del ente docente oficial que existe entre nosotros para la enseñanza de la medicina.

Ahora, por lo que respecta a la efectividad de la enseñanza y del estudio de la lepra, diremos que se ha creado hace poco tiempo en nuestro país un Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas que engloba el pabellón de leprosos dirigido por el doctor Stirling, de tal manera que el vació que había sido señalado por la Cámara de Representantes está llenado, y lo está, — puede tener la seguridad el Senado, — de una manera muy satisfactoria.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador Morelli?

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Salgado.

SEÑOR SALGADO. — No se si la Comisión tendrá interés en contestar algunas de las observaciones que ha formulado el señor Senador Morelli; de no ser así fatigaría por unos instantes la teución del Senado sobre un problema derivado del combate de todas estas enfermedades que son verdaderos flagelos sociales, como muy bien lo ha dicho al final de su exposición el señor Senador Morelli.

Cuando se inició este debate, señor Presidente, pensé someter al miembro informante, doctor Ponce de León, a un cuestionario verbal; cuestionario verbal que me ha sido ahorrado en el curso de aquel.

El hecho de que exista en las carpetas de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, como muy bien lo ha dicho el señor Senador preopinante, algún proyecto relacionado con el seguro contra la tuberculosis, y la circunstancia de que en determinado momento ese proyecto se haya actualizado y pasado a mi estudio para después dejarse de lado, por haber retirado por lo menos la urgencia de la iniciativa el Ministro del ramo en esa oportunidad, me ha inducido ahora, en esta otra que me parece la más propicia, a plantear el problema de carácter general que, en carácter particular se planteaba en aquel caso. Y al efecto iba a preguntar al señor miembro informante, más autorizado desde luego por su propia profesión, qué puntos de contactos tiene la lepra con la tuberculosis; si es tan contagiosa, crónica e incurable como ella y cual es su magnitud entre nosotros, es decir, con respecto a nuestro país: estadística.

Esos puntos han sido parcialmente contestados, por los legisladores que han hecho uso de la palabra. Se ha dicho que tiene algunos puntos de contacto con aquella enfermedad o alguna similitud, por lo menos, y de la necesidad de adoptar medidas enérgicas inmediatas, sobre todo medidas profilaticas. En cuanto a su contagiosidad, a pesar de las opiniones tan dispares, es de toda evidencia que el hecho de que se produzca sobre todo por vía directa, como

lo ha señalado el doctor Morelli. No aleja la obligación de tomar medidas rápidas y enérgicas. En cuanto a su cronicidad y a su incurabilidad, ellas han sido también afirmadas en este debate, si bien es cierto que se ha expresado de que es posible mejorarla, pero, sin librarse de la recidiva. Se está expuesto, como se ve, a recibirla por sorpresa, ocasionando extraordinarios perjuicios.

En el proyecto de la Comisión, existe una pavorosa limitación, la del artículo 9.o: "Ningún leproso en período de contagio podrá ejercer profesión o industria alguna, que lo ponga en contacto directo o indirecto con personas sanas".

El trastorno social y económico que se percibe a través de esta disposición ya lo ha anunciado, con toda elocuencia el doctor Morelli, expresando la conveniencia de estudiar la indemnización o preveer la situación en que queda el hogar de este enfermo a quien se somete a tan ruda realidad.

En el proyecto se ha examinado con verdadera erudición, algunos aspectos muy importantes, en los que se percibe desde luego, la intervención muy fina de un jurista y es el que se refiere a los recursos de alzada administrativos.o judiciales a que puede recurrir el sujeto agraviado o afectado por esta ley.

Y es natural, esa es la primera ocurrencia, cuando se encuentra el legislador frente a medidas tan severas como son las del aislamiento y sus sanciones a los que infringen las disposiciones de una ley de esta naturaleza.

Pero me parece, y no es un reproche a la Comisión, porque no estaba a su examen, que merecería también idéntica atención el problema de la custodia moral y material de los familiares del enfermo, y a ese efecto hubiera sido oportuno que la Comisión sugeriera en su informe, ya que no en el texto de la ley —por no ser materia perentoriamente sometida a su examen el estudio del seguro de enfermedad.

Comprendo, como el señor Senador Morelli, las enormes dificultades que surgen cuando se pronuncia esta frase y también la gran repercusión económica que su aplicación tiene en cualquier medio. Pero la verdad es —siempre lo consideré, y creo que con razón justificada— que si algún dinero emplean los Estados en forma eficiente es el que aplican a resolver esta clase de problemas de carácter social, por distintas razones, no solamente por razones de orden higiónico sino también por razones de orden público.

Considero que toda sociedad organizada, no estará bien organizada, sino cuenta con tranquilidad social, ni se podrá gobernar tampoco sino se adoptan medidas tendientes a estabilizarla.

(Apoyados).

Leyendo el artículo 12 del proyecto, se refuerza mi posición, cuando se asimila esta enfermedad en cuanto al alejamiento de enfermo, a la tuberculosis expresando "que los empleados públicos enfermos de lepra comprendidos en los incisos C) y D) del artículo 8.o de la presente ley gozarán de la misma licencia concedida para los empleados tuberculosos por el decreto de enero 29 de 1930."

Quiere decir que no sé oculta por la Comisión, que esta enfermedad es tan terrible como la tuberculosis y que su proceso es tan largo y penoso. Por lo tanto aleja al funcionario de las oficinas con sueldo íntegro para que él pueda defenderse sin necesidad de contagiar a sus congéneres.

Como se ve, respecto de la lepra y en este proyecto, se sigue la misma orientación que para la tuberculosis, revelándose así para nosotros la enorme gravedad del mal que intentamos combatir. El Estado hasta ahora no ha hecho otra cosa más que adoptar medidas de orden legislativo y de contralor técnico administrativo, enunciadas algunas en este proyecto. Me parece que se debe ir más adelante adoptando medidas tendientes al establecimiento del seguro contra la enfermedad, movilizando todos los elementos sociales, a mi juicio, la única forma de corregir y remover este problema que se acaba de plantear.

Es natural que en materia de seguros de enfermedad, la obligatoriedad o el carácter voluntario así como los organismos que deben tomarlo a su cargo ha de ser seguramente materia de discusión.

Me he tomado el trabajo de investigar y voy a enunciar brevemente —a pesar de saberlo perfectamente conocido por los señores Senadores, cuya erudición es notoria— aunque no sea materia propia del debate que estamos afrontando— como se defienden algunas naciones de estas plagas con su legislación en materia de seguros de enfermedad. Siguen un poco el carácter racial. Los latinos que somos generalmente poco accesibles a la disciplina optamos por el régimen voluntario, es decir hacemos cada uno lo que nos parece sin perjuicio de que después las propias exigencias sociales nos lleven a lo que debe ser el punto común. Así vemos como Italia, Francia y Bélgica han establecido el seguro voluntario. En Italia, —conversaba ayer al respecto con el doctor Morelli —ya se ha localizado un poco la administración de este seguro, acercándola al Estado. Hasta el año 20, por lo menos, lo ejercían por ley, las sociedades mutualistas, sociedades de asistencia médica, que acordaban también indemnización, como lo hacen la mayor parte de las sociedades de socorros mutuos que actúan en nuestros medios. Pero el régimen que actualmente domina en Italia es la centralización de seguro de enfermedad en manos de las Cajas de previsión, sometidas a la dirección de los sindicatos fascistas y agrupadas en un Instituto Nacional de Mutualidad y de la Previsión que funciona en Roma anexo a la Confederación de sindicatos fascistas.

De manera que en rigor el servicio en Italia está casi oficializado, y sin duda ninguna, más concentrado que antes que estaba en manos de organizaciones de carácter típicamente privado que centralizaban toda la actividad en la materia.

En cambio en los países sajones, en Alemania, Gran Bretaña y Checoeslovaquia se ha centralizado, sobre todo en Checoeslovaquia, especialmente en un organismo particular del Estado. El Ministerio de Previsión Social de Checoeslovaquia tiene actualmente la dirección del seguro de enfermedad, y digo que lo tiene el Ministerio de Previsión Social, para puntualizar un poco la conveniencia de orientarnos sobre quien debe administrar este seguro.

Comprendo que los médicos que se sientan en esta Sala han de reflexionar sobre la necesidad de que las medidas de carácter médico-social sean administradas por los servicios de Salud Pública.

Yo no creo que así deba ser, y así se lo expresaba ayer al doctor Morelli. Creo que hay que establecer una neta separación entre la administración del seguro social y la intervención en él, muy importante desde luego, de la salud pública que viene en cierto modo a actuar aplicando su especialización, en lo pertinente.

Pero la verdad es que la conducción moral del enfermo y la organización del seguro deben estar a cargo de los servicios especializados tal como están en todos los países: los de previsión social. También se plantearán distintos problemas respecto a si el seguro de enfermedad será una organización profesional o si será territorial. Pero eso no interesa tanto en este debate, y si en oportunidad debida, cuando nos aboquemos al estudio de problema tan importante como el que en estos momentos nos ocupa.

Tampoco en nuestro país las autoridades que dirigen los seguros corrientes han sido muy propicias a su diversificación. En general las organizaciones particulares y aún las del Estado siguen una vida un poco oprimida, no arrisgan, no intensifican la acción del seguro, de tal manera, que estamos ahora más o menos como estábamos hace 20 o 30 años con algunas pequeñas variantes. Eso determina también que las organizaciones estables no afronten seguros de tanto riesgo inicial como los de enfermedad. Pero el Estado debe concurrir a la protección de esos institutos estimulándolos con el ejemplo que viene de afuera, y hasta ayudándolos en la medida de sus recursos.

Por otra parte, el seguro de enfermedad bien administrado y aplicado a tiempo, tiene extraordinarias ventajas y concurre en auxilio de nuestros organismos clásicos de previsión. Considero que las Cajas de Jubilaciones y el propio Instituto de Pensiones a la Vejez verían mermada su clientela y, sobre todo, verían reducido el número de jubilaciones anticipadas si tuviéramos en nuestro medio establecido aquel seguro. Es indiscutible y perfectamente conocido por los médicos que se sientan aquí, que el seguro de enfermedad facilita el despistamiento y el tratamiento precoz de las enfermedades. De esa manera los aplicados a él perderían más tardíamente su capacidad adquisitiva.

Por otra parte, Salud Pública, que nos viene constantemente con sus problemas angustiosos de la falta de recursos, se vería también favorecida por el seguro de enfermedad, ya que las personas que están en condiciones medianas de procurarse un reparo para el futuro, no tendrían que recurrir, invocando la calidad de indigentes, a los servicios que aquélla les presta, que son generalmente gratuitos.

Frecuentemente, el Ministro de Salud Pública ha concurrido a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, — y yo lo recuerdo porque he sido durante mucho tiempo miembro de dicha Comisión, — a expresarnos el terrible problema de la asistencia gratuita sin limitación y de los recursos que al efecto se le imputaban, que no daban, ni siquiera para el cumplimiento del 70 o|o de las necesidades de la institución. El stock de medicamentos de la proveeduría de la Asistencia Pública se agota, y no se cuentan con recursos para reponerlo. Se pregunta por qué; y dicen: porque los medicamentos de Salud Pública no los usan solamente los indigentes. Los usan tam-

bién clandestinamente algunas clases privilegiadas y sin ningún género de dudas, la clase media.

El artesano, el pequeño comerciante, el modesto rentista, todos aquellos que tienen sus entradas contrabalanceadas con sus salidas, en un momento angustioso como es el de una intervención quirúrgica, o el de una grave y larga asistencia debe someterse a un profesional que justamente solicita la remuneración de acuerdo con su capacidad y con el género de trabajo que realiza. Aquéllos no están en condiciones de afrontar esa situación y si no es socio de una sociedad mutualista, por imprevisión o por no existir en su ambiente, forzosamente, se ve obligado a recurrir a los servicios de Salud Pública.

¿Salud Pública debe prestarle servicio a esa persona que concurre solicitándole auxilio? Salud Pública lo hace, señor Presidente, por razones de humanidad; pero de acuerdo con los móviles que determinaron su creación y organización, no podría hacerlo, dado que el servicio de Salud Pública es para el indigente, para el que no tiene recursos o los tiene muy escasos.

Considero que el seguro de enfermedad, sobre todo el seguro de carácter obligatorio, sería el único puerto seguro, sería lo único que evitaría que esa clase de personas recurriera, en casos semejantes, a Salud Pública, para recibir asistencia totalmente gratuita.

Degravaríamos, así, el presupuesto de ese organismo, desde luego ya tan abultado.

Señor Presidente: si obtengo el apoyo de los señores Senadores, presentaré un proyecto relacionado con el seguro de enfermedad. Esa ha sido mi obsesión casi permanente. Por mi parte, desde ya adelanto que este servicio no podría ser administrado sino por una dependencia o bajo el control del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, siendo esta, la orientación de mi iniciativa. No inclino así mis preferencias porque ese Ministerio, en estos momentos, en forma ocasional, esté a cargo de un ciudadano de mi fracción política. Hace doce o catorce años, en la Asamblea Representativa de Montevideo, me ocupé de este mismo asunto en forma accidental, y sin pensar siquiera de que hubiera probabilidades de que existiera el Ministerio de Previsión Social y de que él estuviera a cargo de un ciudadano de mi filiación política, hice manifestaciones muy semejantes a las que formulo en estos instantes.

No se vea pues en mi iniciativa, en mi orientación en esa materia, ningún interés bastardo de carácter político.

La administración del seguro de enfermedad debe hacerse por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, o cualquier otro Ministerio que tuviera contacto directo con la especialidad social que he mencionado. Salud Pública debe concurrir como un auxiliar poderoso para buscar su mejor solución y nada más.

Y para terminar, y no fatigar al Senado...

(No apoyados).

... ni distraer por más tiempo su atención empeñada en la sanción de un proyecto tan importante como el que en este momento se debate, propongo, señor Presidente, que mis palabras pasaran, en su oportunidad, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de crear un clima, — por lo menos yo lo llamaría así, — ya que lo que hay que crear es ambiente para el desarrollo de esta iniciativa, y para que mejor se vea su objeto, para que el Ministerio vaya preparándose a recibir una iniciativa que no es una novedad pero, que, de todas maneras, tiene que conmover la atención de los gobernantes.

Creo sinceramente que esta solución, que el encauzamiento de esta iniciativa, sería de gran utilidad pública y rompiendo un poco el estilo de este Cuerpo, — que he apreciado a través de las pocas sesiones a que he asistido, un poco distinto de aquel del que provengo, cuyas mañas no desearía introducirle, — que es mucho más interesante, mucho más práctico, abocarse al estudio y solución de problemas de este género, de interés general, que estar divagando sobre otros más o menos espinosos como el de la reforma constitucional y otros arbitrarios, que poco interesan a la colectividad y sí a un centenar de personas que aspiran por tal medio sustituír los actuales mandatarios.

Por otra parte, debemos dar el ejemplo a otros Parlamentos inspirándonos en la solución tan reciente de esos conflictos armados sudamericanos, celebrando la paz de América y demostrando a los países europeos que en desenfrenada carrera de superación guerrera, en estos momentos, no nos preocupa tanto cuidarnos de los ataques a nuestras fronteras ni de las defensas contra posibles agresiones aéreas, sino que nos ocupamos de la solución de los problemas sociales que son de gran actualidad y que interesan, sin duda más que aquellos a los habitantes del orbe.

Es lo que tenía que decir, con el objeto de adelantar una iniciativa de futuro y darle destino a mis palabras.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Senador Salgado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como miembro informante, voy a contestar brevemente algunas de las observaciones hechas en Sala.

En primer término, señor Presidente, quiero referirme a una observación del señor Senador Accinelli con respecto a la bondad que, a su modo de ver, tiene el proyecto venido de la Cámara de Diputados sobre el presentado por esta Comisión.

Nosotros consideramos que el proyecto sustitutivo es inmensamente más ventajoso, más científico y más humano que el proyecto venido de la Cámara de Diputados. Podría citar infinidad de artículos que demuestran que esto es así; pero me basta citar uno o dos de ellos para convencer al señor Senador Accinelli de las ventajas que tiene este proyecto.

En nuestro proyecto se hace un distingo entre las clases de leprosos; se va en primer término al despistado de los que rodean al enfermo para poder conseguir averiguar con tiempo, cuáles son los sujetos aparentemente sanos que pueden contagiar la enfermedad.

Se podría decir que sobre todo por medio del despistado de cien sujetos aparentemente sanos que rodean a leprosos, que viven en contacto íntimo y permanente con ellos hay por lo menos un 35 o|o que están enfermos, que son leprosos, que contagian su enfermedad. Y así, ha podido con este moderno concepto de la lepra, encontrar Fidanza en la Argentina, un 80 o|o de sujetos leprosos que contagian la enfermedad sin tener manifestaciones clínicas de ella y que andan por las calles de la ciudad de Rosario o por la Provincia de Santa Fé.

Otra de las ventajas de nuestro proyecto es la solución del serio problema de los hijos de leprosos, como muy bien lo ha destacado el señor Senador Morelli, y aquí voy a contestar, al pasar, un poco la observación hecha por el señor Senador Salgado sobre la similitud de la tuberculosis con la lepra para poder evitar el contagio de los hijos.

Ese es un problema serio porque es como para la tuberculosis la causa fundamental de la propagación de la lepra, y en ambas enfermedades por igual, es la separación del niño del hogar contaminado, lo que lo preserva del contagio. Esa fué la gran obra de Grauchet, que hace 30 años en París, preservó a 2.000 niños, hijos de tuberculosos del contagio familiar.

De manera que si nosotros no vamos al aislamiento de los hijos de padre y madre leprosos, por lo menos un 50 o|o estarían en condiciones de adquirir la enfermedad. Quiere decir, pues, que hay que ir por todos los medios a evitar ese contagio: no basta que se prohiba la lactancia materna; es necesario evitar que vivan juntos los padres leprosos con sus pequeños para impedir el contagio, porque el contagio no se hace por la leche de la madre, se hace directamente por el aire, por los besos que reciben los hijos de la madre y del padre, que están echando continuamente bacilos de Hansen sobre la pequeña faz del niño que ha nacido sano, aún siendo hijo de padre o madre leprosos. De manera que es necesario tomar grandes medidas de previsión, y esa es una de las excelentes bondades de este proyecto: impedir que los hijos puedan ser contagiados por los padres enfermos.

Tan es así que el contagio familiar es el principal factor, el fundamental factor de la difusión de la lepra y lo he citado en el informe verbal ampliatorio del informe escrito de la Comisión, que el contagio conyugal excepcional, sólo es admitido por algunos autores con bastantes reservas, algunos admiten hasta el 4 o|o como Sand, de Noruega, y otros citan como el caso de Malohai que es el más excepcional, en Filipinas, del 28 o|o del contagio conyugal. Quiere esto decir, que este contagio es mucho menos importante que el contagio familiar.

El contagio del hogar, pues, es el que sobre todo hay que evitar, y esa es otra de las grandes bondades del proyecto sustitutivo que presenta la Comisión a la consideración del Senado.

Contestando ahora a una observación del señor Senador Morelli con respecto al aislamiento, debo manifestar que precisamente, el éxito de la campaña antileprosa reside en el aislamiento de los leprosos que por su estado lo necesiten.

Yo podría citar, por ejemplo, varios casos demostrativos: Noruega, que tenía 2.500 leprosos en todo el país, perfectamente identificados, con el aislamiento, ha conseguido bajarlos a 40. Y consideran ellos que en menos de 20 años no existirá un caso de lepra en ese país.

En Suecia ha pasado lo mismo: tiene ahora sólo 20 casos de lepra gracias al aislamiento.

Los norteamericanos después de la posesión de Filipinas han hecho un leprosario modelo en la isla Culion y han

conseguido bajar en un 60 o|o el número de leprosos gracias al aislamiento. Colombia, donde se había calculado en un 80 o|o, los aislados también, ha conseguido bajar sus cifras fantásticas de leprosos gracias a esta medida. Brasil, que no ha hecho aislamiento obligatorio, tiene 50.000 leprosos que van en aumento y no en disminución. La Argentina, que tampoco hace aislamiento obligatorio, no ha podido siquiera crear una leprosería porque aun cuando quisieron establecer una en Corrientes, la Provincia se opuso, como se opusieron los demás Gobiernos provinciales, porque no querían de ninguna manera tener leprosos dentro de sus límites, y por consiguiente, no se ha podido disminuir apreciablemente el número de leprosos en esa República. Las últimas estadísticas dan allí hoy alrededor de 12.000 leprosos.

Y bien, señor Presidente: si nosotros tenemos 50.000 leprosos en la frontera Norte del país y más de 12.000 leprosos del otro lado del río Uruguay ¿que esperamos para tomar medidas sanitarias, para evitar que la lepra se propague en una forma más intensa?

Que es una enfermedad lenta, que es progresiva, que no contagia como la tuberculosis, que no es un problema agudo como la viruela, la fiebre amarilla, el cólera o la peste, estamos convencidos de eso: pero, entre tanto, el Salto que tenía cuatro o cinco leprosos tiene hoy sesenta. Y, es necesario tomar medidas cuanto antes para evitar la difusión de esa enfermedad.

En cuanto a la otra observación del señor Senador Morelli con respecto al establecimiento de leproserías, hay un artículo en nuestro proyecto que lo establece. El artículo 13, dice: "El Ministerio de Salud Pública, instalará leproserías económicas dentro de los recursos legales de ese Ministerio".

Habla el señor Senador Morelli de que es necesario establecer 400 camas; pero si existen en nuestro país alrededor de 300 leprosos clínicamente identificados, ¿cómo vamos a poner 400 camas?

SEÑOR MORELLI. — Yo he citado la opinión del doctor Stirling, que es el más autorizado para hablar de lepra, puesto que es el que tiene a su cargo la dirección del pabellón de leprosos en el Hospital Fermín Ferreira y es quien ha calculado que existen de 400 o 500 leprosos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Muy bien; si existen identificados clínicamente alrededor de 300 o 350 leprosos, por esa moderna concepción sobre los sujetos con lepra que podríamos llamar "ambulatorios", localizada la enfermedad en su nariz o en sus ganglios, pero contagiosa, aún sin manifestaciones clínicas, debemos agregar estos casos incipientes a las estadísticas que son por ello aumentadas cuatro o cinco veces más y llegarse así a 1.500 casos de leprosos en el Uruguay. Por eso es posible admitir que se necesitan mucho menos de 400 camas para resolver el problema de la lepra, y aquí contesto al señor Senador Accinelli, manifestando que en el proyecto de la Comisión se distingue perfectamente cuáles son los que deben ser aislados por el Estado, cuáles son los que deben ser aislados a domicilio, cuáles los que deben ser vigilados aparentemente y cuáles son los que necesitan solamente inspección sanitaria. Inspección sanitaria se les debe practicar a los que rodean a los enfermos; vigilancia, a los enfermos que no contagian; aislados en su domicilio a los enfermos que contagian pero que por sus medios de vida o condiciones sociales pueden hacer su aislamiento voluntario a domicilio sin peligro para la difusión de la enfermedad. Y por último los vagabundos, los pobres que no pueden tratarse y aislarse en sus domicilios, para los que se resisten a las medidas sanitarias, reciben entonces se produciría el caso de la asistencia en los establecimientos del Estado. No serían los más, sino los menos.

Quiere decir, pues, que hay una ventaja inmensa sobre el proyecto de la Cámara de Representantes. El de la Comisión es más humano, más científico y más moderno que no va a aislar sino a los enfermos que lo necesiten.

SEÑOR ACCINELLI. — Cuando los enfermos se sometan a los reglamentos de Salud Pública.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Estoy hablando desde el punto de vista del enfermo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el enfermo que no adopta las medidas previstas por Salud Pública, es sometido al régimen del procedimiento oficial.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Preferiría el señor Senador que ese enfermo anduviera por todas las calles de la ciudad difundiendo su mal?

SEÑOR ACCINELLI. — Al contrario, pero estimo que antes hay que disponer de los medios necesarios para aislarlos. No creo que haya que dejarlos andar libremente por las calles.

SEÑOR MORELLI. — Los enfermos de tuberculosis, ¿no andan por todas partes?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quiere decir, pues, que este proyecto es mucho más humano, más científico y más razonable que el de la Cámara, porque va a tratar a los leprosos según sus manifestaciones, a despistar a los que puedan andar enfermos y aislar a los que lo necesiten según las condiciones en que se encuentren unos y otros.

En cuanto a la tuberculosis, señor Presidente, a la cual se ha referido el señor Senador Morelli, es un problema completamente distinto. Yo lo acompañaré al señor Senador en cualquier proyecto de ley que se tratara en el Senado para combatir el gravísimo problema de la tuberculosis, porque todos nosotros —quien más, quien menos— hemos tenido de cerca ese problema y todos hemos tenido por su causa lágrimas en los ojos y luto y dolor en el corazón.

Comparto con el señor Senador Morelli que el problema de la tuberculosis hay que atacarlo; pero por el hecho de que no haya sido estudiado por completo, no quiere decir que dejemos de lado este otro problema de la lepra, que hay que estudiarlo y resolverlo; y como ese problema estaba en el proyecto venido de la Cámara de Representantes a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social del Senado, es que esta Comisión lo tomó como base para estudiarlo, para ampliarlo, para modificarlo y para presentar, en fin, el proyecto sustitutivo que está a la consideración de este Cuerpo.

Con respecto a la tuberculosis, yo acompañaría al señor Senador a presentar un proyecto de ley con el fin de combatir ese gravísimo problema, que junto con el cáncer son las dos grandes enfermedades que producen la mayor mortalidad en el Uruguay.

Comparto con el señor Senador —y esta es otra de las grandes bondades del proyecto —el concepto sobre el problema del matrimonio y de la lepra. Si nosotros impedimos el matrimonio —ya lo he dicho en el informe, y el señor Senador Morelli con su gran autoridad lo confirma— facilitaríamos las uniones ilegítimas; si prohibiéramos el matrimonio de un leproso con una persona sana, facilitaríamos, repito, las uniones ilegítimas sin impedir la propagación de la lepra.

Quiere decir, pues, que nuestro proyecto es más humano y más caritativo que el venido de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ACCINELLI. — En ese aspecto, hice la salvedad expresa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En cuanto al problema que plantea el señor Senador Salgado con respecto al seguro social, observación que ya hizo el señor Senador Costa en esta Sala, cuando estaba yo informando verbalmente este proyecto, evidentemente que la Comisión lo consideró y debatió en su seno, y declaró que existía en ese sentido una pequeña laguna; pero no se puede establecer el seguro social exclusivamente para la lepra cuando el problema serio es el seguro social, bien analizado, para todas las enfermedades y con mucha mayor razón respecto al cáncer y la tuberculosis que llevan miles de personas a la tumba anualmente en nuestro país. Estos son problemas de mucho mayor interés, mucho más importantes por ser muchos más los enfermos y la mortalidad que ellos producen, y la incapacidad en que quedan esos enfermos de cáncer o tuberculosis, que los que va a producir la lepra.

Es por eso que la Comisión pensando en que era posible en este período legislativo presentar algún proyecto sobre seguro social de enfermedades en forma generalizada, no tocó este punto de exprofeso en el asunto de la lepra, porque sólo iba a solucionar el problema de algunos pocos, sobre todo teniendo en cuenta los muchos que existen castigados por otras enfermedades.

Luego, señor Presidente, las ventajas del proyecto sustitutivo que presenta esta Comisión, son indiscutibles. Es un proyecto, vuelvo a repetirlo, humano; es un proyecto científico, es un proyecto moderno, como lo han establecido perfectamente las conclusiones a que ha llegado en este año de 1938, el Congreso de la Lepra realizado en El Cairo, en donde se insistió en dos puntos fundamentales para la lucha contra la lepra, dos puntos fundamentales que nuestro proyecto contempla y soluciona y que el de la Cámara de Representantes no lo hace. En primer término, la separación del hijo del padre o madre leprosos; en segundo término, el despistado de los casos frustros y de los casos incipientes.

Por estas consideraciones, señor Presidente, es que contestando las observaciones de los señores Senadores la Comisión insiste en que este proyecto es mucho más ventajoso que el venido de la Cámara y que por tanto debe merecer sanción del Senado.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

La lucha contra las enfermedades sociales, es una lucha que no puede responder a un patrón, pero debe adaptarse fundamentalmente a las condiciones psicológicas y a las condiciones sociales del medio en el cual se quiere aplicar.

Está condenada a fracasar siempre que se quiera establecer en un país que no está preparado en ese momento, para recibirlas, por una u otra razón. Este es un hecho que se aplica no solamente a estas cuestiones de profilaxis social, sino que se aplica a todas las cuestiones superiores, políticas y sociales que se quieran implantar en un país que no está preparado para ello, en que no se ha hecho todavía el trabajo de preparación del medio social.

Sería sumamente fácil citar ejemplos que demuestran esto de una manera terminante.

El doctor Ponce de León, ha citado, para empezar por las últimas palabras de él, la cuestión interesante del despistaje de los leprosos. Esto forma parte integrante y parte fundamental de la lucha contra las enfermedades sociales. Se sabe que la lucha contra las enfermedades sociales consta de varias partes: tratamiento de la enfermedad, procedimientos higiénicos, descubrimiento de la enfermedad y descubrimiento de las causas de la enfermedad.

Hay una tendencia, señor Presidente, en determinar que la lucha social se haga a un tiempo para todas las enfermedades. Las visitadoras sociales, se entiende, que han nacido ante todo, para participar en la lucha contra la tuberculosis, y se tiende a extender ampliamente su campo de acción para buscar todas las enfermedades sociales al mismo tiempo.

Ahora bien; respecto a la lucha contra la tuberculosis, que se ha citado varias veces aquí como ejemplo para seguirse luchando contra las enfermedades sociales de orden crónico, especialmente la lepra, la lucha contra la tuberculosis ha producido efectos apreciables en muchos países, sin tener que proceder al aislamiento del enfermo. Sin embargo, se han obtenido resultados apreciables.

Basta citar dos experiencias que se han hecho, verdaderas experiencias humanas, una en la ciudad norteamericana de ... y otra en la aldea noruega de ...

Pues bien; sin necesidad de tomar medidas coercitivas se ha podido obtener una disminución notable de mortalidad por tuberculosis en esas ciudades. Naturalmente, que deben intervenir otras medidas de lucha, pero no esa medida que resulta un poco antipática del aislamiento.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?

El señor Senador ha citado una ciudad norteamericana. El Gobierno norteamericano estableció el aislamiento obligatorio en Filipinas y establece el aislamiento obligatorio de sus leprosos, que felizmente en Estados Unidos son pocos, pero ese mismo Gobierno que toma esas medidas por así decirlo, lentas y persuasivas con respecto al problema de la tuberculosis, es rígido, inquebrantable, en su misión de ser riguroso con respecto al problema de la lepra.

SEÑOR MORELLI.—El señor Senador me cita un pueblo semisalvaje en donde naturalmente las medidas espirituales de orden superior no pueden ser aplicadas; pero en un medio como el nuestro que afortunadamente tiene un espíritu superior al de las Filipinas, con todos los respetos debidos a ese Estado que está en excelentes relaciones con el nuestro, no es aplicable esa medida, me parece.

Por otro lado, el aislamiento a domicilio, la vigilancia a domicilio, me parece que va a resultar puramente teórica. En nuestro medio, salvo mejor opinión, ¿qué vigilancia continuada, severa, se va a hacer a domicilio?

Necesitamos educar nuestro medio, y necesitamos, también, convencer a los enfermos y aún a los parientes; necesitamos, también la vigilancia de los agentes del Estado.

No sé si habría que abundar y citar episodios bastantes a este respecto, pero en algunos casos, por lo menos, no se puede contar con el eficaz cumplimiento de los deberes, y lo que es más grave, señor Presidente, y hay que decirlo aquí, no se puede contar con que estos funcionarios sean castigados como debieran serlo, cuando se les descubriera que han violado las funciones delicadas que les han sido confiadas.

Hay que considerar que en general, los enfermos de lepra, por lo menos en nuestro medio, son enfermos pobres, muy pobres, y que, por lo tanto, se hallan en condiciones especiales. Es imposible ejercer la vigilancia a domicilio; los enfermos están en condiciones de higiene desastrosa, y es necesario darles los medios para que tengan enseres limpios, trajes limpios y esto solamente se puede hacer en un leprosario. Por eso insisto en que el leprosario debe ser citado, debe ser establecido taxativamente en el articulado de esta ley y no de una manera vaga.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si el proyecto lo dice, señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Me parece que el proyecto no lo dice con suficiente claridad.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El proyecto dice que será establecida una leprosería de tipo económico, dando intervención al Ministerio de Obras Públicas para su construcción.

SEÑOR MORELLI. — Yo quisiera que se pusiera con términos más estrictos, como por ejemplo "se establecerá inmediatamente un leprosero". Eso contribuye a la eficacia de la ley que ha sido defendida con tanto brillo y tanto entusiasmo por el señor Senador Ponce de León, que nos preocupa, indudablemente, a todos. Yo creo que si en la ley no se expresa que se establecerán estos leprosarios con abundantes camas, ésta será letra muerta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo preguntar y que me aclare la Comisión informante, qué diferencia existe en lo que a la denuncia de la enfermedad se refiere, es decir a la obligatoriedad de la misma frente a lo que se dispone por los artículos 1.o, 2.o y 3.o, fuera, naturalmente, de lo que dice relación con la aplicación de multas.

El artículo 1.o declara obligatoria la denuncia, en carácter reservado, y los artículos 2.o y 3.o hablan, también de la denuncia, pero ya no hacen alusión al carácter particular de la misma.

¿Es qué estas denuncias enunciadas en los artículos a que me he referido, no revistirían ese carácter?

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¡Tienen, cómo no!

SEÑOR ACCINELLI. — Y si lo tienen, ¿por qué se incluyen tres artículos distintos para una misma cosa? Me parece que podría surgir de ellos verdadera confusión, y debe procurarse que las leyes sean buenas no solamente por su fondo, sino también por su forma.

Si se establecen tres clases distintas de denuncias, es porque en algo habrían de diferenciarse. Yo había entendido que se referían a su aspecto privado, y que en algunos casos, ese requisito habría de cumplirse, y en otros no, porque si la denuncia fuera obligatoria, con carácter general, debe comprender a todos los habitantes de la República, lo mismo a un particular cualquiera, como al médico, como a los otros que indica el artículo 3.o y que serán los jefes, administradores, médicos de los hospitales, directores de institutos privados, etc.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por el primer artículo se establece el deber de la denuncia obligatoria, y por los artículos 2.o y 3.o se establecen quienes tienen esa obligación.

SEÑOR ACCINELLI. — El artículo 1.o, con carácter general dice: "Declárase obligatoria la denuncia con carácter reservado, de los enfermos de lepra en todo el territorio de la República."

SEÑOR PONCE DE LEON. — Son los principios generales.

Por los artículos 2.o y 3.o se establece quienes son los que tienen que hacer esa denuncia.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que entonces, fuera de los médicos y de las personas a que se refiere el artículo 3.o ¿los demás habitantes del país no tienen obligación de hacer la denuncia?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Claro que no.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo entendí todo lo contrario.

SEÑOR ESTOL. — Tampoco tendrían capacidad para hacerlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Me refiero a la letra de la ley, y el proyecto dice: "Declárase obligatoria la denuncia con carácter reservado"; así aprobado comprenderá a todos, de esta manera dicho, se obligaría a todos sin excepción.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es el principio general que reglamenta los artículos posteriores.

SEÑOR ACCINELLI. — Los principios, cuando se establecen e instituyen sin reservas de ninguna clase, es porque obligan a todo el mundo.

Los artículos siguientes hacen diferencias que el legislador o el intérprete de la ley se encargará de establecer y determinar, pero no hay duda ninguna de que por el artículo 1.o, según lo que se desprende de su texto, se establece lo que acabo de expresar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No es lo que se desprende de aquí.

Además, nosotros establecimos un segundo y tercer artículos diferentes, porque consideramos que la obligatoriedad de la denuncia de parte de los médicos, es mucho mayor y debe ser mayormente castigada, en los casos de omisión, que el de las otras personas que no son tales.

SEÑOR ACCINELLI. — No es el punto que estamos discutiendo.

Tal como interpreto el concepto del artículo 1.o, los artículos 2.o y 3.o, debían ser simples incisos del 1.o. Yo to-

maba la disposición que se aconseja, como con un carácter de universalidad, como me lo apunta muy juiciosamente mi colega el señor Senador Bargo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo pregunto a los demás señores Senadores que tienen más experiencia parlamentaria que yo, si a su juicio el significado del primer artículo, no es establecer el deber general y después, a quien corresponde hacer la denuncia, por los artículos 2.o y 3.o.

SEÑOR ACCINELLI. — Si se quisiera determinarlo tal como el señor Senador apunta ahora, lo que debía haber expresado la ley, es sencillamente lo siguiente: "Declárase obligatorio para los médicos", tal y cual cosa; "para los encargados de establecimientos, etc.", tal y tal otra.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si fuera como el señor Senador entiende, diría: "Declárase obligatorio para todos los habitantes del país", y no lo dice.

SEÑOR ACCINELLI. — No tiene porque hacerlo así, porque las expresiones que se emplean, son claras y categóricas. Cuando se dice: "Tal cosa es de necesidad pública", no se agrega "para todos los habitantes" se sabe que involucra a todos, por lo mismo que cuando se sanciona una ley, no se dice: "esta ley obliga a todos los habitantes", porque ya se sabe que las leyes obligan en esa forma y en esa medida.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Qué es lo que propone, en definitiva, el señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria, señores Senadores.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir brin yerba mate asargado para camisas, guantes blancos de hilo, salidas de baño y cordones negro y avellana para calzado, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.18-8357-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos para hombre, zapatos para esgrima, recipientes para residuos, platos hondos y llanos de loza, zapatos de goma para lluvia, pocillos con platillos para café, candados, planchas con depósito para carbón, insecticida, creolina, líquido "Electron" o similar, bolsas de papel de 1, 2, 5 y y 10 kilos, papel astraza, papel de embalar color azul, papel de embalar común, hojas para máquina de afeitar, cepillos para pisos, escobas, escarapelas reglamentarias, carbón de leña fuerte, relojes para bolsillo, tabaqueras con cierre metálico, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego ode condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.17-8309-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marinero y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.12-8138-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1.500 kilos de hierro para herrar de 6 x 2, 2.000 kilos de hierro para herrar de 6 x 2 1|2, 4.000 kilos de hierro para herrar de 7 x 3, 1.500 kilos de hierro para herrar de 7 x 3 1|2, 1.000 kilos de hierro para herrar de 8 x 3, 1.000 kilos de hierro para herrar de 3|4 x 5 - 1|16 (canaleta), 10 marrones de 5 kilos, 24 margos de roble para martillos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos

los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.11-8090-v.ag.22.

ARSENAL DE GUERRA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los días sábados, cuyo horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1938, en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora 15. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.12-8120-v.ag.22.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR TRES CHASSIS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de tres chassis tipo camión corto, con capacidad de 2.500 kilogramos de carga útil, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Compras, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas extendidas en sellado de $ 0.50 y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de la Sanidad Militar el día 29 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Por la Comisión de Compras: el Jefe de 5.a, José María Mazzetti Peluffo.

(Cuenta corriente) Ag.19-8392-v.ag.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para efectuar diversas reparaciones de albañilería y trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Rocha, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Setiembre de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.20-8442-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Expropiación administrativa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial de Artigas, próximo a pueblo Cabellos.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay, a la que se ha cometido la secuela de los procedimiento administrativos de la expropiación para colonización de 500 hectáreas de campo circundantes al pueblo de Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, y que forman parte del padrón número 484, a que se refiere la ley de 1.o de Noviembre de 1932 y decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 8 de Octubre de 1937, campo de propiedad de don Jacinto R. Sant'Anna (hoy su sucesión), ubicado de acuerdo con la designación respectiva y la mensura practica-

da por el agrimensor Enrique Fajardo, según plano agregado al expediente de expropiación iniciado, se cita y emplaza a los sucesores o herederos del expresado Sant'Anna, que lo son su esposa doña Pascalina Harriague y sus hijos, Pascalias, Joaquín y María Sant'Anna, casada con el doctor Isabelino Curbelo Urroz, domiciliados todos en la ciudad de Salto, a fin de que comparezcan dentro de los términos establecidos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos procedimientos, advirtiéndoseles que los antecedentes referenciados han sido mandados poner de manifiesto en la Secretaría de la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí número 570, a los efectos de los citados artículos de la ley número 3958. Y para ser publicado durante el término de ocho días en el "Diario Oficial", en la Capital, y en un periódico de los de mayor circulación en las ciudades de Salto y Artigas, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Enrique Rodríguez Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.16-8269-v.ag.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores ERNESTINA M. DE BUTLER, ELISEO ALVAREZ CROCETA GAGLIANO DE CARDELLA, GILBERTO ALVAREZ, SALVADOR TORRENS y GENEROSO ARAUJO, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresan más abajo, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Cuidadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo la Caja Naciona: de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Las propiedades referidas son las siguientes:

Señora Ernestima M. de Butler: solares números 20, 21 y 30 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 141.611, 141.610 y 141.612, que tienen una superficie total de 1723.12 m.2, con 36.57 metros con frente al Norte, a la calle Marcos Sastre y 30 metros con frente al Este sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), por formar esquina.

Señor Eliseo Alvarez: solar número 28, padrón número 141.614 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 21.82 metros, con frente al Este, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio) y metros 12.22 con frente al Sud, sobre la calle Gobernador Vigodet, por formar esquina, y una superficie de 722.57 m.2

Señora Croceta Gagliano de Cardella: solar número 34, padrón número 141.632, del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre, y con una superficie de 417.12 m.2.

Señor Gilberto Alvarez: solar número 44, padrón número 141.622 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 11 metros de frente al Oeste, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), y con una superficie de 409.03 m.2.

Señor Salvador Torrens: solar número 33, padrón número 104.462 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo con 10 metros de frente al Sudeste, sobre calle oficial (hoy Luis Sacarello), de una superficie de 300 m.2.

Señor Generoso Araújo: solar 51, padrón número 104.444 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre calle pública de 17 metros y de una superficie de 400 m.2. — Montevideo, Julio 30 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.5-7873-v.ag.22.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

Convocatoria a asamblea

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas convoca a los asociados de la Cooperativa Bancaria de Consumos para una asamblea general extraordinaria de Delegados que tendrá lugar el día 2 de Setiembre a las 18 horas y 30 en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, Paraguay 1273.

Orden del día: Dar cuenta de la situación creada y tomar resolución.

Los poderes deberán presentarse en la Inspección de Hacienda antes del día 30 del corriente. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — La Inspección General.

(Cuenta corriente) Ag.18-8359-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera de roble destinada al taller de carpintería de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo de esta Dirección General, Ellauri 306, el día 30 del corriente a las 15 horas, en presencia de los personas que concurran al acto. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.20-8432-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piazabal bahía, destinado al taller de Escobería de estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados, el día 27 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.19-8372-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 22 de Agosto de 1938 a la hora 14 y 10, azúcar (segundo llamado). El día 29 de Agosto a la hora 15 y 40, tejidos; 15 y 55, impresos y librería; 16 y 10, boniatos; 16 y 20, sobres. — Montevideo, Agosto 15 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.18-8358-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de chapas de zinc destinadas a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría Gerenal y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 26 del corriente mes de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.18-8328-v.ag.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 919

Cables de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 77.000 metros de cables trenzados de acero galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8385-v.ag.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 918

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de sección circular, para fijación de grampas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-8344-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 917

Venta de cubiertas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Agosto a las 16 horas para la venta de 4.000 kilos, aproximadamente, de cubiertas usadas de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-8298-v.ag.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 908

Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 564

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 170.000 damajuanas de vino tipo bodega.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.19-8387-v.ag.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 563

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 litros de desnaturalizante para alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.13-8163-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

ENDIQUE VLADIMIR LJUNGMANN, noruego, comerciante, domiciliado en la calle Florida 1480, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto denominado "Un Nuevo Entretenimiento para los Aficionados a las Carreras", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Ag.19-8373-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31980

Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7934-v.ag.23.

ACTA N.o 32007

Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARRAGONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8232-v.set.1.o.

ACTA N.o 31984

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Potter Drug y Chemical Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

"CUTICURA"

para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.a, jabón perfumado de la clase 10.a y jabón medicinal en en la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7960-v.ag.24.

ACTA N.o 31958

Montevideo, Julio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Rafael Lang, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SPORTSWEAR" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7810-v.ag.22.

ACTA N.o 31960

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

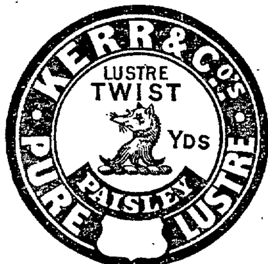
Tycos

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7853-v.ag.22.

ACTA N.o 31969

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Kerr y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7854-v.ag.22.

ACTA N.o 31964

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7912-v.ag.23.

ACTA N.o 31878

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

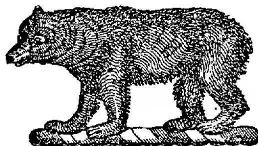
"CITROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7985-v.ag.24.

ACTA N.o 31967

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

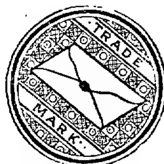


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7915-v.ag.23.

ACTA N.o 31968

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

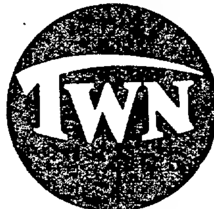


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ag.6-7916-v.ag.23.

ACTA N.o 31953

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Triumpm - Werke Nürnberg Aktiengesellschaft de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7905-v.ag.23.

ACTA N.o 31963

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"UMBERTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.6-7804-v.ag.23.

ACTA N.o 31961

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Manifattura Piemontese di Spazzole, con domicilio en Grugliasco, cerca de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca

VENUS IMPERIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.6-7802-v.ag.23.

ACTA N.o 31962

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7805-v.ag.23.

ACTA N.o 31959

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. López Lindner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

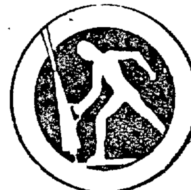
"ALPINAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7803-v.ag.23.

ACTA N.o 31970

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naamlooze Vennootschap Minimax Export-Compagnie" de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7983-v.ag.24.

ACTA N.o 31986

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

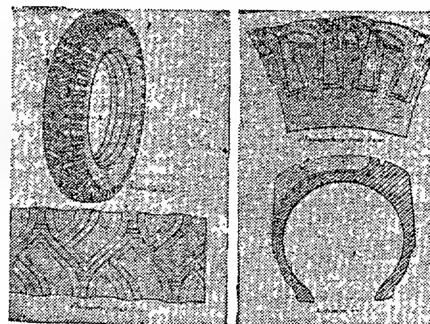


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 8-7771 (bis)-v.ag.24.

ACTA N.o 31949

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Ltd.", de Fort Dunlop - Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ag.8-7981-v.ag.24.

ACTA N.o 31140

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (solamente productos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas y lombricidas, creolinas y otros desinfectantes) y clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7969-v.ag.24.

ACTA N.o 31972
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Mundlos

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8188-v.ag.31.

ACTA N.o 31999
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL MEDANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8215-v.set.1.o.

ACTA N.o 32006
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Steiner, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Wonders

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8231-v.set.1.o.

ACTA N.o 31995
Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Costábile Hermanos, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.15-8216-v.set.1.o.

ACTA N.o 31991
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Laboratorios Senac
Montevideo
Industria Uruguaya

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8217-v.set.1.o.

ACTA N.o 32005
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Díaz Marín y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MILLONARIO"

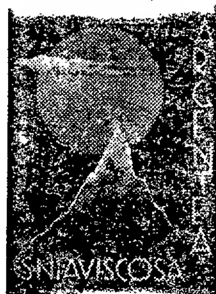
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8218-v.set.1.o.

ACTA N.o 31988
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 350.000,00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALMENDOL"

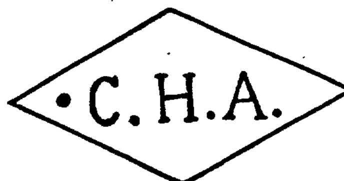
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
29-v.ag.2[illegible]

MARCA N.o 29513
Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado sea corregida la resolución de fecha 18 de Agosto de 1937, que autoriza el registro de la marca



en el sentido de que se considere concedida para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales y mezclados comprendidos en las clases 3.a y 4.a del vigente nomenclator. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8095-v.ag.31.

ACTA N.o 31977
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-8004-v.ag.26.

ACTA N.o 31978
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



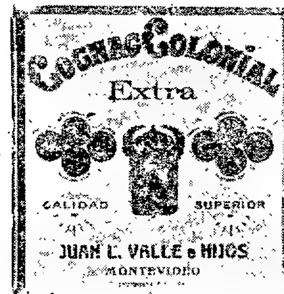
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (toda clase de aparatos, aspiradores de aire, enceradores de pisos, de limpieza, etc., de alfombras, de limpieza de muebles, motores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-8051-v.ag.29.

ACTA N.o 31987
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8187-v.ag.31.

ACTA N.o 31982
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8183-v.ag.31.

ACTA N.o 31973
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schoeller - Bleckman Stahlwerke A. G., con domicilio en Wildpretmarkt 10, Viena I. Austria (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



PHOENIX

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8184-v.ag.31.

ACTA N.o 31983
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAMPITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8185-v.ag.31.

ACTA N.o 31971
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"J. IMPERIALE"

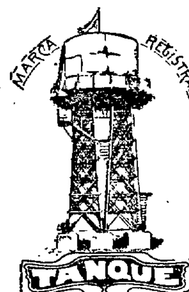
para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8182-v.ag.31.

ACTA N.o 31981
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8186-v.ag.31.

ACTA N.o 32001
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



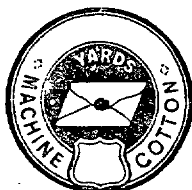
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8189-v.ag.31.

ACTA N.o 31945
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company" una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7777-v.ag.23.

ACTA N.o 31966
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



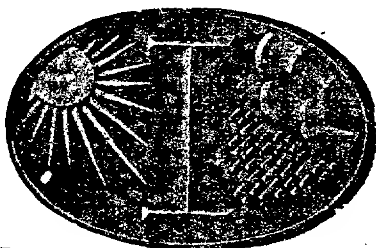
para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7914-v.ag.23.

ACTA N.o 31947
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company" una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7775-v.ag.23.

ACTA N.o 31954
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7904-v.ag.23.

ACTA N.o 32008
Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCINERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8307-v.set.3.

ACTA N.o 31993
Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Columba Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL TONY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8054-v.ag.29.

ACTA N.o 32000
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL YERBATERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8136-v.ag.30.

ACTA N.o 32003
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lehn y Fink Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para la piel y la tez). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8134-v.ag.30.

ACTA N.o 32002
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8135-v.ag.30.

ACTA N.o 31985
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VOLPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7982-v.ag.24.

ACTA N.o 31990
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRENOBYL SENAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-8028-v ag.26.

ACTA N.o 31992
Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8375-v.set.6.

ACTA N.o 31889
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Parodi Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CRISTOBAL COLON"

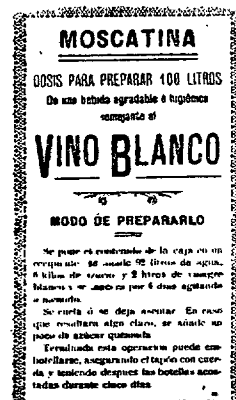
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.19-8363-v.set.6.

ACTA N.o 31996
Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8376-v.set.6.

ACTA N.o 32011
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Ag.18-8351-v.set.5.

ACTA N.o 31921
Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AERIAL"
para distinguir artículos de la clase 12.a (radios y sus accesorios). — Alberto V. Canessa(Director.
$7.00 Ag.20-8452-v.set.7.

ACTA N.o 31998
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Peyrou, de la firma "Danree y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PLAYER'S"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8454-v.set.7.

ACTA N.o 32013
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano,, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LUSINA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8436-v.set.7.

ACTA N.o 32004
Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca
"TRIOTON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas para receptores y transmisores de radio y televisión). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8453-v.set.7.

ACTA N.o 31957
Montevideo, Julio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"WEKA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8457-v.set.7.

ACTA N.o 31997
Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Borelli y Lombardo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GLORIUM"
para distinguir artículos de la clase 12.a (radios y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8455-v.set.7.

ACTA N.o 32014
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CITY LUZ"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8437-v.set.1.o.

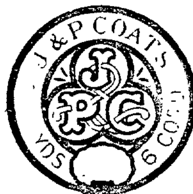
ACTA N.o 32017
Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NIEVE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8439-v.set.7.

ACTA N.o 32009
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha la firma Herrero y Compañía, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca
"MATA - HARI"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8441-v.set.7.

ACTA N.o 31975
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Mendizábal, Lacouis y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TIP - TOP"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8440-v.set.7.

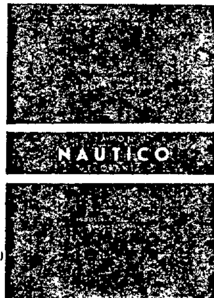
ACTA N.o 31976
Montevideo. Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TAKY"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (menos koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8456-v.set.7.

ACTA N.o 31965
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia). ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7913-v.ag.23.

ACTA N.o 31629
Montevideo. Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



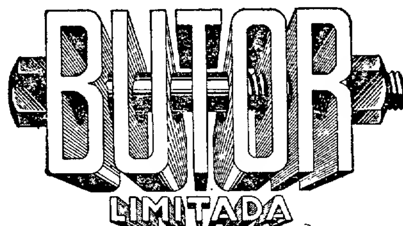
"NAUTICO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7984-v.ag.24.

ACTA N.o 32016
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Elisa Barnier de Carriquiry, Clara Alvarez de Carriquiri y Eduardo de Ciria, que comercian bajo el nombre de "Industrias Químicas Nacionales Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8374-v.set.6.

ACTA N.o 32015
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8438-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 713
Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos elásticos, a lanzadera, de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.16-8266-v.set.8.

ACTA N.o 4790
Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Augusto Schwind, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con cajas para acumuladores y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.19-8377-v.set.12.

ACTA N.o 712
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Quirino Pesquera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tableros aisladores térmicos y acústicos a base de fibras de madera, pajas de cereales, arroz y otros vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-8173-v.set.6.

ACTA N.o 714
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Caunegre y Valle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases con o sin relieve, engomados o no, usando cuños de acero, con cuchilla que imprimen y cortan al mismo tiempo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.17-8292-v.set.9.

ACTA N.o 4789
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan C. Oliver y Aníbal N. Rombys, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de moldes para fundir piezas en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P.a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.15-8203-v.set.7.

ACTA N.o 4788
Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantilla especial para ventilación de zapatillas fabricada con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretaroi.
$8.00 Ag.10-8068-v.set.2.

ACTA N.o 711
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Esencia de naranja y de mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.10-7843-v.set.2.

ACTA N.o 4787
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canilla automática para líquidos con toma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publi-
P. a. Benjamín Alonso Secretario.
cación. — Alberto V. Canessa, Director. —
$8.00 Ag.5-7831-v.ag.29.

ACTA N.o 4782
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Urruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de transformadores de potencial para alimentación de todo aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.5-7811-v.ag.29.

ACTA N.o 4786
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Desio Apollinari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo poste flexible de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley

de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7841-v.ag.27.

ACTA N.o 710

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Jugos de frutas en polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7842-v.ag.27.

ACTA N.o 4784

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.3-7806-v.ag.26.

ACTA N.o 4785

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a recipientes de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 s ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.3-7807-v.ag.26.

ACTA N.o 4783

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-7691-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Ag.18-8297-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor JUAN RODRIGUEZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 888, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 5792 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas - Aiguá (Pororó). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-8205-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CATALINA SANGUINETTI DE SAENZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 9989 m.2 51 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melo - Aceguá. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-8207-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SINFOROSO VELAZQUEZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2232 m.2 50 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-8206-v.ag.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Pepedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiera, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
CLAUSURA DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia Municipal el señor PEDRO B. RIBERO solicitando permiso para clausurar camino vecinal en campo de su propiedad, en la 9.a sección de este Departamento, que conduce a Cabellos, y autorización para alambrar, según consta en el expediente respectivo.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Agosto 2 de 1938. — Emilio Mello, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario Interino.

$7.50 Ag.17-8303-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor oruga con motor "Diesel" de 30 a 35 H. P. y demás características establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados que lo soliciten.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberá presentarse en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 1.o de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Agosto 11 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.17-8293-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Expropiación

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de la parcela número 118 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor LAUREANO ALONZOPEREZ (antes del señor Eduardo Le Monier), empadronado con el número 7625 y que consta

de una superficie de 3 H. 5000 m.2 (tres hectareas cinco mil metros cuadrados), cuyo valor se estima en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectarea, ascendiendo el total a la suma de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos).

Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8210-v.ag.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 119, 120 y 121 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor MIGUEL TOMASET ANATOL, empadronados con el número 413 y que constan de una superficie de 11 H. 9507 m.2 (once hectáreas nueve mil quinientos siete metros cuadrados), que se estima en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectáreas, ascendiendo el total a la suma de $ 597.54 (quinientos noventa y siete pesos con 54 centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8211-v.ag.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 137 y 138 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor JULIO J. RICHART, empadronada con el número 466 y que consta de una superficie de 13 H. 9335 m.2 (trece hectáreas nueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), cuyo valor se estima en $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea, ascendiendo el total de la suma a $ 696.68 (seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8212-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don GABRIEL PEREIRA DA SILVA se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar el paso real del arroyo Hospital.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre del paso referido. — Rivera, Julio 16 de 1938. — Antonio Carámbula, Intedente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$9.80 Jl.27-7547-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZACARIAS ACOSTA, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 661, y doña DECIDERIA BARRAGAN ROBLEDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NORBERTO BUSTOS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 820, y doña ISAURA ROSALIA LAGOS, de 22 años, soltera, argentina domiciliada en Colonia 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.ag.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUNT MELLER, de 34 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1528, y doña SONIA HARTMEIER, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Ituzaingó 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS ANTON LANDESBERGER VON ANTBURG, de 21 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña HELGA KELVIN, de 20 años, soltera, autríaca, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEJO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1402, y doña INDAMIRA ANGELA LOPEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.ag.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME IGORRA (hijo), de 24 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado en Maldonado 1031, y doña ROSARIO AMANDA CAIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA, de 38 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 833, y doña EMA GLASS, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRADA, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1313, y doña ZELMIRA IZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2207 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALAGGIA, de 38 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en La Paz 1122, y doña LAURA FERREIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO PODESTA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1322, y doña MARIA PIÑON, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.ag.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los in- Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ANGEL LARROSA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1616, y doña ELENA MORETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los in- Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTINEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en 18 de Julio 1333, y doña CELINA RAMONA RIBOLLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALLI LASKI, de 24 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Durazno 1467, y doña LONIA BRESLER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.ag.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL B. LAURINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1247, y doña BLANCA NIEVES TASSARA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.ag.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO LUIS BARTTFELD, de 24 años,

soltero, comercio, argentino, domiciliado en J. J. Ronsseau 3413, y doña ANTONIA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2948-v.ag.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO BOAN, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ELIA AGUIAR, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 3821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2887-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROUTIN BOSDANDJIAN, de 40 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Comercio 2467, y doña SIRANOUCHE CHAKEDJIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo de la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2888-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTISTEBAN, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Magenta 25, y doña MARIA JESUS IRIBERRI, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Magenta 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2889-v.ag.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto de 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO SIERRA, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Fonseca 94, y doña MARIA ANGELICA MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2925-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ERARTES, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Andrés Latorre 4886, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2926-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBALLAL, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2708, y doña SELVA MINVIELLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2892-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PETRONE, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña BLANCA MARTA DELGADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2893-v.ag.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL REINALDO PEREZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2034, y doña MARGARITA MARIA INES FLORIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2934-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO QUIROGA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2606, y doña MAGDALENA R. MEROLA, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Patria 2606.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2935-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CARASSALE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarí 2221, y doña ILDA EMA FIGUEROA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2914-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE TORIBIO ZICAVO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en El Inciador 1625 y doña PEREGRINA BARA CASTRO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Regimiento 9 1620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2915-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIRSTEIN, de 27 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Mariano Soler 3316, y doña JUANITA GRIMBLAT, de 22 años, soltera, rusa, domiciliada en Rivadavia 1618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2916-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAMONICA, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Itapebí 2171, y doña JUANA ALONSO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2917-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PICON, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1867, y doña JOSEFINA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil
$2.00 2883-v ag 22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLICH, de 31 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Inglaterra sin número, y doña BENEDITA ABLACINKAITE, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en China 3953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2899-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHARLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 4134, y doña ANGELA BRUNETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2900-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PERDO ELOLA, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Calle 5 N.o 4318, y doña MARIA DEBONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 5 N.o 4318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2901-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GUTIERREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 355, y doña AURORA BASSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2902-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTAVIANO GONZALEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 2088, y doña ANGELA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 553.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2903-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10.10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AREOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna sin número, y doña BLANCA AIDA ELGUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2904-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DOMECG, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4465, y doña ELVIRA RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacaba 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3131, y doña ENRIQUETA MACHADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GROTTOLA, de 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Carignano 1331, y doña LIDA ELMA PIERINA REGIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIONISIO LACOME, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en San Fructuoso número 1078, y doña HILDA CELIA CALLEGARI VICTORICA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NAGY, de 44 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Agraciada 3691, y doña MARIA LUSONA, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto de laño 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDANI, de 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Agraciada 3140, y doña ALIDEMA PAULA ROSTAGNO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Miguelete 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION PIO FREIRE, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 920, y doña FELIPA AMADA MUNDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.ag.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AGUIRREZABALA, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 4070, y doña CLARA CARBALLIDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2897-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FERNANDEZ ALMIRON, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Charrúa 1841, y doña FELICIA C. MONACO CALCE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEDESMA, de 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña HERMINIA JORDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 el mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2717, y doña IRENE ZOA AMARAL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SUAREZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Duvimioso Terra 1184, y doña LAURA CORREA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GIRIBALDI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1236, y doña AIDA GALLENO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Charrúa 2733, y doña SELVA VALENTINA BARBOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.ag.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SAUCHENCO, de 29 años, soltero, marino, ukraniano, domiciliado en Hocquart 2159, y doña REINA MARIA VIDELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO DIAZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Justicia 2099, y doña CELIDA MASSONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO OLGUIN, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1789, y doña LAURA CARDENAS, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP KECHECHIAN, de 28 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado en Municipio 2525, y doña ISABEL PAYASLIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Municipio 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2182, y doña REBUSTIANA ODINA CORRALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA FRYDMAN, de 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2405, y doña FRIDA GOLDZTEIN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.ag.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACEIRA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 28, y doña INES MAZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. ZERRILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 245, y doña ELVIRA V. MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAYMONDO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi sin número, y doña CLOTILDE CENOBIA AGUIRRE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEGUERDICH AHARONIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Las Viñas 1149, y doña ARAKSI YAGOBIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Las Rosas 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2940-v.ag.26.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JACINTO COSTA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Garzón 467, y doña MARIA JUSTINA BARBARIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2841-v.ag.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEIRA, de 34 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Doctor Pena 4550, y doña CLORINDA DALLA TOR, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor Pena 4550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2942-v.ag.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOYANO, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en avenida Millán 4366, y doña CAMILA PAEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Millán 4366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2943-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AGUSTIN SIOLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 997, y doña ZULEMA GLORIA SCHELL, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Santos 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2912-v.ag.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR BERRUETA, de 33 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en avenida Peñarol, 68 y doña MARIA ANGELICA COPPOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Danubio 5139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2913-v.ag.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANGEL ORIOLI, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 1236, y doña CELIA ACOSTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMOEDO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Burgues 22, y doña MARTINA PUGA de 34 años, viuda, española, domiciliada en Burgues 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BLANCO, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 2963, y doña CELIA ANTELO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2896-v.ag.26.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES THOMAS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada en Larrañaga 2860, y doña ISABEL GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomas 15.

En fe [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.ag.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RINALDI, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guatemala 1280, y doña ILDA BLANCA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Ibirapitá 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS QUERUBINO LURASCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1934, y doña DELICIA BLANCA BRUM PINTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2199 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CUITIÑO, de 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Goes 2417, y doña MARIA JULIA ALVAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO AGUILAR, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sochantres 2565, y doña MARIA MACHADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.ag.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 dle mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3660, y doña ELIDA CAROLINA SORIELLO IRIBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.ag.27

En Pocitos, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RADAMES SANTOME, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Anador 3810, y doña MARTINA ROSA BRINZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2909-v.ag.26.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Lepanto 1433, y doña TERESA DE JESUS PORTO, de 31 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Espartero 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2910-v.ag.26.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOYOS, de 38 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Juan José de Herrera 1436, y doña ADA IRIS PEZZANI FULLANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2911-v.ag.26.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña OLGA ACQUERONE Y CASTRO para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Ramón Girona Ribera, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sala Especial de Divorcio de la Audiencia Territorial de Barcelona el 6 de Noviembre de 1936, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto C. Areco. Escribano.
$7.20 Jl.29-7622-v.set.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de LORENZO PINASCO. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, situado sobre la avenida Larrañaga entre A. D. Costa y J. Iturriaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-8332-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA OLASCOAGA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Olascoaga Usurcun, porque donde dice "Olascuague" debe decir "Olascoaga" y donde dice "Uzco" debe decir "Usurcun"; 2.o La de nacimiento de Francisca Olascoaga Usurcun, porque donde dice "Huzcun" debe decir "Usurcun"; 3.o La de nacimiento de Nieves Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun"; 4.o Le de nacimiento de Juan Bautista Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun"; 5.o La de nacimiento de Elsa Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun". — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Ag.15-8233-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA y doña ANGELA TURTURIELLO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde en la primera dice "Tortorello" y "Quagliatta" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", y donde en la segunda dice "Tortorelli" y "Cuagliata" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.15-8033-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA VAILATTI DE ATURAOLA, don ANTONIO VAILATTI y de don MARIO AMBROSIO VAILATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.10-8032-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTA DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Ag.5-7868-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don NICOLAS DI BELLO se ha presentado en los autos caratulados "Nicolás Di Bello. Quiebra" solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Número 186. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Nicolás Di Bello. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Nicolás Di Bello, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso y archívese. — Artecona". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Ag.18-8325-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de CIRIACA SARDEÑA DE BAYARRES, en el sentido de sustituir el apellido, que aparece como "Vallares" por el de Bayarres y el que aparece como "Serdeña" por el de Sardeña, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.18-8326-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA MANUELA CATALINA CAMET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-8268-v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Eusebia Pebet y otros contra JUAN FRANCISCO DE LA SERNA y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Francisco de la Serna, María Saldumbide de Apeche, Mariana Saldumbide de Lozano, Ana Saldumbide, Josefa Saldumbide de Albarellos, Guillermo Saldumbide y Juana Esponda o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda deducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto al bien que se mencionará a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de la referencia es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número 8749, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de ciento ochenta y un metros 8509 centímetros que, según plano trazado por el agrimensor Juan Mullin Thevenet, en Agosto de 1935, se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con el padrón número 8748; 21 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 8750, y, finalmente, al Norte mide 8 metros 51 centímetros y limita por este viento con el padrón 8753. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$22.80 Ag.16-8267-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BRULIO MANUEL LOPEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y em-

plaza a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: Un terreno situado en esta ciudad, en la 24.a sección judicial paraje conocido por el Buceo y empadronado con el número 30774, con una extensión superficial actual de tres hectáreas, 6680 metros cuadrados 66 decímetros, superficie a que ha quedado reducida la extensión primitiva ocupada, descontada la superficie absorbida por el trazado de la calle 26 de Marzo (2630 metros y 05 decímetros), y el área que ocupara la rambla República de Chile (245 metros 27 decímetros). Ese terreno se deslinda así: por el Norte, limita con la calle 26 de Marzo (antes con terrenos de don Manuel de León), en una extensión de 283 metros 20 decímetros, por el Este, con terrenos de don Manuel de León, de las sucesiones de don Ramón López y F. Fernández Campón y rambla República de Chile, en una extensión de 160 metros 30 decímetros; por el Sur, con terrenos pertenecientes a don Ignacio Rebollo, en una extensión de 224.42; por el Oeste, una línea quebrada en tres partes, que tiene, respectivamente, mtros 83, 70. 54, 10 y 14.70, lindando con terrenos que pertenecían a don Herman Ferber. Esa propiedad ha sido medida en el año 1916 por el agrimensor don Ruperto L. Elichiribety y por el agrimensor don Lisandro Freire, en Noviembre de 1937, delimitando el agrimensor don Andrés C. Martinetti la parte que absorbió la calle 26 de Marzo. Se hace constar que la acción se inicia contra toda persona que pueda considerarse con derechos al terreno de la referencia, a quienes también se les llama, cita y emplaza para el acto previo de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.60 Ag.11-8101-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH ANN HAMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.13-8172-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Aída Cristina Poublan contra ROBERTO CESAR BERDIÑAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Roberto César Berdiñas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado para este emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.11-8089-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiuno de Setiembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). Ag.4-7838-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACO DAMASO SILVA CABRERA, en el sentido de sustituir el apellido paterno del incripto, que aparece como "Larrosa", por el de Silva, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.6-7818-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7712-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.26-7522-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO MIGUEL FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8276-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8277-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO DIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.16-8259-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8238-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SANGUINETI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.15-8088-v.set.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos caratulados "DAVILA (EDUARDO M.). Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Eduardo M. Dávila, con domicilio en la calle Ciudadela 1446 (estudio 2), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Antonio Paz Ximenez y Juan Pablo Varese, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información, expidiendo testimonio. — E. M. Dávila". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.18-8320-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELES P. o MARIA DE LOS ANGELES PATROCINIO DE LA CRUZ JIMEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.13-8158-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MERENS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8137-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GRAMONT, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ag.12-8122-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés, especialmente a doña MERCEDES AUDE, doña MARIA FRANCO y doña JOSEFA FRANCO, para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho en los autos caratulados "Iglesias Felipe Franco. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Ag.20-8430-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don MIGUEL SOKOLUK para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Laurinovich Heliodora contra Miguel Sokoluk. Divorcio unilateral. Lo. 27. Fo. 225" así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los porcedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$9.60 Jl.25-7466-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha decretado la apertura de la sucesión de don CIPRIANO TORTORA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.18-8327-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don ANTONIO BURGHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.17-8285-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ o MARIA BEATRIZ GUIDUGLI DE TAGLIASACCHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Ag.18-8342-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABAS DURAÑONA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer en ella como del "sexo masculino" cuando en realidad pertenece al "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Ag.17-8283-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD CABRAL DE BARRERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.16-8256-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don RAFAEL COMESAÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.15-8193-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don MARCELINO PATETTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bao aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.13-8146-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cit y emplaza a SARA ALVES para que dentro de noventa días comparezca a contestar la demanda que por divorcio le entabló Nicolás R. Barletta, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.13-8148-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALERO DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8139-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado de la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO QUIROGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8109-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE OLMOS o MARIA DOLORES GONZALEZ OLMOS DE OLMOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8140-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE C. HOGAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8116-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BALADO DE OTERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.40 Ag.12-8111-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BRASELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.11-8099-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS ALBERTO SICHERO, domiciliado en la calle Misiones 1574, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Guido Berro y Pedro Montano, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Luis Alberto Sichero". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-8412-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO REYBAUD LAGOS y de don ALBERTO TOMAS REYBAUD LAGOS GARRIZ o ALBERTO TOMAS REYBAUD GARRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-8434-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LYONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-8408-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA MAZZEO DE RUGGIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-8435-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencic E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALA GANDOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-8407-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASTRO DE CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.19-8367-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno(subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO FEDERICO SIEPCKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8316-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN EUFEMIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8317-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JUANA VENTURA SILVA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de nacimiento de Juana Ventura Silva: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Rosa debe decir Lorenza Rosa, y habiéndose omitido en la referida partida los nombres de los abuelos debe decir que lo eran Tomás Silva y Plácida Galban; 2.o La de defunción de Lorenza Rosa Silva: donde ésta figura como Rosa Silva debe decir Lorenza Rosa Silva, y donde se

establece que tenía 20 años de edad debe decir 25. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.18-8315-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UBELINA GARRIDO DE PLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-8253-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA MARGARITA o MARGARITA ROSA REYMUNDEZ o RAYMONDE DE NIEVES y de don RAMON CRISOSTOMO o RAMON NIEVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-8252-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA LUISA AGOSTEA RICHIERI DE WIDMER o LUISA BARTOLA EULOGIA AGOSTEA RICHIERI DE WIDMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cmoparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-8254-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "David Viglietti y otro con la sucesión MARIA ANTONIA REBOLEDO DE BRITO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Miguel Angel Emiliano Brito, María Fanny Brito de Solari y su esposo Juan Anacleto Solari, por el término de noventa días, a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.15-8230-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA JUANOTENA DE GARMENDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-8255-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO POU SANSIBIERO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Humberto Pou Sansibiero, constituyendo domicilio en Andes número 1162, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento de la ley, a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva recibir declaración de los testigos señores escribano Pedro José Saralegui y Tomás R. Barrios, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones mencionadas, sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Ag.15-8208-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ADAMS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.15-8219-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN SERRA TUR. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan Serra Tur, constituyendo domicilio en Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribano Juan R. Cruzado y doctor Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razon de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — J. Serra Tur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.15-8209-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERMINDA BRUQUETAS DE LECUEDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.15-8195-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE LAVAGNINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.15-8197-v.ag.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.15-8198-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO MAGLIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8156-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALAZAR DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8149-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN LI SCHIAVI DE AMICONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8154-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BACIGALUPI DE B. SUDRIERS o FELICIANA BACIGALUPI DE BOUREAU SUDRIERS o FELICIA B. DE B. SUDRIERS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8150-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAJANO SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.13-8153-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NARCISA AGUIAR DE MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8161-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUBI BENIGNO o RUBI B. SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8155-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Salata contra HERMAN BOHMER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Herman Bohmer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.11-7961-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó,

dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUNAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Munar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Munar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.6-7909-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en los autos caratulados "Silveria Miraballes contra CARMELO SILVEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Silveira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.3-7768-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ' de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARIA MORENO DE BALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número 68703, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción B del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 21; por el Sudoeste, con el solar número 19, y por el Sudeste, con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Jl.29-7648-v.set.2.

JUZGADO L. D. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO DANTE FESTORAZZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8450-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JULIO MACE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8400-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PELACCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8413-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BELTRAN o JOSE BELTRAME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8414-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS DE LA PUENTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8415-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ARELLANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8416-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MATIAS MENDIZABAL o MATIAS MENDIZABA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8417-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HIGINIO U. RODRIGUEZ o HIGINIO ULPIANO RODRIGUEZ o ULPIANO IGINIO RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8418-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS CERVINI o NICOLAS CERVINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8419-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAVIAZ DE GARCIA o ANTONIA PAVIA DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, gosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8420-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VALENTIN PELUFFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8421-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DOMINGO NARIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8422-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PAZOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8423-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EDUARDO S. ITURRALla sucesión de don EDUARDO S. ITURRALDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8424-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VLELIA SOMALO o NIla sucesión de doña CLELIA SOMALO o NItreinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8425-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAXIMO MAYOL OLIVER o MAXIMO MAYOL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8426-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ALEJANDRO CATEURA o JORGE ALEJANDRO CATEURA CONFORTE, citándose por treinta días aherederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8427-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE MATTO o JOSE MATTOS o JOSE MATO o JOSE MATOS y de doña EUSEBIA MATTOS DE MATTOS o EUSEBIA MATO DE MATO o EUSEBIA MATOS DE MATOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ag.20-8428-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SEBASTIANA CABRERA DE GUIZO o SEBASTIANA CABRERA DE GUISO o SEBASTIANA CABRERA DE GÜISO y de don VICENTE GÜISO o DONATO VICENTE GUIZO o VICENTE GUIZO o VICENTE GUISO o VICENTE GÜISO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ag.20-8429-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — En autos "ROSA CURBELO ABDON. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que por resolución de quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se declaró en estado de incapacidad a don Abdón Rosas Curbelo, habiéndose designado curador del mismo a su señor padre Eliseo Rosas, por auto de diecisiete de Diciembre de dicho año. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.20-8393-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES OCAMPO GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.19-8368-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NERVO DE CANAVERO o MARGARITA NERVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.19-8378-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

En autos "BALBI HUGO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Hugo Balbi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1560, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez de sirva recibir la declaración a los testigos Romeo A. Matilla y Héctor Schneckemburger, que presentaré, respecto del concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez aprobar esta información y disponer se me expida testimonio, así como la agregación de los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo Balbi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.18-8329-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

En autos "HUGO A. MACCIO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Hugo A. Macció, constituyendo domicilio en la calle 14 de Julio número 1364,

al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento de la ley, a producir la información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva recibir la declaración a los testigos Humberto Pou y Juan Serra Tur, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones indicadas, sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo A. Macció". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.18-8330-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.18-8321-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASQUALI o FRANCISCO PACUALI o FRANCISCO PASCUALLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ag.18-8341-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MILISSARI o JUAN MELISSARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.18-8331-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANTONIO MORAGA. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Antonio Moraga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.18-8345-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante DANIEL GIMENEZ AMUEDO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Lúgaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.18-8347-v.ag.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JULIO y REYNALDO SAPORITI. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10 411. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 16 de Junio de 1936. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. Teófilo M. Real, Escribano Público" — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.18-8346-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE STRONATTI o JUAN STRONATTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.17-8281-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO HARAMBURE o JUAN ALBERTO ARTURO HARAMBURE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.15-8223-v.ag.26.

Sentencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra MARCOS ZANELLA. Cobro de pesos", se hace saber que en esto autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Número 5637. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Vistos: Por estos fundamentos, fallo: Condenando al demandado a abonar a los actores la suma reclamada en la demanda, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Marcos Zanella se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Ag.16-8237-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "MARIA FILOMENA TORREIRA DE TARDITTI, CARMEN TORREIRA DE PERAGALLO, MANUEL MARIA TORREIRA y JOSE MARIA TORREIRA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Filomena Torreira de Tarditti, Carmen Torreira de Peragallo, Manuel María Torreira y Juan María Torreira, las casadas, asistidas de sus esposos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de María Filomena: donde dice "María Filomena Torrera" debe decir "María Filomena Torreira" y donde dice "Manuel Torrera" debe decir "Manuel Torreira"; B) La de nacimiento de Carmen: debe decir "Manuel Torreira" donde dice "Manuel Terreira"; C) La de nacimiento de Manuel María: donde dice "Manuel Torreyra" debe decir "Manuel Torreira" y donde dice "Manuel María Torreyra" debe decir "Manuel María Torreira"; y D) En la de bautismo de José María, donde dice "María Luisa Quintana" debe decir "María Luisa Quintela" — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag 15-8213-v.set.1.o

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA) Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Feb.25-1448-v mz.22 My.23-v.jn.14. Ag 15-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "AREZO AMALIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Arezo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura o dice Irene debe decir "Amalia", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-8191-v.set.1.o.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Buch y Compañía contra JACOBO KARBINER", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva es la siguiente: "Número 10 600. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Vistos: Por ello, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta cubrirse el crédito reclamado, intereses, costas y costos. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Jacobo Karbiner se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.80 Ag.13-8147-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Kaupert Elisa contra GABRIEL ENRIQUE HAINS. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gabriel Enrique Hains para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20-Ag.13-8035-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BELARDI, DOMINGO ANTONI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Belardi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Domingo Belardo debe decir "Domingo Antonio Belardi" — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.8-7965-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o MARIA ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o ANICIDA HERNANDEZ DE CHURI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Maximiliano Martín, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Pedro Churi: donde dice "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Pedro: donde aparece el nombre de la madre como "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Justa: donde aparece el nombre de la madre como "Enicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Timoteo Hipólito: donde aparece como hijo de "Lucio Churi" e "Inicida Hernández" debe decir Pedro Churi y Aniceta Hernández. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.8-7995-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTENBERG. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Trachtenberg para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.5-7881-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO COPELLO o FEDERICO CAPELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.4-7846-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Abeijón Figueroa, María del Carmen contra GENARO FUENTES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Genaro Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7671-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Delia Ana Williams de Tárrega contra FEDERICO TARREGA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, se emplaza a Federico Tárrega para que comparezca a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7686-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS KLEIMAN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Elías Kleiman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jl.28-7614-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MOISES HERSCHTADT. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Moisés Herschtadt para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-7512-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BALIATTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.6-7926-v.ag.17.
Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN LUIS SCHINCA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Arcelus y Compañía contra Juan Luis Schinca. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Jl.26-7492-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN y doña ANA CLEMENTINA ROUBERTIE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de don Bautista Carlos Roubertie con doña Margarita Churrut: donde dice "que por palabras de presente contrajo don Bautista Rouberti" debe decir don Bautista Luis Carlos Roubertie; donde dice "hijo legítimo de don Silverio y doña Clementina Maillaré" debe decir de don Natividad Silvano y doña Ana Clementina Maillard, y donde dice "e hija legítima de don Miguel y doña María Basterreix" debe decir de don Miguel Churrut y doña María Basterreix; 2.o Partida de defunción de don Bautista Luis Carlos Roubertie: donde dice "Roubertié Bautista" debe decir Roubertie Bautista Luis Carlos; donde dice "54 años" debe decir 59 años; donde dice "nacido en ... se ignora" debe decir en Tulle (Francia); donde dice "era hijo de ... se ignora" debe decir era hijo de Natividad Silvano Roubertie y Ana Clementina Maillard; y donde dice "era casado con Margarita Roubertié" debe decir con Margarita Churrut, y donde dice "no dejando descendientes" debe decir dejando dos hijas legítimas llamadas María del Carmen y Ana Clementina Roubertie; 3.o Partida de nacimiento de Ana Clementina Roubertie: donde dice "Ana Clementina Churrut y Robertú" debe decir Ana Clementina Roubertie Churrut; donde dice "y de Juan Bautista Roubertú" debe decir y de Bautista Luis Carlos Roubertie; donde dice "por línea paterna Silvestre Roubertú y Clementina Mailase" debe decir por línea paterna Natividad Silvano Roubertie y Ana Clementina Maillard, y donde dice "por línea materna Miguel Churrut y María Bastissión" debe decir Miguel Churrut y María Basterreix; 4.o Partida de nacimiento de María del Carmen Roubertie: donde dice "hija legítima de Bautista Rouberti" debe decir Bautista Luis Carlos Roubertie; donde dice "abuelos paternos Silvestre y Clementina Maillaré" debe decir Natividad Silvano Roubertie y Ana Clementina Maillard; y donde dice "abuelos maternos Miguel y María Basterreix" debe decir Miguel Churrut y María Basterreix. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.17-8282-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que ha sido declarado en quiebra don JUAN ENRIQUE GRAVIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción e los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.12-8128-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR FERNANDO ARCIERI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8234-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SARAH MARIA LAPLANE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Fígoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-8235-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SIMON HANNA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en la forma siguiente: Donde dice Elena Nazer de Anna debe decir Elena Naser de Hanna, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-7920-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ DE REQUEJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-8123-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DEAMBROSIS o DEAMBROSI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8125-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO ANZA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8124-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO H. MAGGI o JULIO HORACIO MAGGI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8126-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Fariña, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7890-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SATURNINO FILOMENO RUIZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Elvira Aloy en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Saturnino Teodoro Ruiz debe decir Saturnino Filomeno Ruiz. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8055-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña PILAR REY DE DANGIOLILLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Dangiolillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.28-7589-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos "Jusid y Puyesky contra TEOFILO HELAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Helal para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Ag.19-8364-v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES COPPOLA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.00 Ag.12-8113-v.ag.23. Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don SANTIAGO BARANDA para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corres-

ponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-8355-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raul Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BERNARDINO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8365-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de MARIO R. PEREZ, LUIS SEGUNDO PEREZ y LUIS BERNARDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8221-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIMAS RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$3.00 Ag.16-8236-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO PERERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.18-8314-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN MESA DE BENTANCOR y SIXTA CARMEN BENTANCOR DE MACHIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.20-8395-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN RIVERA o ISABELINO CELEDONIO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.20-8396-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA TRAMASAGUES DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.20-8397-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIO PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.20-8398-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARTINEZ BRESQUE y CARLOS A. MARTINEZ o CARLOS Y. MARTINEZ BRESQUE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.20-8399-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "PEDRO CABRERA o PEDRO CABRERA BERMUDEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera y la de defunción de Pedro Cabrera, apareciendo en las de nacimiento el apellido Baldez debiendo ser Valdez y en la de defunción Baldes debiendo ser Valdez, que es el verdadero y el que se desea rectificar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Ag.13-8161-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SANTURIC DE AMARO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.13-8159-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOLASTICA o ETELVINA o ETELBINA TEJERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.11-8104-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI. Sus sucesores. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 85 metros 40 centímetros, lindando con Santiago Anguila; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con Ernesto Riela y María R de Porro; al Sur en 86 metros, con calle oficial, y al Oeste, en 85 metros 40 centímetros, con calle Lucidoro Maciel. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en los autos "ut - supra", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 12 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.1.o-7727-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.11-8105-v.ag.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOZO o GOZZO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Ag.12-8112-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NELLY AURELIANA NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.18-8319-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARTINA ARTOLA DE NOYA, don MANUEL NOYA y don RUBEN NOYA ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8175-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ROBERTO NICKLESON. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que el nombrado señor Nickleson se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios y proindivisos de los bienes quedados al fallecimiento de los cónyuges Angela Gamio y Guillermo Rodríguez Solís, otorgada por doña Sara Rodríguez de Pereira, hija de los referidos cónyuges, a favor del nombrado postulante, por ante el escribano don Antonio Adolfo Muñoz, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Agosto 4 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.13-8180-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA MENDEZ DE ARAUJO o CONSTANCIA PETRONILA MENDEZ DE ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8178-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR JOSE NEYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier

título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Ag.13-8179-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUFINA ZAPATA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Ag.13-8176-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO GONZALEZ HIERRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.12-8129-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de este Departamento, con fecha 24 de Octubre de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto, Feliciano, cuando su verdadero nombre es Desiderio, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.80 Ag.13-8170-v.ag.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "VIDAL y DAROCA. Sobre declaración de su quiebra. Incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Número 5695. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos la fecha del 20 de Abril de 1931. — Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ag.11-8093-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.12-8130-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO ARTUS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.12-8131-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BOURDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.11-8096-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CASERO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en fecha 12 de Junio de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto Felino Carlos cuando su verdadero nombre es Feliciano, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.9-8005-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ORTUZAR DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 4 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Ag.13-8174-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL LOPEZ ISLAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.18-8340-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO CASAVIEJA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.12-8132-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO MOROSINI o VICTOR MODESTO MOROSINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.12-8133-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO JOSE GONZALEZ, como cesionario de doña Rafaela Perera de Correa, solicitando se le expida segunda copia de escritura que corresponden a las siguientes fechas: 24 de Abril de 1930, ante el escribano don Antonio M. Quinteros y que comprende el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones alambrados y todas las mejoras mayores o menores que contenga, ubicada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento de Flores, empadronada con el número 1614 y compuesta de una medida superficial de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con Bernarda Couto. De la otorgada en Montevideo el 13 de Julio de 1931 ante el escribano Justo Benia Etchegoyen, con relación al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1614, ubicada en el paraje denominado Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con propiedad de Bernarda Couto (hoy su sucesión). Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$24.00 Ag.12-8110-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE LA ARENA o JOSEFA DE LA ARENA o JOSEFA LARENA, de CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y de FELIX DOROTEO PORRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 13 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.11-8097-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ARNABAL DE ABASOLO VILA o ABASOLO y de MIGUEL ARNABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 7 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.11-8098-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO ROMUALDO RODRIGUEZ, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 6 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.15-8194-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN GARCIA LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.13-8181-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.13-8152-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "BRAULIO MARIA FIGUEREDO. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita que en la partida de nacimiento de su representado, Braulio María Figueredo, donde el inscripto aparece con los nombres de Braulia María y como del sexo femenino, que se establezcan los verdaderos, que son Braulio María y del sexo masculino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$7.80 Ag.9-8013-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FELIPE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 8 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.16-8263-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intetsada de don AGAPITO MANUEL LORENZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.19-8382-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CASIANO VICENTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.19-8383-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don FELIX EMILIANO CUADRADO o EMILIANO CUADRADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.30 Ag.18-8353-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ALFREDO IZCUA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Ag.18-8354-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JACINTO A. OLIVERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.17-8288-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA DEL CARMEN ETCHEVERRY DE MAGARIÑOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.17-8289-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL o MANUEL NATIVIDAD VALIERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado, Julio 21 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.17-8290-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL o MANUEL BRAULIO BATISTA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.17-8291-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don RAMON CABRERA y doña RAMONA CABRERA DE MENA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Ag.15-8227-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MANUEL RUIZ GADEA. S. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se expresa y especialmente a los sucesores de don Sinforiano Hernández, sucesores de Manuel Hernández y de Ana Hernández de Soca, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien consiste en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronada actualmente con el número 374, de una superficie total de dieciséis hectáreas dos mil setecientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados según plano de mensura trazado por el agrimensor don Jaime E. Pou en el mes de Setiembre de 1925, lindando: al Norte, arroyito de la Cantera, de por medio, con propiedad de don Antonio Oteggui; al Este, la carretera nacional a Montevideo y terreno perteneciente al antiguo camino nacional; al Sur, camino vecinal, de por medio, con Domingo Camacho; al Suroeste, con Gregorio y Manuel Hernández, y al Oeste, Pascual Gattás. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo — Maldonado, Junio 30 de 1938 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.20 Ag.4-7855-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de RAMON CABRERA y RAMONA CABRERA DE MENA", se cita, llama y emplaza a los herederos Victorio, Gervasio y Rosario Alejandro Mena Cabrera para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Jl.26-7503-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIANA ISABEL LUZARDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 3 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz.
$4.00 Ag.15-8228-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "ANTONIO GUARIGLIA y otros. Solicitando segunda copia de escritura", se cita a los señores Angel Moreira y doña Bartola Pereira, sus herederos o sucesores, con plazo de noventa días, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir oposición, si en ello tuvieren interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia para los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia, en sustitución de la primera que fué expedida a doña Bartola Pereira, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José R. Catalá, con fecha 25 de Junio de 1883, por la cual dicha señora adquirió de don Angel Moreira las dos fracciones de chacra siguientes: Una fracción de chacra y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento, chacra número 372, empadronada con el número 199, compuesta de una superficie de 4 hectáreas y 44 centiáreas, deslindada así: por el Norte, el arroyo Sacra; por el Sur, la calle "17" (en número) por medio con la chacra que en seguida se expresará; por el Este, con la calle letra "c" (minúscula), y por el Oeste, con la calle letra "n" (minúscula) y el arroyo Sacra. Otra fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, empadronada con el número 208, ubicada también en "Parada Esperanza", 2.a sección judicial de este Departamento, chacra número 372, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 34 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con la calle "17" (en número) y el arroyo Sacra por medio con la fracción antes deslindada; por el Sud, la calle "18" (en número); por el Este, la calle letra "c" (minúscula) y por el Oeste, la calle letra "n" y el arroyo Sacra, de las cuales son actuales propietarios los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia. — Paysandú, Noviembre 25 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$33.60 Ag.18-8338-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA LAURA GARAVENTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.18-8339-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSANA o SUSANA SCHNEIDER DE NAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.16-8257-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GENUARIO MILANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1136, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ag.16-8258-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AQUILINO FREDESVINDO CABRERA, conocido también por FREDESVINDO AQUILINO CABRERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Ag.20-8445-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al pú-

blico que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELIAS SEPTIMO CHICHIZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$7 68 Ag.10-8062-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO MILESSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentor del término de noventa días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Julio 28 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$7.68 Ag.20-8444-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al júblico que se han declarado abiertas las sucesiones de IGNACIA TEXEIRA NUÑEZ y MARTINIANO DOLORES RAMOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Julio 23 de 1938. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$5.55 Ag.20-8443-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "RENOVATO COITIÑO. Rectificación de partidas" (libro 28, folio 519), se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Renovato Coitiño, nacido el 16 de Noviembre de 1868, hijo de Felicio Coitiño y Leonida Francisca Rodríguez de Coitiño, pidiendo la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, pues en ella se ha expresado erróneamente que es hijo de Felicio Coito da Rocha, cuando la verdad es que su padre se llamaba Felicio Coitiño, y también se ha consignado en ella, por error, que el nombre del gestionante es Renovado Coitiño, siendo que su verdadero nombre es el de Renovato Coitiño. Ofrece probar dichos errores de su partida con documentos y con los testigos señores Antonio Carámbula, Francelino Lemos y Odilio Alonso. — Rivera, Agosto 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.20-8433-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LUCIANA ANTUNEZ MACIEL o LUCIANA ANTUNES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.17-8302-v.ag.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "EULIBIA VIERA, por sí y por sus hijos menores Donatilio y Andrés Souza. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado doña Eulibia Viera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) La de defunción de su esposo Donatilio Souza: debe rectificarse el apellido Sosa y ponerse Souza, que es el que corresponde: B) La de nacimiento de su hijo Donatilio Souza: debe rectificarse en el margen y en el cuerpo del acta, el apellido Soza y ponerse el de Souza, y también debe rectificarse el nombre de la compareciente y poner en vez de Olibia el nombre de Eulibia, que es el que corresponde; y C) La partida de nacimiento de su hijo Andrés Souza, que contiene iguales errores que la de su mencionado hijo Donatilio, vale decir, se puso Soza en lugar de Souza y Olibia en lugar de Eulibia, que son los que corresponden. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Agosto 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Ag.10-8058-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.00 Jl.28-7577-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO AYALA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.20-8409-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de JOSE MARCELINO DIAZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.19-8361-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE PIRIZ o PIREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducir en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.19-8362-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA GOMEZ DE CACERES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.18-8322-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SOFIA o SOFIA JUANA ARCHONDO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.18-8323-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL PAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.17-8279-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 1 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.17-8280-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROSALIO SANCHEZ, a fin de que todos aquelos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.15-8192-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO FERMIN NICOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.17-8305-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Administración Departamental de Rentas (hoy Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos) contra JACINTA A. DE PITTALUGA. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Deogracias Renovales, compuesta por Isabela Juana, Cipriana Tomasa, Francisco Sales Mateo y Juan Hilarión Llanes, todos como sucesores de doña Juana Francisca Artigas, o a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de un área superficial de cuatrocientos siete metros cuadrados, con frente a la calle Rivera, lindando: por el Oeste, con José Francisco Amaro; por el Sur, con calle Rivera; por el Este, con Rafael Derrégibus, y por el Norte, se ignora, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 23 de 1938. — Benicio Cash, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.11-8094-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la siguiente propiedad: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección del Departamento, paraje denominado Sauce, empadronada con el número 344, de una superficie de seis hectáreas 5817 metros, que linda: por el Norte, con calle; al Este, calle por medio, con Domingo Riodebat; al Sur, con Santiago Rebollo, y al Oeste, con Bernardina Espina, a fin de que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "MATEO ODELLA y otro. Segunda copia". — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.16-8260-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposiciNn del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor de Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES REYES DE REBOLLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.16-8261-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON NATALIO CABRERA MARTINSZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presente a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.16-8262-v.ag.27.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Mayo último, dictada en los antecedentes respectivos, se ha decretado la incapacidad de doña MARIA MAXIMA ANDRADE, habiéndose designado curador de la misma a su hermano don Gil Andrade. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Junio 28 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.15-8196-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MADERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Doroteo, nombre que debe ser modificado por el de Ramón, por el que es conocido públicamente y que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Ag.9-8006-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA VIERA GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y el de la de su madre Marta Deydamia González, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Zugasti es así y no Sugasti y Sugaste, y que el nombre del abuelo materno de la peticionante Ana Viera González es Ramón y no Rafael, como erróneamente se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.9-8007-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOÑI, emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 4 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.13-8162-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "A. RASSUL. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Año 1938. Número 356", se hace saber que ha sido fijado el día 10 de Setiembre de 1937 como la fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido don Alberto Rassui. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 11 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.18-8348-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO ASTESIANO solicitando la rectificación del acta de estado civil de su nacimiento, en cuanto figura el abuelo paterno del solicitante con el apellido de "Astessiano" en vez de Astesiano; el apellido del abuelo paterno como "Nocetto" en vez de Noceto; el nombre y apellido de la abuela materna como "Ana de Nocetto" en lugar de Ana Olivieri de Noceto; en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de "Alfonzo Astessiano" en vez de Alfonso Astesiano; los de la madre como "Santina Nocetto" en vez de Angela Santina Noceto, y también en cuanto se designa al solicitante con los nombres y apellidos de "Juan Pedro Alfonzo Astessiano" en lugar de Juan Alfonso Astesiano, que son los que le corresponden. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Ag.18-8350-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA ANA BIDEGAIN DE ARABEITY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 10 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-8349-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña MARTINA ANDINO DE PASTORINO, don RAMON BRUNO ANDINO y don MAXIMO CANDIDO ANDINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con losjustificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.13-8171-v.ag.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se llama y emplaza al heredero ausente ABELINO JAUREGUI para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Jauregui, y especialmente en la gestión sobre venta del bien proindiviso perteneciente a dicha sucesión, que se individualiza en el escrito de fojas 82, y a todos los procedimientos que como consecuencia de la liquidación y división del caudal sucesorio se promuevan, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Julio 23 de 1938. — Luis Alberto Viera, Actuario Espacial.

$9.60 Ag.8-7994-v.set.12.

Quiebra

Por resolución número 3856, de fecha 24 de Mayo de 1938, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Año 1938. — JULIO PERAZA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante d: San Martín, 5.a sección judicial, don Julio Peraza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.10-8050-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISABEL o ISABEL JOSEFA GALLAZTEGUI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8369-v.set.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EUGENIA PERALTA DE FERREIRA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8201-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SINFOROSO GUTIERREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8202-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.20-8447-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR MOLINA MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.20-8448-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GALDINA RIVERO CABRERA DE RUIZ o BRUNA GALDINA RIVERO CABRERA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.20-8446-v.set.1.o.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO JUVENAL CASTRO solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de venta autorizada por el escribano don Ercilio Macedo, con fecha 27 de Febrero de 1928, por la cual el compareciente don Alejandro Juvenal Castro compro a don Joaquín Bar[illegible]za una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, ochocientas setenta y nueve centiáreas cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Faustino R[illegible]

dríguez y Pablo Lotito; al Sur, con Loreto Casariego (antes Natalia Barboza) y de Alejandro Juvenal Castro; al Este, con Ramón Barboza, y al Oeste, también con Alejandro Juvenal Castro; y B) La de venta por la cual don Joaquín Barboza compró dicho inmueble a doña Antonia Alvez de Oliveira, con fecha 18 de Setiembre de 1925, por ante el escribano J. A. Gastañaga y Gamio. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$18.00 Ag.15-8248-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA BENINI o VENINI DE BARRIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-8250-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$17.56 Jl.5-7014-v.jl.25. Ag.11-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO ISAIAS o ISAIAS CEFERINO SIVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 Ag.11-8078-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO RUPERTO MADERA iniciando el juicio respectivo a fin de obtener la rectificación de las partidas de registro del estado civil siguientes: Matrimonio de Ruperto Miraballes con Juana García, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del esposo, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera, hijo de Román Madera, y en la de nacimiento de Esther Miraballes, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera. Abuelos paternos: Román Madera. Y la misma sustitución en las de nacimiento de César, Elsa y Sara. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Ag.11-8081-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DAMIANA DELFIN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8080-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA o MARIA C. SILVA DE ALVAREZ y de JOSE o JOSE M. FILOMENO ALVAREZ SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8079-v.ag.22.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Juan Landó Tiscornia, se ha presentado don MIGUEL BAÑALES promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a un terreno y sus mejoras situado en la manzana setenta y seis de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de cada lado, lindando: al Oeste, calle Manuel Freire; al Este, Banco de la República; al Norte, Rodolfo R. Ramos, y al Sur, José María Méndez, y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ag.11-8102-v.set.15.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Por decomiso: 1.100 pares calzado para hombre, señora y niño, zapatillas, zuecos, botas, valijas, carteras, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El miércoles 31 de Agosto a las 14 y 30 horas (2 p m.), remataremos en lotes a la vista y al mejor postor, de todos los artículos decomisados con arreglo a la ley de Estampillado de Calzado.

Estarán en exhibición desde el lunes 29. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Ag.20-8391-v.ag.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

De automóviles. Al mejor postor. Voiturette "Marmon". Limousine "Cadillac", en nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 30 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de la 23.a sección judicial, en autos "Travieso y Lestido con MANUEL ARANDIA", un auto limousine "Cadillac", padrón 67072, reempadronado en la ciudad de Mercedes con el número 3216, matrícula K - 5175. "Marta Rodríguez Larreta con JACOBO APPEL". Auto voiturette "Marmon", modelo 1928, padrón 56585, matrícula 19 - 882. Coches en marcha.

En exhibición desde el 24. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.40 Ag.20-8390-v.ag.30.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra GRACIANA ETCHEMENDY DE PIPPO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Alberto Arocena, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del inmueble empadronado con el número 110607, y que en mayor área formaba parte de la propiedad empadronada con el número 91445, constituído por un terreno con el edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene o contenga, ubicado en el paraje denominado Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, en Setiembre de 1922, compuesto de dos mil novecientos noventa metros, que se deslindan así: ciento veintiocho metros ochenta centímetros en el Norte, lindando con la fracción siete, de doña María Ana Etchemendy; ciento veinticinco metros treinta y tres centímetros en el Sur, confinando con la fracción cinco, de doña Dominga Etchemendy; veintitrés metros 78 centímetros en el Oeste, de frente al camino Pedro de Mendoza, a cuyo frente las puertas de entradas de los edificios tienen los números 592 y 594, y veintitrés metros 53 centímetros en el Este, limitando con M.. Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexiones, medianerías, arrimos y cualquier otra oblación y gravamen; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Ag.19-8384-v.set.6.

UBALDO ACOSTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con CONSTANTINO FARALL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles treinta y uno de Agosto, de quince horas en adelante, en el local donde está depositados los objetos y materiales, calle Ituzaingó esquina Cerrito, se procederá por el señor martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, a la venta de los mismos, los que se hallan detallados en autos, a disposición de los interesados, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el comprador deberán consignar el precio de su oferta en el acto de serle aceptada. Y se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.50 Ag.18-8337-v.ag.30.

ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA PIETRA de IRASTORZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil ciento setenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros doscientos sesenta y siete milímetros más o menos de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde la puerta del edificio está señalada con los números mil ochocientos veintitrés y mil ochocientos veinticinco, por veintiún metros novecientos cuatro milímetros hacia el Oeste, por donde linda con Bayona y Fernández; por el Norte, Juan Pietra y por el Sur, José Lombardo, cuya fracción es la mitad del solar número uno del plano respectivo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 399, Serie "T"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origiLare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3 er piso. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contador la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.477.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.16-8272-v.ag.30.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las Puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros y lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferino Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltazar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está

dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciera dicha consignación; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); F) Que el rematador designado fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.16-8271-v.set.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remates del martillero, calle 25 de Mayo 584, a a venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieren, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 369 hectáreas 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción N.o 2: superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noreste, camino vecinal por medio con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste con el río de la Plata y al Sudoeste en 980 metros linda con la fracción uno. Fracción N.o 3: superficie: cuarenta y tres hectáreas tres mil metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste con la fracción siete; al Noreste, arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros con la fracción cuatro; y al Sudoeste, camino vecinal por medio con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción N.o 4: superficie: setenta hectáreas nueve mil metros cuadrados; limitando al Noroeste, con la fración tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata; y al Sudoeste, camino vecinal por medio con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción N.o 5: superficie: treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número uno; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción N.o 6: superficie: treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, límite con la fracción dos y en parte de la número uno; costado Sudoeste de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción N.o 9: superficie sesenta hectáreas, cinco mil doscientos ochenta metros, deslindados así: costado Noroeste, de un mil fina con la fracción ocho; lado Sudeste de novecientos cuarenta y dos metros, límite con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Sudoeste de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez que se deslindará. Fracción N.o 10: superficie: treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros, del fin de esta parte, otra de ciento cuatro metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Noreste; y por último otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando camino vecinal por medio con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda; y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción N.o 11: superficie: treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros confina con campo de los hermanos Arce. lado Noreste de quinientos noventa y un metros veinte centímetros confina camino vecinal por medio con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$148.00 Ag.15-8224-v.set.7.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos), calle Paraguay y Asunción. El miércoles 24 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.). Por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, remataremos: muebles de dormitorio, camas, colchones, ropas, baúles, valijas, cajones para envases, cocina hierro, bicicleta, artículos ferretería, bazar, semillas, maní, tableros hierro galvanizado, garrapaticida "Strauch", damajuanas, troncos eucaliptus y demás que estará en exhibición desde la víspera.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$8.00 Ag.13-8169-v.ag.24.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2922, manzana número 79, compuesto de una superficie de 319 metros 13 decímetros deslindados así: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, por donde las puertas de entradas están señaladas con los números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Este bien está tasado en la suma de $ 32.000.00; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3276, con una superficie de 438 metros 29 decímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Este bien está tasado en la suma de $ 78.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.13-8144-v.ag.31.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 4839, 4840 y 4841, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Eneas Villa, de Agosto del corriente año, de un área de 518 metros 5568 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 45 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo; 28 metros 60 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4842 y 4843; partiendo de esta línea, al fondo, al Sureste y lindando con las propiedades empadronadas con los números 4844 y 4850, una línea quebrada compuesta de tres tramos: uno de 11 metros 23, otro de 1 metro 85 y otro de 5 metros 95, y Nordeste, 30 metros 35 centímetros, lindando con las propiedades números 4837 y 4838. Este bien está tasado en la suma de $ 22.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ag.12-8143-v.ag.30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y cumpliendo lo dispuesto por el de Primera Instancia de Colonia, en los autos "International Harvester Export contra DAMASIO ARCE. Cobro de pesos", el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1866, venderé al mejor postor lo siguiente: A) Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo 11, con motor completo; B) Dos arados con siete discos; C) Un tractor marca "Deering", modelo 22|36, con motor completo; D) Un tractor marca "Deering", modelo 15|30, con motor completo, todo lo que está en exhibición desde el 20 en adelante, durante las horas hábiles, hasta el momento de practicarse la venta de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 25 o|o en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1938.

Más informes: calle Florida 1476.

$16.80 Ag.12-8157-v.ag.26.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Cervetto Luis contra ANGEL DE LOS SANTOS y MARIA CELIA VERA DE DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.516, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de 305 metros y 58 decímetros, lindando: por su frente al Sur, con la calle Pilar Costa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; por el fondo, al Norte, linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con más bien de los deudores, y por el Oeste, con bien de la sucesión Barbieri; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 41.514, situado también en la 20.a sección judicial de este Departamento, que, según título, se compone de una superficie de 231 metros y 34 centímetros y deslindados así: 12 metros y 88 centímetros al Norte, de frente a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edifi-

cio tiene el número 4065; igual medida al Sur, confinando con más bien de los deudores; 10 metros y 75 centímetros al Este, por donde linda con bien de Juana Ruiz y Gómez, y 18 metros 25 centímetros al Oeste, por donde limita con inmueble de José Delera; y 3.o Otro solar de terreno empadronado en mayor área con el número 41.514, situado en la misma sección judicial que los anteriores, compuesto, según título, de una superficie de 138 metros, 72 decímetros, treinta y un centímetros y 77 milímetros y deslindando así: 23 metros 64 centímetros al Oeste, de frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por 18 metros 60 centímetros al Este, lindando con más terreno de los deudores, formando un triángulo cuya superficie es la ya expresada y con frente también al Norte a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4075. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador, como asimismo los gastos de certificados y de escrituración, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$57.00 Ag.11-8108-v.ag.29.

CARLOS SCAGLIONE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON M. ACOSTA y EULOGIO Z. ALMEIDA. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Los Ceibos", primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 911 y señalada en el plano levantado en Mayo de 1927, por el agrimensor Roberto Schinca, con el número 36, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros, que se deslindan así: 457 metros 70 centímetros al Norte, calle por medio, con la fracción 12; 929 metros 35 centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas de 658 metros 20 centímetros, 190 metros 75 centímetros y 395 metros 60 centímetros, lindando con la fracción 14, y al Oeste, 1089 metros 90 centímetros, con la fracción 35. Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que la chacra está arrendada a don Nicolás Ciarsolo; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Ag.9-8024-v.set.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE VERZERI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas, se procederá por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56054, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número "3" de la fracción "D" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, y se compone de trescientos treinta y dos metros cuadrados que se deslinda así: ocho metros de frente al Este, a la calle Cuaró, señalada su puerta de entrada con el número 3343, entre las de Atanasio Aguirre y Avelino Lerena; igual extensión al Oeste, linda con parte de los solares números 6 y 15; cuarenta y un metros cincuenta centímetros en las líneas Norte y Sud, lindando, respectivamente, con los solares números 4 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que éste sea el Banco de Crédito, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 Ag.9-8041-v.ag.29.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARCELINO ALLENDE y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), por intermedio del martillero don Juan A. Roldós, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 3.070.10 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que, según mensura de Julio de 1895 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, tiene una superficie de 8 Hs. 5280 mts. 59 dc.2, que se deslindan así: al Norte con la sucesión de don Mateo Goñi; al Sur, con doña Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, con el arroyo Canelón Chico y al Oeste con el camino departamental que va al paso de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.60 Ag.8-7966-v.ag.27.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN BEDAT. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos litigiosos con respecto a los siguientes bienes que el fallido, don Esteban Bedat, había prometido adquirir de don Carlos Barindelli (hoy su sucesión,) mediante compromisos de compraventa que lucen agregados de fojas uno a seis de los autos sobre rescisión de contrato, agregados por cordón a esta quiebra: Lote número tres del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de trescientos cuarenta y dos metros ochenta y cinco metros cuadrados, con un frente de diez metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con don José M. Couto; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Solar número 4, de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con treinta, terreno que tiene un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, José M. Couto; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número cinco. El lote número siete del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de 500 metros cuadrados, con un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con el solar número 6, adquirido por el señor Melo, y por el Oeste, con el solar número 8, adquirido por don Julio García. Solar número ocho, de seiscientos tres metros veinticinco, que tiene un frente de diez metros sobre el camino nacional, que linda: por el Sur, con el solar número 1, adquirido por Carlos Carolini; por el Este, solar número 7, de don Julio García, y por el Oeste, con calle de tres metros y medio, perteneciente al solar número 1. Lote número 2 del plano levantado por el citado agrimensor De Souza, compuesto de una superficie de 352 metros 985 decímetros cuadrados, con un frente de 24 metros siete decímetros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con José M. Couto, y por el Oeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.8-7977-v.ag.24.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE TRUCILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, compuesto por los solares números uno, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la fracción letra D en plano del agrimensor Casimiro A. Plaffly, de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimaoctava), empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos veintiocho y parte del número veintiséis mil seiscientos doce, y compuesto de una superficie de mil setecientos setenta metros noventa decímetros, deslindados: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Chacabuco, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo; al Sudeste, da frente a la calle Ayacucho; al Nordoeste, linda con los solares números dos y trece, y al Sudoeste, con el número diecisiete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 481 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 6.594.84, saldo del préstamo y consolidación.

(Cuenta corriente) Ag.6-7923-v.ag.22.

RICARDO ACOSTA Y LARA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas y Anticipos con FRANCISCO MAMBERTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada, en mayor área con el número 47802, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 3857 m. 91 dm., que se deslindan así: al Sudoeste da frente a la calle Guttemberg; al Noroeste limita con Francisco Mamberto; al Noreste, con Pedro Rodríguez; y al Sureste, con la sucesión Durante. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Abril de 1929, empadronado en mayor área con el número 47802, compuesto de una superficie de 640 metros que se deslindan así: 16 m. de frente al Noroeste a la calle Guanahany; igual dimensión en el fondo al Sureste, lindando con propiedad de Francisco Mamberto; 40 m. al Noreste, con el solar 7 y la misma dimensión al Suroeste, con el solar 5; 3.o En

un solo lote los solares números 1, 2, 4, 5, 10, 11 y 12 del plano antes referido, compuestos respectivamente de las siguientes superficies: 640 m. 30 dm.; 528 m.; 640 m.; 640 m.; 440 m. 10 dm.; 579 m. 50 dm. y 592 m., dichos solares se encuentran prometidos en venta a distintas personas, debiendo por lo tanto el comprador, respetar las promesas de venta existentes. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.8-7944-v.ag.24.

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero contra la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los solares que figuran en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, cuyos números, padrones, áreas y tasación se dará a continuación: Solar 388: padrón 79477; área, 995 metros 46. Tasación: $ 995.46. Solar número 415: padrón 79427; área, 1032 metros 70. Tasación: $ 1.032.70. Solar número 416: padrón 79426; área, 801 metros 51. Tasación: $ 801.51. Solar número 493: padrón 79561; área, 650 metros 50. Tasación: $ 1.626.25. Solar número 522: padrón 79523; área, 781 metros 37. Tasación: $ 1.172.06. Solar 657: padrón 78853; área, 560 metros. Tasación: $ 1.120.00. Solar número 665: padrón 78845; área, 300 metros. Tasación: pesos 600.00. Solar número 713: padrón 792 49; área, 420 metros. Tasación: $ 630.00. Solar número 714: padrón 79250; área, 420. Tasación: $ 630.00. Solar número 723: padrón 79241; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 733: padrón 79231; área, 345 metros 60. Tasación: $ 518.40. Acto continuo se continuará la venta con los solares en condominio con el Banco Popular, sobre la base de las 2|3 partes de la mitad de su tasación, señalados en el citado plano de Gaminara con los números, padrones, áreas y tasación que se darán a continuación: Solar número 587: padrón 7867; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 601: padrón 78874; área. 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 599: padrón 78873; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 692: padrón 79071; área, 380 metros. Tasación: $ 668.00. Solar 722: padrón 79242; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 726: padrón 79238; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 598: padrón 78885; área, 400 metros. Tasación: $ 560.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario. Sección Jurídica, carpeta urbana número 1145 serie "29", y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones y el día festivo a los efectos de la venta. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.5-7859-v.ag.22

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario. Pieza mandada formar de acuerdo con el artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o", se hace saber que el día 29 de Agosto corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 4392, situada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de 46 hectáreas, 6633 metros y que linda: al Norte, con la sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, propiedad de León Lacava; al Este, con la sucesión de Miguel Pérez, y al Oeste, con la sucesión de Olegario Carbajal. Tasada a razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, calle Artigas número 417, empadronado con el número 584, que es parte del solar esquina número 5 de la manzana 29 del cuarto cuartel y que linda: al Este, con la calle Artigas; al Sur, con más terreno del mismo solar; al Oeste, con el solar seis, y al Norte, con Delia y Amabilia Leindekar (hoy), teniendo un martillo que mide cuatro metros al Sur, sobre la calle Larranaga, por igual extensión al Norte, y 18 metros 46 centímetros al Este, por igual extensión al Oeste, encerrando una superficie de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Tasado con sus mejoras en $ 5.000.00. 3.o Un crédito contra don Justo Arrondo por la suma de quinientos veintisiete pesos y noventa y dos centésimos. Tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Ag.5-7886-v.ag.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El miércoles 24 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), remataré importantes fracciones de campo especiales para agricultura o granjas y otros bienes, todos ubicados en el Departamento de Florida. En un solo lote y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra STORACE y MARTINEZ. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil novecientos dieciséis, compuesta, según título y plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, levantado el quince de Diciembre de mil novecientos veintiocho, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: por el Norte, con María Irureta de Dubois; al Este, con sucesión Bernabé Irureta; al Sur, con Pedro Piñeyro, y al Oeste, con el camino nacional: B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón seis mil ochocientos setenta y uno, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de doscientas dieciséis hectáreas dos mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con río Yí; al Este, con Felipe Irureta y sucesión de Bernabé Irureta; al Sur, Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, con sucesores de José María Rodríguez; C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete del Departamento de Florida, situada en "Juncal" quinta sección judicial, con un área de siete hectáreas, seiscientos cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros, lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Soza; al Sur, Pedro Piñeyro, y al Oeste, con Juan Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis del Departamento de Florida, ubicadas en "Juncal" quinta sección judicial, que, por estar unidas, abarcan un área total de veintiocho hectáreas mil ciento un metros veintitrés decímetros ochenta centímetros, que linda: por el Norte, con Ricardo Pedro María Carmen y Primitiva Irureta; al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este Félix Goldaraz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, compuesto de un área de mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, padrón mil doscientos sesenta y seis, lindando: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis E. Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número veintiuno de "Los Huertos" de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuareneta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, con calle Orillas del Santa Lucía Chico; al Sur, costas del citado río Santa Lucía y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 82½.

$107.50 Jl.29-7638-v.ag.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ANTONIO LOPEZ OSUNA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Agosto del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la casa de remate de los martilleros, sita en 25 de Mayo 584, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sur a la calle San Ramón, señalada su puerta con el número 879 por 61 metros 96 milímetros de fondo lindando al Norte, con Carlos M. Aguiar, al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, serán de cuenta de los compradores, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$40.80 Ag.4-7851-v.ag.23

CARRASCO y ROCCA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BRUNO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 113", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, se procederá a la venta en subasta pública, por los martilleros señores Carrasco y Rocca, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle y tasación es el siguiente: Una lancha denominada "Peruana", $ 1.800.00; una lancha denominada "Linda" $ 900.00; un vapor remolcador denominado "Cataluña", $ 4.000.00. La venta se realizará por su orden y en el lugar de amarre de los barcos a rematarse, o sea en el muelle número 1 de cabotaje, frente al depósito número 21, zona denominada "Mántaras". Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C Que el expediente y títulos respectivos se hallan en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 10 de 1938. — Héctor A. Viana. Escribano.

$28.00 Ag.12-8145-v.ag.29.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marabotto Ernesto Eduardo y Héctor María contra "MARABOTTO MARIA VALENTINA. División de condominio", se hace público que el tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, medianerías, arrimos, cordón y caños maestros pagados (según título), ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113648 y se señala el valor con el número L en el plano de mensura y fraccionamiento que trazó el agrimensor don Carlos A. Rabazza (hijo), el veinte de Octubre de 1925, según cuyo plano mide ochenta y ocho

metros setenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros noventa y seis centímetros en la línea de frente al Este, sobre la calle Municipio, con puerta de entrada número 2431, entre las calles Cuñapirú y Aramburú; cuatro metros 98 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con la fracción tres; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en el costado Sur, con la fracción dos, ambas del mismo plano, y diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en el Norte, con Juan I. Llundain. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$33.80 Ag.19-8389-v.set.3

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra FEDERICO FEROLLA. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día 29 del corriente, a las quince horas, en las puertas del edificio en que se encuentra este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que fué hecha en tres mil ochocientos veintiocho pesos, de dos fracciones de terreno ubicadas en el barrio "Miramar" de este Departamento, compuestas de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y señaladas con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de mil novecientos uno, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sur, a calle de doce metros de ancho; veintiocho metros noventa centímetros al Este, lindando con el solar número cincuenta y dos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuarenta y nueve, y veinte metros ochenta centímetros al Norte, por donde lindan con otras fracciones de doña Carmela B. de Cibils. Esas dos fracciones de terreno están empadronadas con los números 28.124 y 28.125. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a dos mil quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o Que el Banco Mercantil del Río de la Plata tiene la calidad de acreedor hipotecario de dichos solares; 4.o Que los mismos se encuentran afectados por una expropiación ya decretada; 5.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del Municipio, en donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.50 Ag.8-7975-v.ag.24.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "SISTO DE AMOROSO CRISTINA. Venia", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 3.400.00, del siguiente bien: La finca situada en la manzana número 319 de al novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área superficial de 108 metros 3 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 65 centímetros de frente al Noreste, a la calle Yayo número 17 (Tristán Narvaja número 1771) por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitaleche; 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, limitando con propiedad de don Luis Damiani, y por el lado Sudoeste 10 metros 65 centímetros, con don Hipólito Menvielle. El bien deslindado está empadronado con el número 14073. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la propiedad que se vende está libre de todo gravamen y que el adquirente pagará los gastos de escrituración, certificados, incluso el impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$27.60 Ag.12-8117-v.ag.26.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "DOROTEA CANEPA o CANEPA DE MARTINEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la séptima parte indivisa que corresponde a los menores Pedro Norberto y Melitón Martínez Scaglia, en su calidad de herederos de doña Dorotea Cánepa o Cánepa de Martínez, del bien empadronado con el número 7975, situada en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de 5 Hs. 9943 mts. 30 dcm.2 que se deslinda así: Por el Noroeste, arroyo Canelón Grande; por el Sudoeste, Margarita Laborde de Bazzino; por el Noreste, Balbina Cánepa; y por el Sudeste, Victoria Cánepa. El aforo del referido inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria es el de $ 887 00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del aforo que proporcionalmente le corresponde para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Julio 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

$27.00 Ag.15-8225-v.set.1.o.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de FRANCISCO LORENZO", se hace saber que el día siete de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad de dicha sucesión Lorenzo: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección de este Departamento, de veintiuna hectáreas, mil cuatrocientos treinta metros veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento noventa y nueve metros dos centímetros, con don Pedro Díaz; al Noroeste, en una extensión de mil doscientos cuarenta y siete metros, con los sucesores de don Juan Pedro Lorenzo; al Sudoeste, con el arroyo denominado San Carlos, y al Sudeste, en una extensión de mil trescientos veintinueve metros, con don Manuel Lorenzo, fracción empadronada con el número 7006. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de treinta y ocho pesos la hectárea; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Julio 4 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.60 Ag.17-8287-v.set.3.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Luis P. Chiappara e hijo con VIRGINIA CACERES de TORRES y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de los señores Virginia Cáceres de Torres y de sus hijos Inocencio Natalio, Francisco Aurelio, Justina Timotea, Inocencia Guillerma, Inocencio Victorio, Máxima Cándida y Pedro Enrique Torres: una fracción de campo ubicada en la octava sección de este Departamento, de veintitrés hectáreas tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros, lindando al Norte Dolores Cáceres; al Sur, parte con Román de Brun y parte con Amaro Pereira, arroyo del Repecho por medio; al Este, Regina Cáceres; y al Oeste, el arroyo Aiguá. Otra fracción de campo en la novena sección de este Departamento de treinta y dos hectáreas nueve mil ochocientos ochenta y dos metros, lindando al Norte, Justino Cáceres; al Sur, sucesión Genaro Pérez; al Este, Luis Gatti; y al Oeste, Desideria María Manuela Pérez. Se hace presente que la puja se mantendrá mientras hayan postores que mejoren la oferta y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Julio 21 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$32.00 Ag.15-8226-v.set.1.o.

EUFEMIO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, de las once a las once y treinta de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eufemio González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído, situado en este pueblo, empadronado con el número ciento noventa, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y ocho centiáreas, cincuenta y dos decímetros y diez centímetros, lindando: por el Sudeste, calle Veinticinco de Agosto, y en donde forma un pequeño martillo; en cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, con Florismán E. Casanova; por el Nordoeste, con la fracción número seis en el plano citado, y al Nordeste, con las fracciones siete y ocho, y al Sudoeste, en veintiún metros setenta centímetros, con la fracción número uno, del nombrado Casanova, y en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la fracción número dos en el plano referido. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. A continuación se procederá a la venta de los muebles existentes en dicha finca de pertenencia de la nombrada sucesión, al mejor postor. — Pueblo "Aiguá", Julio 23 de 1938. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$39.60 Ag.19-8380-v.set.6.

EUFEMIO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos sucesorios de don FRANCISCO BALIÑO, se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, de las diez a las diez y treinta de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público y por la base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien inmueble: Los solares de terreno y edificio ubicados en esta villa, empadronados con el número 197 de la manzana 43, que figuran con los números 5, 6, 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor don Eugenio Saiz Martínez en el año 1903, midiendo los solares 5 y 7 veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 6 y 8; por el Sudeste, lindan con el solar número 3, y por el Nordoeste, con sucesores de Margarita Muniz. Los solares números 6 y 8 tienen las mismas dimensiones que los anteriormente deslindados y lindan: al Nordeste, con la calle Margarita Muniz; por su fondo, al Sudoeste, con los solares 5 y 7, ya deslindados; por el Sudeste, con el solar número 4, y por el Nordoeste, con los sucesores de Margarita Muniz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pueblo "Aiguá", Julio 23 de 1938. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$36.00 Ag.19-8381-v.set.6.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Eche-

varría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con KLESCHELKY y TAUBER. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día miércoles treinta y uno de Agosto, de las quince horas en adelante, se procederá por el señor martilelro público don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó esquina Cerrito, a la venta en remate público de todo lo embargado en estos autos, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle luce de fojas siete a fojas nueve del expediente referenciado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Se hace constar que el comprador deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.00 Ag.18-8335-v.ag.30.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con KLESCHELSKY, TAUBER y FARALL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles treinta y uno de Agosto próximo, de quince horas en adelante, en el local donde están depositados los muebles y útiles, calle Ituzaingó esquina Cerrito, se procederá por el señor martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, a la venta de los mismos, los que se hallan detallados en el inventario practicado en autos, que luce de fojas once a fojas doce vuelto, que está a disposición de los interesados, por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación. Se previene que el comprador deberá consignar el precio de su oferta en el acto de serle aceptada. Y se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.00 Ag.18-8336-v.ag.30.

LEOPALDO M. LARZABAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "VISILLAC DE FERNANDEZ JOVITA JULIA o BALBINA JOVITA o JOVITA JUDITH. Sucesión" se hace saber al público que el día miércoles siete de Setiembre próximo de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), el martillero don Leopoldo M. Larzabal asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a vender en subasta pública y con la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la undécima sección judicial de este Departamento y deslindada así: Por el Norte con la estancia Guaviyú y campos de la sucesión de don Adolfo Horta; por el Este, con la estancia Guaviyú; por el Sur, con Gabino Visillac; y por el Oeste, con Gabino V sillac y la sucesión de don Adolfo Horta. Empadronada con el número 873, compuesta de 304 hectáreas aproximadamente. El comprador en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar el 10 olo de la misma. Se previene: que los gastos y honorarios de escrituras son por cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.0(Ag.15-8214-v.set.7.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad padrón número 576, a nombre de AMINTA C. DE BRIGER. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Arizti, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Mario Durañona, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno empadronado con el número 576, ubicado en la calle Lavalleja esquina 19 de Abril, manzana número 83, compuesto de un área de 922 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8379-v.set.6.

FEDERICO DURDOS (hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Banco de la República con FRANCISCO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con todas las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 1143, cuya fracción de terreno según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Julio de 1930 e inscrito en Agosto del mismo año en la Inspección Técnica, mide una superficie total de 11 Hs. 2507 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el camino departamental al Salto y en parte con propiedad del Estado destinada a escuela pública; por el Este, camino vecinal por medio con terreno de la sucesión de Muzio S. Marella y en parte con el referido terreno del Estado; y por el Sur y Oeste, con terreno de la sucesión Legelén. Se previene: que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Julio 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 Ag.15-8246-v.ag.31.

FEDERICO DURDOS

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en autos Francisco Landó contra CANDIDO CORREA DA SILVA. Desalojo y cobro de alquileres. Rescisión de contrato". se hace saber que el día 26 del corriente a las 17 horas y en la calle General Artigas número 209, se procederá al remate por el martillero Federico Durdós, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de todos los muebles y útiles embargados en estos autos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada, y que las tasaciones y demás antecedentes se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$12.00 Ag 15-8247-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, en el llamado pueblo Lavalleja, solar tres, manzana trece del barrio Montevideo, que mide 16 metros de frente al Norte, a camino nacional, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Sur, Aurelia Ocampo; al Este, solar dos, y al Oeste, Víctor Acosta. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PINTOS HERMANOS Quiebra", cuyos autos y título de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 86.67, base fijada para la almoneda; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7876-v.ag.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas urbanas números 1049, 1056, 1064 y 1050 serie "X", a cargo de JUAN BULA, el próximo 9 de Setiembre, a las 15 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras ubicados en la undécima sección judicial de este Departamento: Lote número 1, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero de 1922 y deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 4670, distando el punto medio 94 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fonda, lindando: al Nordeste, con el solar 8; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 10. Base: mil ochocientos setenta y siete pesos ($ 1.877.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Lote número 2, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número once en plano de Diciembre de 1912 del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 4666, distando el punto medio 119 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 10; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 12. Base: mil novecientos cinco pesos ($ 1.905.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($600.00). Lote número 3, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número siete en plano de Diciembre de 1912, del agrimensor Miguel L. Costa, y deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 4672, distando el punto mdeio 79 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 6; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 8. Base: mil ochocientos setenta y siete pesos ($ 1.877.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos (pesos 600.00). Lote número 4, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número seis en plano de Enero de 1922, del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 8, distando el punto medio 69 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 5; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 7. Base: dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene: A) Que las presentes ejecuciones de hipoteca fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo en conjunto, lo adeudado, a $ 7.574.08 más gastos por publicaciones; B) Que de los inmuebles deslindados sólo está arrendado el lote número 4, en $ 7.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que todo comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo que grava la fracción que adquieran hasta la suma indicada en cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los compradores que opten por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 963.55 para el lote número 1, $ 984.05 para el número 2, $ 971.01 para el número 3 y $ 1.242.67 para el número 4, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.20-8410-v.ag.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 615 serie "27", a cargo de ANTONIO LUSSICH FERRO, el próximo 8 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla **venderá**

en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos ($ 15.000.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón número ocho mil seiscientos once, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, señalado con el número diez en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente por 40 metros 373 milímetros de fondo, lindando: al Sur, la calle Canelones, edificio número 1227, entre las de Yí y Cuareim; al Norte, finca de Trabucatti y Compañía y Felipe Lussich e hijos; al Este, solar número 9, de Guillermo D. Evans, y al Oeste, finca de Isidro Aicardi. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Julio próximo pasado a $ 19.312.84 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil quinientos cuatro pesos treinta y nueve centésimos ($ 11.504.39), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constituciónn, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.19-8386-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 580 serie "30", a cargo de JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, FERNANDO H. REY AZOPARDO Y OLGA DE POWAL Y FERRER DE REY AZOPARDO, el próximo 6 de Setiembre, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, calle Ramón Estomba números 3516|18, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, o sea: la primera, padrón número ochenta y un mil seiscientos tres (parte), con una superficie titulada de ocho mil setenta y nueve metros treinta y cinco decímetros y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Mayo de 1932, de ocho mil noventa y siete metros treinta y cinco decímetros, deslindada: al Nordeste, 62 metros 60 centímetros de frente a la calle R. Estomba, edificio números 3516 y 3518 (antes 51), distando el punto medio 56 metros 30 centímetros de la esquina con la calle Carmelo; al Nordeste, 3 rectas que, partiendo de la calle Estomba, van de Nordoeste a Sudeste, Sudoeste a Nordeste y Nordoeste a Sudeste, midiendo, respectivamente, 34 metros 90 centímetros, 25 metros 90 centímetros y 82 metros 70 centímetros, divisorias las dos primeras con más terreno de Juan R. De Powal y Ferrer y Olga De Powal y Ferrer de Rey Azopardo, y dando frente la última a la calle Carmelo, distando el punto medio de esta última 65 metros 35 centímetros de la esquina con la calle Estomba; al Sudeste, partiendo de dicha calle, línea de 29 metros de Nordeste a Sudoeste; otra de 10 metros, de Oeste a Este; otra de 20 metros 30 centímetros, de Nordeste a Sudoeste; otra de 10 metros, de Oeste a Este y, finalmente, otra de 6 metros 80 centímetros, de Nordeste a Sudoeste, divisorias con más terrenos de los nombrados deudores De Powal y Ferrer, y al Sudoeste, 145 metros 40 centímetros, limitando con la sucesión Bernardino Ayala y la fracción que se describe a continuación. Y la segunda fracción, padrón número ochenta y un mil seiscientos dos (parte), formada por los lotes 38 y 39 del plano de división de Marzo de 1930, del agrimensor Raúl B. Conde con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuarenta decímetros y deslindada: al Nordeste, 29 metros 22 centímetros, lindando con la precedente fracción; al Sudeste, 17 metros 44 centímetros, con el solar 37; al Sudoeste, 29 metros 20 centímetros, de frente a la calle Coronel Enrique Pereda, edificio números 1557 - 61 - 63 - 65 y 1569, entre las calles Chuy y Estomba, distando el punto medio 33 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, y al Nordoeste, 15 metros 48 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Julio próximo pasado a $ 39.220.10, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está parcialmente arrendado en 5 partes, produciendo $ 90.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador asume la obligación de respetar las promesas de compraventa ya constituídas sobre algunas parcelas del inmueble deslindado, así como la situación de los promitentes compradores; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 25.978.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.17-8294-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1407, serie "Z", a cargo de FEDERICO MORA MAGARIÑOS, el próximo 5 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos treinta y tres pesos ($ 14.833.00), un terreno y mejoras en la "Aguada", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número diez mil setecientos veintiuno, manzana número seiscientos sesenta y nueve, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuarenta y tres decímetros, deslindado: 10 metros 449 milímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, edificio número 2628, entre las de Santa Fe y General Luna; 42 metros 46 centímetros al Norte, lindando con Fernando Fernández; igual extensión al Sur, con sucesión Pedro Etchegoyen, hoy Pedro Guillemón; y 9 metros 45 centímetros al Este, confinando con Cristán Weideman. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 13.472.75 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil quinientos veintinueve pesos ($ 10.529.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.399 91 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Ag.17-8270-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 464 serie "26", a cargo de RAMON EUSTAQUIO TABOADA, el próximo 6 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un terreno y mejoras ubicado en el barrio "Atahualpa", vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, formado por los solares 5, 6, 7, 8, 19 y 20 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1912, deslindados en tres fracciones: la primera, padrón número cincuenta y nueve mil setecientos once, o sea el solar 5, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 4; 48 metros 60 centímetros al Sudeste, con el solar 6, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con el solar 19. La segunda, padrón número ochenta y un mil trescientos veintinueve, comprende los solares 6, 7 y 8, con una superficie de mil doscientos sesenta metros quince decímetros, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 5, y 25 metros 77 centímetros al Sur, con el solar 19. Y la tércera, padrones números ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil trescientos veintisiete, comprende los solares 19 y 20, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Darwin entre las de Huáscar y Kock; 62 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 4 al 10; 53 metros 40 centímetros al Sur, con el solar 21, y 19 metros 40 centímetros al Este, confinando con Luis Gallardo. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Julio próximo pasado a $ 9.450.88 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Darwin número 3532 está arrendada en $ 10.00 mensuales y la de Darwin número 3536 en $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos setenta y siete centésimos ($ 6.754.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.17-8295-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1292 serie "Z", a cargo de RUFINO CRISANTO BLANCO, ELVIRA TERESA BLANCO DE RUEDA y EDUARDO RUEDA, el próximo 3 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento setenta y dos, manzana número diecisiete de la ciudad de "Las Piedras" con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos cincuenta y siete centímetros, según plano del ingeniero José Mauthone Falco, de Diciembre de 1924, y deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Artigas, edificio número 555, entre las de San José y Florida; 42 metros 10 centímetros al Este, confinando con la sucesión Bernardo Pérez; 12 metros al Sur, con Estefanía Vignoli de Costa, y al Oeste, tres rectas que, partiendo de la avenida General Artigas, miden: 14 metros 50 centímetros, de Norte a Sur; 1 metro 30 centímetros, de Este a Oeste, y 27 metros 40 centímetros, de Norte a Sur, lindando las tres con la sucesión Bermúdez Guerra. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Julio último a $ 4.358.09 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento

registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8165-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 716 serie "27", a cargo de ALFREDO ALVAREZ y TERESA PREVE DE ALVAREZ, el próximo 2 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil setecientos pesos (pesos 19.700.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrones números veintinueve mil setecientos setenta y nueve y veintinueve mil setecientos setenta y ocho (parte), con una superficie de quinientos diecisiete metros dos mil ochocientos ocho centímetros, según plano de 24 de Marzo de 1928, del agrimensor José M. Osés y deslindado: 10 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, edificio número 2560; 49 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con Juan B. Ygón; 20 metros al Sudoeste, con Catalina F. de Farquell, y al Nordeste, 4 rectas: una de 3 metros 70 centímetros que va de Sudoeste a Nordeste, de frente a la calle General Brito del Pino sin formar esquina, distando el punto medio de la avenida Brasil 16 metros 1 centímetro; luego la segunda que va de Noroeste a Sudeste; a continuación la tercera de 2 metros 12 centímetros, que va de Oeste a Este y, finalmente, la cuarta, de 41 metros 86 centímetros, que va de Sudoeste a Nordeste, lindando por estas tres últimas con el resto del padrón citado en segundo lugar. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.297.23, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cuatrocientos nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 12.409.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.409.88 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad de encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8164-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 1.o de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso) el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal" quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de 1873, del agrimensor Pedro O. Machado, de doscientas dos hectáreas nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Julio próximo pasado a $ 5.126.45 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-8119-v.ag.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tintorería teníamos establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor SIAO CHEN, retirándose, en consecuencia, el socio señor Yue Li Houpao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Yue Li Houpao. — Siao Chen.

$5.00 Ag.2-7759-v.ag.22.

FANAMÉ, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes de Directorio y suplente de Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea.

$7.00 Ag.11-8077-v.ag.22.
Ag.18-v.ag.19. Ag.22-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Pursals. — Jesús Rodríguez Domínguez.

$5.00 Ag.4-7829-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que el señor Bartolomé Boscana ha prometido vender al señor JOSE ANDRADE la casa de comercio en los ramos de panadería y confitería que el primero tiene establecida en la ciudad de Montevideo, calle Maldonado número 1697. En consecuencia los acreedores deben presentarse ante el señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, que ha sido designado de común acuerdo para atender sus reclamaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Bartolomé Boscana. — José Andrade.

$5.00 Ag.4-7839-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores MAURO ABREU e HIJOS mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pablo Pérez 4102, de esta ciudad, en el ramo de sucursal de panadería y provisión. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Andrés Ronchi.

$5.00 Ag.20-8449-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores DOMINGO SPERA y MARIO ROCCA el biógrafo que bajo la denominación de "Cine Astral" tengo establecido en la avenida General Flores número 2530, de esta ciudad, y que a mi vez adquirí de don Bernardo Glücksmann. Créditos en la escribanía Larralde, Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Luis Banti.

$5.00 Ag.20-8431-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ELISEO DIAZ y JOSE BOUZAS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Manuel Negreira. — Eliseo Díaz. — José Bouzas.

$5.00 Ag.20-8402-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Agosto 16 de 1938. — Hugo Pagani. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Ag.20-8403-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "DOMINGUEZ y BURGO", establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Médanos 1801, de esta ciudad, vendiendo el señor José Ma. Domínguez su parte proindivisa al señor Antonio Burgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — José María Domínguez. — Antonio Burgo.

$5.00 Ag.20-8404-v.set.8.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Bartolomé Bonifacino venderá su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en Antonio Ma. Márquez 5301 (Colón), emplazando a los interesados a concurrir con los comprobantes de sus créditos a la escribanía Doctor de Brun, Sarandí 331, a efectos ley respectiva.

$5.00 Ag.20-8411-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha dejado sin efecto la compraventa del comercio sito en la casa de la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, concertado entre doña Josefa A. de Silva y los señores Antonio Gestal y José García, comprando nuevamente el señor JOSE GARCIA, quien se hace cargo del activo y pasivo del giro de la firma "García y Gestal". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Ag.20-8405-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor HECTOR BERNABO la casa de ventas y reparaciones de bicicletas situada en la avenida Larrañaga número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Cirilo Lorenzini. — Héctor Bernabó.

$5.00 Ag.20-8406-v.set.8.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña María Elena Riet de Larrea y su esposo Jorge Dionisio Larrea han prometido vender a doña CLOTILDE GOMEZ CRUZ el comercio conocido por "Pensión Bilbao", instalado en la casa número 423 de la calle Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — María Elena Riet de Larrea. — Jorge D. Larrea. — Clotilde Gómez Cruz.

$5.00 Ag.6-7943-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ, GRADIN e IGLESIAS", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Manuel Gradín y Emilio Iglesias y desligado del mismo el señor Baldomero Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias.

$5.00 Ag.8-7952-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CH. JOSEF JALIL mi casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina Lindoro Forteza, denominada "Café Paulistano". Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Nicanor Moll. — Ch Josef Jalil.

$5.00 Ag.8-7963-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cuareim número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Eduardo y Ramón Díaz. — Faustino García Pérez.

$5.00 Ag.8-7955-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que yo, Miguel Volinski, domiciliado actualmente en la calle Arenal Grande número 1959, por escritura autorizada ante el escribano don Tomás Arrillaga Dutra, adjudiqué a don RAMON CONRADO MOLINA, en pago de deuda que consta en documento público de fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento fabril destinado a la trituración y moliendas de cereales y de sal que con ese objeto tuve instalado en la calle Marcelino Sosa número 2661. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Miguel Volinski.

$6.00 Ag.6-7917-v.ag.26.

"COMPAÑIA SALUS"

36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Agosto de 1938 a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1937 a 30 de Junio de 1938. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

$7.80 Ag.6-7945-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor EDUARDO LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de comestibles tenemos establecido en la calle César Díaz número 1300, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio citado, con sus comprobantes. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Juan M. Soto. — Pantaleón Gaeta.

$5.00 Ag.15-8220-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAJADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en al avenida 18 de Julio número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Andrés Martínez. — Francisco Cajade.

$5.00 Ag.8-7964-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Elección de dos Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por 1 año y elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas, por crtificados de depósito, en Bancos". — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Secretaría.

$9.00 Ag.11-8100-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Varela ha vendido a la señora JUANA MARIA VAZQUEZ DE GOBERNA el acivo y pasivo del comercio de florería sito en esta ciudad, calle Convención números 1364|68, donde deben concurrir los acreedores dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — José Varela. — Juana Vázquez de Goberna.

$5.00 Ag.8-7968-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAM RUBINSTEIN la casa de comercio que tengo en General Flores 2591, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Isidro Weininger. — Abram Rubinstein.

$5.00 Ag.11-8086-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO PERELSTEIN y JULIO ZUCHOWICKI mi establecimiento en el ramo de pensión denominado "Florida", ubicado en esta ciudad, calle Florida número 1220, llamándose a todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en la casa calle Bartolomé Mitre número 1381. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Ag.11-8082-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL BASALO MONTANS la panadería denominada "Del Cordón", sita en esta Capital, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Antonio Casas García.

$5.00 Ag.11-8083-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor THEODORO GRÜNEWALD la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Sarandí 233, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Miguel Feldman. — Theodoro Grünewald.

$5.00 Ag.11-8087-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos contratado formar nueva sociedad para la explotación del almacén y bar sito en la calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón, con valor retroactivo al 1.o de Mayo del año en curso, entrando a integrarla el señor MANUEL HERMIDA con los señores José Moreira y Genaro Villar, la que girará bajo la razón social de "Moreira y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$5.00 Ag.6-7910-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he convenido con el señor VICTOR GRIE constituir sociedad comercial para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tacos para calzado tengo establecida en la calle Galicia número 2120, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Antonio Pérez", girando en lo sucesivo bajo la firma de "Pérez y Grié". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Antonio Pérez. — Víctor Grié.

$5.00 Ag.8-7954-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Anselmo Díaz se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el nueve de este mes y año, a don PEDRO ALVAREZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Fifeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Anselmo Díaz. — Pedro Alvarez.

$5.00 Ag.9-8003-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pantaleón Artigas número 4052, esquina Celedonio Rojas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio particular, Pantaleón Artigas número 4070, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. (Ley de 26 e Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Junio 15 de 1938. — Levon Yapoudjian.

$5.00 Ag.3-7794-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Gonçalvez el 6 de este mes y año, fué disuelta la sociedad que en ramos generales giraba en este paraje denominado "Palma Sola", octava sección de este Departamento, bajo la razón social de "SALDAÑA y CARDINAL", habiéndose retirado el socio señor Raúl Cardinal y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Ramón Saldaña. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Julio 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña. — Raúl Cardinal.

$6.00 Ag.4-7840-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "BRUNO BROER y COMPAÑIA", en la calle 25 de Mayo 219, retirándose Bruno Broer de la misma y quedando con el activo y el pasivo el señor Gregorio Progivi. Por informes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Gregorio Prigoyi. — Bruno Broer.

$5.00 Ag.19-8370-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico comercial de Eduardo Decia, he prometido vender a MAXIMINO MIRA el almacén de comestibles sito en la calle Gobernador Viana 2652, esquina Juan J. Rousseau, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el citado estudio, calle Ejido número 1529, de 14 a 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Daniel Musto. — Maximino Mira.

$5.00 Ag.29-8401-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hermano EUSTAQUIO NIEVES el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sarandí esquina Reconquista, de esta localidad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Agosto 4 de 1938. — Víctor Nieves Bonilla.

$5.00 Ag.18-8352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa concertada entre los suscritos y referente al comercio situado en esta villa, calle 25 de Agosto entre 18 de Julio y Colonia, o sea la provisión de comestibles denominada "PROVISION SCARFO", cuya prometida venta fué publicada en este diario por aviso firmado el 23 de Julio de este año. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 15 de 1938. — Angel Scarfo. — José Santiago Bonjour. — Benigno Omar Inthamousssu.

$6.00 Ag.18-8333-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor PEDRO TRIGO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 1486. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio denunciado. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Jacobo Bear. — Pedro Trigo.

$5.00 Ag.18-8334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad referente al almacén de comestibles sito en la calle Uruguay 1601, esquina a la de Piedad, de esta ciudad, continuando el giro social de "MAZAL HERMANOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal.

$5.00 Ag.18-8318-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LUIS TEIXEIRA NUÑEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle 24 de Setiembre número 3595, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Pedro C. Martínez. — Luis Teixeira Núñez.

$5.00 Ag.17-8313-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a los señores BERNAFE PAGANI y JULIAN RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 196 de la calle Mariano Sagasta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Eduardo Fernández.

$5 00 Ag.17-8312-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Adriano M. Olivera ha prometido vender a la señorita SARA BARBOZA el comercio en los ramos d almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la esquinas de las avenidas Apolón de Mirbek y Blandengues, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los comprobantes correspondientes. — Salto, Agosto 9 de 1938. — Adriano M. Olivera. — Sara Barboza.

$5:00 Ag.17-8304-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de "PALERMO HERMANAS", casa de modas, que giraba en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio la señora Yolanda Palermo de Gutiérrez, quedando completamente desligada del mismo la señorita Clorinda I. Palermo, desde esta fecha. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1938. — Clorinda I. Palermo. — Yolanda P. de Gutiérrez.

$5.00 Ag.17-8249-v.set.5.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALAMON BURSTEIN mi negocio de carnicería sita en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997, de Montevideo. — Leopoldo Martínez.

$5.00 Ag.9-8021-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de "RAUL CANCELA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cancela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1938. — Raúl Cancela y Hermano.

$5.00 Ag.9-8017-v.ag.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad "J. DOMMARCO e HIJO", con sede en la avenida 18 de Julio 919, separándose de ella el socio José Dommarco y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Dommarco. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto de 1938. — Jose Dommarco. — Juan Dommarco.

$5.00 Ag.11-8106-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MARIA MERA GOMEZ la parte que me pertenece en la panadería que tengo establecida con el señor Andrés Castro, en el camino Mendoza número 4215. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Vicente Bouza.

$5.00 Ag.11-8085-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el decreto - ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, los señores JOSE RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ y JULIO GOMEZ constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en escritura otorgada ante la escribano Ildefonsa Fernández, de fecha 7 del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 122 al libro 43. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Objeto: Explotación en los ramos de industria, comercio y ganadería. Denominación: "Rodríguez y Compañía Limitada". Capital: $ 78.000.00. Domicilio: Cerrezuelo, 7.a sección de Durazno Dirección: Directorio de tres miembros. Administración: Dos administradores: José y Manuel Rodríguez. Plazo: 4 años, con facultad de prorrogar.

$7.50 Ag.17-8308-v.ag.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "SANTA CRUZ HERMANOS" calle 25 de Mayo número 685, retirándose de la misma el socio don Anastasio Santa Cruz. La nueva sociedad girará también bajo la razón social de "Santa Cruz Hermanos" y la forman los señores Bernardo Santa Cruz y Manuel R. Santa Cruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Melo, Julio 29 de 1938. — Bernardo Santa Cruz. — Anastasio Santa Cruz — Manuel R Santa Cruz.

$5 00 Ag.10-8059-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma "SARTORI y DE CASTRO" mi fábrica de hielo, soda y bebidas sin alcohol que tengo establecida en la calle General Rivera esquina Constituyente, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los que tuvieren créditos contra la citada fábrica, exclusivamente, deben acudir al domicilio de la misma dentro de los 20 días, término de esta publicación, para hacerlos efectivos, siendo su pasivo a cargo del vendedor. — Carmelo, Agosto 11 de 1938. — Serafín Tagliafico. — Sartori y De Castro.

$5.00 Ag.17-8306-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAJMIEL SKARBINSKY y SEVA SEVECKI DE NOACH el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la casa número 1594 de la calle Cuareim A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — Elías Hofstadter.

$5.00 Ag.17-8286-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, Rincón 430, denominada "Casa del Exito", en el ramo de artículos para obsequios, bajo la razón social de "SELIGER y COMPAÑIA", emplazándose a los interesados a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Max Seliger. — Fritz Marburg.

$5.00 Ag.3-7769-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL y FRANCISCO FERREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Yí número 1402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Floriano y Lamberto Ruiz. — Manuel y Francisco Ferreiro.

$5.00 Ag.4-7830-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ABRAHAM KLEIN el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2001, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Máximo Spalter. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.6-7906-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores MOREIRA y COMPAÑIA el café y bar con alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1001, esquina a la de Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — José Fernández. — Moreira y Compañía.

$5.00 Ag.6-7907-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado en arriendo para la explotación de la carnicería de mi pertenencia, sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, a favor de los señores JOSE MARCELINO GOMEZ e HIJOS, con carácter retroactivo al 1.o de Julio. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José López. — José Marcelino Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.6-7908-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad, por la cual quedaba el señor FRANCISCO GONZALEZ a cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, concertándose nuevo compromiso por el que queda a cargo el señor Luis Beares y desligado el señor González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Beares. — Francisco González.

$5,00 Ag.8-7953-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto con esta fecha la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "ELIAS EKAIM y JUAYEK" en el paraje Jacot, 4.a sección de este Departamento, con los ramos de tienda, almacén y anexos, habiéndose retirado el socio señor Camilo Elías Ekaim y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Juan Juayek. — Artigas, Julio 28 de 1938. — Camilo Elías Ekaim. — José Juan Juayek.

$5.00 Ag.10-8056-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MATO BASALO y JOSE SILVA SUAREZ el negocio de panadería denominada "Lorena", que tengo instalada en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 20 de 1938. — José Doce.

$5.00 Ag.4-7822-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores PAULINO ABREU y ANTONIO MENDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Bernardino Duhalde número 5026, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — Diego Castro.

$5.00 Ag.4-7832-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estero Bellaco número 2801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José González Lorenzo. — Manuel Rodríguez Morgade.

$5.00 Ag.4-7828-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don GREGORIO TROSMAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 2002, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Jesús Pereyra Vega. — Gregorio Trosman.

$5.00 Ag.5-7862-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente a la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, haciéndose cargo nuevamente los señores ALONSO y PINO y retirándose el señor Domingo Domínguez Carrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Domingo Domínguez Carrera. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Ag.5-7863-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad, y que giraba con la firma de "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel y Jesús Freire, que continuará con la misma firma, y desligándose don Isidoro Lamas. A los efectos legales hacemos las presente publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Freire. — Jesús Freire. — Isidoro Lamas.

$5.00 Ag.5-7864-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don CAMPIO CARREIRA el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 3799, esquina a la de Pablo Zufriateguy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Campio Carreira.

$5.00 Ag.5-7861-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de compraventas y tasaciones del señor Alberto Varela hemos resuelto dejar sin efecto la venta de la carpintería de obras que tengo instalada en la calle Carlos María Ramírez número 831, de esta Capital, y que tenía prometida en venta a los señores Severino Iglesias y Julio Ríos, y que al mismo tiempo he prometido vender la citada carpintería de obras al señor JULIO RIOS, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dichas oficinas, Misiones 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Antonio Videgaín. — Severino Iglesias. — Julio Ríos.

$6.00 Ag.12-8118-v.ag.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 de Agosto de 1938 a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 Ag.12-8141-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Raffo número 862, al señor VERNER ROSENBERG. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Satniago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Regina Spierer. — Verner Rosenberg.

$5.00 Ag.12-8114-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "WOLF EIDLIN y COMPAÑIA", establecida con fábrica de muebles en la calle Nueva Palmira número 1735, retirándose de la misma los socios José Scwedsky e Isidoro Govsejovich, quedando con el activo y pasivo el socio Wolf Eidlin. Por informes dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). Horario: de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Wolf Eidlin. — José Scwedsky. — Isidoro Govsejovich.

$5.00 Ag.12-8115-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que desde la publicación de la presente queda disuelta la sociedad "BUCETA y AMARILLO", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José M. Amarillo. Se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Carmelo, Agosto de 1938. — Buceta y Amarillo.

$5.00 Ag.13-8168-v.set.1.o.

"ARENERA Ing. SANTIAGO A CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo número 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1938 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Ag.13-8190-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio ubicada en esta plaza, al señor UMBERTO PORTA, quien se hará cargo de ella el 1.o de Setiembre próximo. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Bella Unión, Agosto 6 de 1938. — Domingo Storti.

$5.00 Ag.16-8251-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores ISIDORO y ANDRES LAMAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Carlos Berg 2552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — José María Iglesias.

$5.00 Ag.16-8244-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor ELISEO POSE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Carlos Crocker 2652, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — González y Pereira.

$5.00 Ag.16-8245-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la sociedad comercial "JOURDAN y FORTUNATI", fábrica de alhajas, compuesta por Antonio Jourdan y Carlos Angel Fortunati. El socio Jourdan se hizo cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Antonio Jourdan.

$5.00 Ag.15-8229-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "PIPERNO HERMANOS", en los ramos de tienda, mercería y sus anexos, en esta plaza y en la ciudad de los Departamentos de Paysandú y Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gabriel Piperno, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos Samuel Piperno. — Gabriel Piperno.

$5.00 Ag.15-8199-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 9 del corriente, he vendido al señor ALEJANDRO LORENZO MARIO TAGLIAPIETRA el taller de herrería y sus anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de "Alejandro Tagliapietra" en la calle Cerrito número 692. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Alejandro Tagliapietra. — Alejandro Mario Tagliapietra.

$5.00 Ag.15-8200-v.set.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD HECTOR PAGANI y Cía.

Se cita a todos los que tengan créditos a cobrar u otros derechos contra la referida sociedad, para que concurran a hacerlos efectivos en la oficina del escribano que suscribe, calle Juan Carlos Gómez 1421, de las 10 a las 12 horas, dentro del plazo de treinta días, en virtud de la resolución arbitral dictada en el juicio seguido por los componentes de dicha sociedad, que determinó la disolución y liquidación de la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Francisco Costa, Actuario ad hoc.

$5.00 Ag.15-8222-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que la sociedad de farmacia en comandita que gira en la villa del Sauce, del Departamento de Canelones, bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" y la razón social de "R. FUENTES CURVELO y COMPAÑIA" ha de quedar parcialmente disuelta respecto del suscrito, quien se desvincula de las actividades de socio comanditario con que actuaba en dicha sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Villa del Sauce, Agosto 8 de 1938. — Oscar Cotelo.

$5.00 Ag.13-8160-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor [illegible] DI GIOVANNI la provisión de comestibles situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juan Fernando Ciria. — Constantino Di Giovanni.

$5.00 Ag.2-7741-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José Ramón Díaz, he prometido vender al señor don GALILEO B. MALZONE mi parte en la sociedad comanditaria de la "Farmacia Pasteur" que gira en esta plaza bajo la razón social "Angela Cotro Olavarría y Compañía". — Minas, Julio 20 de 1938. — Joaquín Cotro Olavarría. — Galileo B. Malzone.

$5.00 Ag.3-7793-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que José Teodoro Miranda se obliga a vender a CARLOS OTERMIN el comercio de provisión llamado "Provisión Miranda" y situado en la calle Queguay número 955, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938 — José Teodoro Miranda. — Carlos Otermín

$5.00 Ag.3-7797-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores HIPOLITO FERNANDEZ y AVELINO BUGARIN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas, establecida en la calle Justicia número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Juan A. Cánepa. — Hipólito Fernández. — Avelino Bugarín.

$5.00 Ag.4-7827-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las partes indivisas que nos corresponden en la panadería "Futuro Puerto", sita en la calle Guaraní número 1370, a los señores RAMON COUTO y JOSE SOUTO. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Menéndez. — Francisco Iglesias.

$5.00 Ag.4-7821-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Luisa Brioso de Baccino se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores ZENOP y GREGORIO SOBADJIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Juan A. Cabrera número 3902, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía referida. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luisa Brioso de Bacino. — Zenop y Gregorio Sobadjian.

$5.00 Ag.3-7784-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Unión, avenida 8 de Octubre número 4750. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Schevaj Gerstenfeld. — Kepel Feder.

$5.00 Ag.19-8371-v.set.7.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1938 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Considerar la distribución d utilidades que proyecta al Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponda a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta — Montevideo, Agosto 5 de 1938.

$9.75 Ag.8-7956-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Fernández Paz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Agustín Martínez. — José Fernández Paz.

$5.00 Ag.2-774[illegible]-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Zenop y Gregorio Sobadjian se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BACCINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, "Mercadito Gaboto", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Zenop y Gregorio Sobadjian. — Luis Baccino.

$5.00 Ag.3-7783-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 19 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
27	Juan C. Pastori	$ 55.000.00	97.58	$ 53.669.00
27	Raimundo Castiñeira (hijo)	" 1.450.00	97.60	" 1.415.20
28	Leandro S. Mendaro	" 775.00	96.85	" 750.58
25	Carlos D. Buero	" 575.00	97.69	" 561.72
		$ 57.800.00		$ 56.396.50

Montevideo, Agosto 19 de 1938. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.22-8517-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir galón para cinchas de 15 y 20 mm., remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, hebillas estañadas con rolete de 17 mm., vaquetas carona color avellana, remaches tubulares negros, remaches tubulares cobreados, remaches niquelados, remaches de cobre con arandelas, cuerda cáñamo de 5|8, 1 y 1|2", papel de lija, remaches rápidos, cabos para leznas, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, hebillas para cinchas Krupp s|modelo, fieltro grueso para mandil, cera virgen, cemento, harina de mandioca, alcohol, anilina caoba, hojas de leznas surtidas, aceite para máquina de coser, hilo blanco, negro y colorado de 7 hebras, hilo blanco número 50, badanas negras, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.22-8492-v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 224

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
26195	— Jacinto Revello.
26304	— María E. Panavicini.
26526	— José Lena.
65995	— Bruno Camejo.
66047	— Francisco Campanela.
66094	— Doroteo Romero.
66117	— Pío Barsottini.
66215	— Pedro Repetto.
66717	— Francisco París.
66712	— Víctor R. Paullier.
67451	— Joaquín B. Alvarez.
67532	— Ludovina B. de Rivero.
67548	— Casto P. Masini.
67683	— Avelina Barrios.
81751	— Aparicio Ayala Durán.
81855	— Luis A. Nocetti.
81908	— Suc. Pascual Ricco.
82001	— Santiago Cappellini.
115043	— María Carbajal Yllescas.
115179	— Humberto Ruyyeri.
115382	— Luis Mattranda y otros.
115418	— Luis Mattranda y otro.
115482	— Fructuoso Nieves.
115521	— Torcuato López.
116159	— Justina Navarron Roussel.
116182	— Francisco Ferraro.
116193	— Enrique Busto.
116198	— Banco Popular.
116348	— Carlos A. Laitano.
117744	— Toribio Fea.
117746	— Teresa Leiro.
117756	— Domingo Fioritto.
117802	— Bartolomé Miquelarena.
117829	— Julio Chiarino.
117889	— Delia Vago de Ginori.
118545	— Teodoro Tastás.
118569	— Gerónimo Ykaloper.
118655	— Rafael Ruano.
118691	— Julio F. Bértola.
118793	— Enrique Fernández.
118927	— Juan Gómez.
119242	— Walter Kleiniger.
119444	— Carlos A. Rama.
119441	— Luis C. Calero.
156963	— Pablo Ricardo Scafino.
158696	— Toribio Rodríguez y otro.
158700	— Fernando Prado.
158703	— José Souto.
160011	— José Balbi.
160120	— Diego Walls.
160300	— Julio Gestido.
160301	— José Candela.
160329	— Ysrael de Mello.
160371	— Doroteo Leal.
160447	— Alejandro M. Garófalo.
160598	— Tomás Joaquín Zubillaga.
160648	— Víctor Smerdel.
160714	— Daniel Bruni.

Empadronamiento, Agosto 12 de 1938.

(Cuenta corriente) 8324.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 22 de Agosto a la hora 14 y 10, azúcar. El día miércoles 24 de Agosto

a la hora 14, tejidos. — Montevideo, Agosto 17 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.22-8466-v.ag.26.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
BECA DE LA A. N. C. A. P.

Habiendo la A. N. C. A. P. hecho donación de una beca para ser disputada entre los egresados de esta facultad en los años 1936 y 1937, se convoca a quienes aspiren a ella a que lo soliciten en la Secretaría de la Facultad, en el sellado y con las formalidades y trámites legales y reglamentarios.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la misma Secretaría, en los días y horas hábiles, en la forma que corresponda, en un término que vence el día miércoles 15 de Febrero de 1939 a las 11 horas.
En la misma oficina pueden ser consultadas por los interesados las bases, reglamentaciones y programas que deseen. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.22-8487-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 921
Carburo de calcio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 18.000 kiolgramos de carburo de calcio en piedra, del tipo 50|80 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.22-8488-v.set.2.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, papeles de obras y de diario, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 horas a 18.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1938 a las 16 horas para el papel de diario y a las 17 horas para materiales y papeles de obras. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Ag.22-8503-v.set.2.

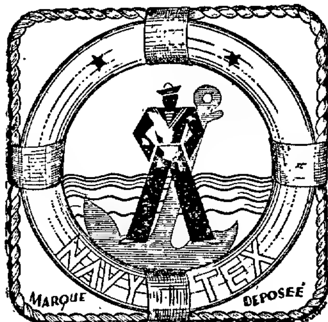
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32029

Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Angel Ruggia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CRISOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a (aceites de lino, barnices en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8471-v.set.8.

ACTA N.o 31769

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"NAVY - TEX" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos y toda clase de artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Ag.22-8461-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con las nuevas modificaciones para las obras de ampliaciones y reparaciones del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.22-8476-v.oct.1.o.

8.a Sección del Dept.o de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CORREA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1258, y doña JULIA C. TELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2957-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PARODI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1611, y doña FLORENTINA L. ANSELMI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cupapirú 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2958-v.ag.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL ERNESTO PEREIRA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 3936, y doña CARLOTA SAUCHENCO, de 32 años, soltera, rusa, domiciliada en Barcelona 1871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2956-v.ag.26.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PABLO TALENTO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Vesubio 2245, y doña TULIA ESTHER BELTRAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.ag.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CARNELLI (hijo), de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Panela 3465, y doña DOMINGA MARIA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2955-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don MODESTO CASTRO PAZOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag.22-8458-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL E. o MANUEL EUSTAQUIO AVILES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-8468-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA VILLAMIL y CASAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag 22-8366-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA B. ZUBILLAGA DE RUANO o MARIA BERTILDA ZUBILLAGA DE RUANO o BERTILDA ZUBILLAGA DE RUANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-8489-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO o ALBERTO JUAN LEMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-8467-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MIGUEL VILLAGRAN, citándose po rtreinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.22-8462-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA REGALATTI DE RAGGIO o ANGELA REGALATTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.22-8460-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani, en Mayo de 1938. — Monte-

video, Agosto 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.22-8459-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DOMINGO BELTRAME o DOMINGO BELTRAME o BELTRAMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.22-8465-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$3.00 Ag.22-8469-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se emplaza a los presuntos herederos de don DOROTEO GOMEZ o DOROTEO B. GOMEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Augusta Fonseca, en representación de sus hijos menores Agustín, Nicolás y Modesto Gómez contra la sucesión del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 4 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.22-8484-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra. Lo. 22. Fo. 479", y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que el estado de verificación y graduación de los créditos de la misma se encuentra en la Oficina Actuaria a su disposición por el término de diez días. — Florida, Agosto 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.22-8483-v.set.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO CACERES, emplazándose especialmente a los hermanos de dicho causante, llamados Juana Ventura, Fortunata, Cirpiano y Fermín Cáceres, o a los descendientes, causahabientes o representantes de los mismos y citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.22-8482-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANDRES VENER y de doña CATALINA ANDREOLI DE VENER, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.22-8481-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos de lartículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN VIRGILIO BRIGNOLE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.22-8479-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TEODORA o TEODORA TOMASA LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.22-8473-v.set.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMONA o RAMONA LORETA FABRICA DE SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.22-8474-v.set.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ARMINDA PACHECO DE GONÇALVEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.22-8475-v.set.2.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Alonso (Leopoldo) contra VAZQUEZ GARCIA (MANUEL). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día doce del entrante Setiembre, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Luis Siécola, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dieciocho mil quinientos noventa y uno, y compuesto de un área de ciento ochenta y dos metros noventa y seis decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Norte, a la calle Isla Gorriti; por dieciocho metros doscientos noventa y seis milímetros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete; lindando por el Sur, con el solar cuatro; y por el Oeste, con Francisco Vázquez Berdía. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag.22-8504-v.set.8.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Sucesión", se hace público que el diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto de herencias, o sea la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos pesos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57660, que contiene una superficie según título, de tres mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros, y según plano del agrimensor Mailhos Paullier, contiene una superficie de tres mil quinientos veintitrés metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga, antes llamada Pereira, cincuenta y siete metros treinta centímetros al Este, que por formar esquina, son también de frente a la avenida Suárez, la línea del Sur, se compone de tres trozos, teniendo el primer trozo a partir de la avenida Suárez, cincuenta y un metros, el segundo que corre de Norte a Sur y mira al Este, metros doce, y el último que corre de Este a Oeste y mira al Sur, tiene metros doce, lindando por los costados con los padrones 57661 y 108291, en el extremo de este último se arranca la línea del Oeste, que se compone también de tres trozos, el primero de metros cincuenta y tres con setenta centímetros que linda con el padrón 118930, el segundo de metros cuatro, que corre de Oeste a Este y mira al Norte y el tercero de metros quince que corre de Sur a Norte y mira al Oeste, linda con el padrón número 57659, cerrando así este perímetro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gravámenes que soporta la propiedad, por la hipoteca que tiene, saneamiento y vereda, fojas 41, 42 y 43, serán cancelados, de manera que el bien se entregará libre de todo gravamen. 3.o Que los honorarios y demás gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el martillero fué designado por las partes; 5.o Que los títulos se encuentran en la escribanía de don José D'Allesandro Saullo y Cibils, calle Treinta y Tres 1363, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.50 Ag.22-8477-v.set.8.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Adela Pintos contra CARMELO CARRATO. Ejecución de hipoteca", el día 8 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento. "Barrio Fortuna", empadronadas con los números 65631 y 65632, señaladas con los números 24 y 25 de la fracción D en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906, con un área en conjunto, de dos mil doscientos veinte metros cuadrados con 30 metros de frente al Noreste a la calle Los Millonarios, hoy Itú, donde lleva el número 2353, entre la calle Flamarión y el camino Carrasco; por 74 metros de fondo; lindando por su fondo con los solares 66 y 67 y además el solar 24, según expresión del título, linda con el 23 y el 25 con el 26. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y todos los concernientes a ella, así como el impuesto inmobiliario y lo que pueda adeudarse por pavimentos y arrimos serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Montevideo, Agosto 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Escritorio del rematador: calle Lima 1783.

$30.00 Ag.22-8472-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor José P. Achard, dictado en autos "FLORENCIA DALMAO de LEITES y otros. Ejecución de inmuebles", se hace saber al público que el 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 1.o Una casa y terreno situado en la manzana número 72, 2.a sección de Salto; lindando: al Norte, calle Agraciada, 8 metros 32 centímetros: Sur, Juan Grompone, 9 metros 50 centímetros: Este, propiedad que a continuación se expresa, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, Pascual Nessi y sucesión M. Morrá, 42 metros 95 centímetros; y 2.o Otra casa y terreno situado en la misma manzana y sección que la anterior, linda: al Norte, calle Agraciada, 9 metros 38 centímetros;

Sur, Juan Grompone, 8 metros 20 centímetros; Este, Gregorio Arambarri, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, el bien descrito anteriormente, 42 metros 95 centímetros. Los límites y extensiones mencionados han sido establecidos de acuerdo a la mensura del agrimensor Arsenio Nunes, de Abril de 1937. Empadronados con los números 1488 y 1489 y una extensión de 395 metros 7294 centímetros y 364 metros 4856 centímetros cuadrados, respectivamente. Teniéndose como base las sumas de $ 1.646.46 para el número 1; y $ 1.605.34 para el número 2, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y planos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Ag.22-8478-v.set.8.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo), el día 31 de Agosto corriente a la hora 18, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria; 2.o Balance y distribución de utilidades; 3.o Informe del señor Delegado; 4.o Reducción del capital acciones. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión.—Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Carlos A. Vivo, Presidente — Arturo C. Ribot, Secretario.

$7.50 Ag.22-8514-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Gobernador del Pino número 39, esquina D. Coronel, a favor de don MIGUEL T. SAUOSSIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Garabed Kesian. — Miguel T. Saoussian.

$5.30 Ag.22-8490-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Salomón Mermelstein se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de Julio de este año, a los señores MAX FRIDMAN y LEON WOLMAN el negocio conocido por "Casa Goes", situado en esta ciudad, avenida General Flores número 2501, casa de venta de aparatos de radiotelefonía y demás, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Salomón Mermelstein. — Max Fridman. — León Wolman.

$5.00 Ag.22-8491-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido totalmente los compromisos de compraventa de las carnicerías sitas en esta ciudad, calle Gaboto número 1134 y Juan A. Cabrera número 3902, cuyos avisos pertinentes aparecieron en este diario, habiendo, pues, quedado sin efecto las operaciones aludidas en dichos compromisos, que quedaron anulados, sin existir reclamación recíproca alguna entre los firmantes. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Zenop y Gregorio Sobadjian. — Luisa Biozzo de Baccino. — Luis Baccino.

$5.00 Ag.22-8463-v.set.10.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano José P. Fernández Biaño prometí vender al señor JOSE MARIA ROJO POUQUETTE mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la avenida General Rondeau número 2372. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de treinta días en la escribanía nombrada, Patria 1348 (U. T. E. 4 - 29 - 29). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Marcel Girard.

$5.00 Ag.22-8486-v.set.10.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor BENON YAPOUDJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ipiranga número 4202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Felipe Yabbour. — Benón Yapoudjian.

$5.00 Ag.22-8464-v.set.10.

S. A. REFRIGERACION COATES
PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Asignación de honorarios del Síndico; 4.o Elección del Síndico; 5.o Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado hasta $ 250.000.00; 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 7.o Otros asuntos.

$9.00 Ag.22-8480-v.ag.29.

HOTELES ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1938 a las 18 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1937|38; 2.o Elección de 7 Directores, 3 suplentes y 1 Fiscal; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 27 de Agosto de 1938. — El Secretario.

$9.60 Ag.22-8485-v.ag.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí número 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Julio C. López. Domicilio: Colorado 1240. Padrón 113401. Solar 34, situado con frente a la calle M. Nieto esquina Cochabamba.

Sigifrido Troche. Domicilio: 8 de Octubre 2935. Padrón 113407. Solar 40, ubicado con frente a la calle Cochabamba.

Serafín Bianchini. Domicilio: Bernes Irigoyen sin número. Padrón 117239. Solar 11 de la manzana A, situado con frente a calle pública.

Vicente Olt. Domicilio: "Dolores" (Departamento de Soriano). Padrón número 117238. Solar 12 de la manzana A, ubicado con frente a calle pública.

Martina G. de González e Hijos. Domicilio: Ganaderos 4146. Padrón 117281. Solar 20 de la manzana B, situado con frente al camino a Peñarol entre avenida de Las Instrucciones y calle pública.

Antonio Fraquia. Domicilio: María Silva número 15. Padrón 117283. Solar 22 de la manzana B, ubicado con frente al camino a Peñarol esquina calle pública.

Francisco Cosentino. Domicilio: Cuñapirú 1722. Padrones números 40589, 116744 y 116746. Solares números 1, 21 y 23, situados con frente al camino de Melilla, calle General Hornos y calle General Hornos, respectivamente.

Juan Zaglio. Domicilio: Joaquín Requena 2391. Padrón 116727. Solar 4, ubicado con frente al camino de Melilla.

Julio Cosentino. Domicilio: Cuñapirú 1722. Padrón 116734. Solar 11, situado con frente a la calle Luca.

Ramón Gómez. Domicilio: La Paz número 1092. Padrón 116737. Solar 14, situado con frente a la calle Luca.

Arturo Nessi. Domicilio: Félix Olmedo 3580 o Aragón 90. Padrón 116752. Solar 29, situado con frente a la calle General Hornos esquina Luca.

Juan Paparambola. Domicilio: Pedro C. Bauzá 532. Padrón 114447. Solar 2, ubicado con frente a la calle Antonio Zubillaga.

Salvador Boronat. Domicilio: 8 de Octubre 4602. Padrón 141318. Solar 73, situado con frente a la calle Santo Tomé.

Carlos A. Guasti. Domicilio: Maldonado 809. Padrón 141406. Solar 98, ubicado con frente a la calle Santo Tomé esquina Gobernador Vigodet.

Concepción A. Puntigliano. Domicilio: Melo 2680. Padrón 141422. Solar 111, situado con frente a la calle Puntas de Soto.

Manuel Castro. Domicilio: Carmelo 1513. Padrón 141425. Solar 114, ubicado con frente a la calle Puntas de Soto.

Fructuoso Pittaluga (hijo). Domicilio: Millán 4625. Padrón 118597. Solar número 3, situado con frente a la calle Astengo.

Fructuoso Pittaluga (hijo). Domicilio: 25 de Mayo 492. Padrón 118590. Solar número 8, ubicado con frente a la avenida Millán.

Francisco García Alvarez. Domicilio: bulevar España 2203. Padrón 118592. Solar 10, situado con frente a la avenida Millán.

José Antonio Ambrois. Domicilio: Carapé 2479. Padrón 132598. Solar 17, ubicado con frente a la calle Carapé.

Pedro Sarantes. Domicilio: Cochabamba sin número. Padrón 113440. Solar 20, situado con frente a la calle Cochabamba.

Julián Viera. Domicilio: Comandante Braga 38. Padrón 113451. Solar 31, ubicado con frente a la calle Marcos Salcedo.

Pulserio Cardozo. Domicilio: 12 de Octubre sin número. Padrón 113465. Solar 45, situado con frente a la calle 12 de Octubre.

Manuel Lamas. Domicilio: Donizetti 1430. Padrón 68145. Solar 13, ubicado con frente a la calle Justo Maeso.

Juan Martínez. Domicilio: 24 de Setiembre 3715. Padrón 68146. Solar 14, situado con frente a la calle Justo Maeso.

Medeleine Roques. Domicilio: Habana 2964. Padrón 149013. Solar 15, ubicado con frente a la calle Asilo.

Américo Idoyaga. Domicilio: 8 de Octubre 2297. Padrón 149014. Solar 16, situado con frente a la calle Asilo.

Manuel Couto. Domicilio: Almirante Brown 1731. Padrón 104128. Solar 1 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Comodoro Coé entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez.

Rodolfo y Alfredo Bulla. Domicilio: Sierra 2010. Padrón 80976. Solar 3, situado con frente a la calle Ramón Márquez esquina Propios.

Evaristo Gómez. Domicilio: Maipú número 24. Padrón 112976. Solar 36, ubicado con frente a la calle Maipú entre Virgilio y Santiago Gadea.

Juan Esteban Volonté. Domicilio: Figueroa 1765. Padrón 112946. Solar 6, situado con frente a la calle Spikerman casi esquina Virgilio.

Víctor Sica. Domicilio: Pestalozzi 98, entre Darwin y R. Márquez. Padrón número 119061. Solar 53, ubicado con frente a la calle Pestalozzi próximo a Ramón Márquez.

Tomasa Arzogaray de Osores. Domicilio: Manuel Herrera y Obes e Iglesias. Padrón 124816. Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina A. Zubillaga.

Matías Espinell. Domicilio: Rincón del Cerro. Padrón 134722. Solar 12, ubicado frente a la calle Gioia casi esquina Guanahany.

Miguel D. Candia. Domicilio: Atanasildo Suárez 188, esquina Pedro Galván. Padrón 140410. Solar 1 de la manzana A, situado con frente al camino a Santa Lucía casi esquina calle número dos.

Regino Quelli Santiago. Domicilio: Antonio Díaz 30. Padrón 59085. Solar 2, situado con frente al camino Santos casi esquina pública.

José Arioso. Domicilio: 25 de Agosto 317. Padrón 59087. Solar 4, ubicado con frente a calle pública entre camino Santos y calle José M. Silva y Antuña.

Francisco Sieira. Piedras 250. Padrón 95682. Solar 3 de la manzana E, ubicado en Tomás Gómez esquina Thiebaud.

$42.25 Ag.22-8470-v.set.8.

DIARIO OFICIAL

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Agosto de 1938

Oscar Marchetti, oriental, 24 años, soltero, Miguelete 2313.
Luisa Elionor de Saukob, yugoeslava, 30 años, casada, Hospital F. Ferreira.
María Rodríguez, oriental, 36 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Rosaura Martínez de Giacone, argentina, 75 años, casadas, A. Grande 1337.
Lauribal Saldaño, brasileña, 58 años, divorciada, Hospital Maciel.
Ricardo Regules, oriental, 51 años, casado, Duque de los Abruzos 721.
Pablo Pedro Risso, oriental, 84 años, viudo, Colonia 2273.
Magdalena P. Del Castillo, argentina, 67 años, viuda, Joaquín de Salterain 1208.
Rosa Suisti de Vanni, italiana, 90 años, viuda, Rocha 2672.
José Brivio, oriental, 58 años, casado, Guaviyú 2824.
Alfredo Salsamendi Madero, oriental, 4 días, sección 18.
Brasiana Mousouteguy de García, francesa, 82 años, viuda, Plata 2591.
Julio Silveira Corbo, oriental, 27 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Angel Rodríguez, oriental, 6 meses, 18 de Julio 2215.
Subía Pintos, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Video, italiano, 88 años, casado, Oficial 1846.
Donato Circelli, italiano, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Oscar Niri Ferreira, oriental, 1 año, General Flores 5324.
Florencio Demichelli, oriental, 44 años, casado, Duilio 1407.
Ederlinda Piedro de Aguirre, oriental, 22 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Isabelino Martínez, oriental, 65 años, casado, Itacumbá 35.
Rosa Aveliano Medina, oriental, 29 años, soltera, Victoria 1220.
Rómulo Costa Podestá, oriental. 43 años, casado. Nisenas 1336.
Antonio Alfonso Cau, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Marcelina Vázquez, oriental, 75 años, 8 de Octubre 2425.
Olga Gladys Sacramento, oriental, 16 días, R. Franco 18.
Julia Fernández de Sosa, oriental, 30 años, casada, Larravide 16.
Luisa Luzardo de Espinosa, oriental, 80 años, casada, Villa de Moros 2729.
Demetrio Chisppisca, rumano, 60 años, casado. Hospital Pasteur.
Alejandro Garelli, italiano, 83 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Buenaventura Pereyra, oriental, 80 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Pedro Cuppens, francés, 68 años soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Sofía Ezoin, oriental, 76 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.
Sixto Serapio Pérez, oriental, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.
Noemi Aurelia Morales, oriental, 18 años, soltera, Felipe Conticci 4159.
Juan Mogorno, italiano, 75 años, casado, Particular 145.
Juan Carlos Núñez, oriental, 3 años, Kock 4107.
Rosa Biancullí de Ferretti, brasileña, 39 años, casada, Monte Caseros 2037.
Marcos Stronatti, italiano, 73 años, casado, Alejo R. y Ríos 1467.
María Lujardas de Lima, oriental, 39 años, soltera, Hospital Pasteur.
Nabel Fernández Cardozo, oriental, 22 días, Casa del Niño.
Domingo Moyano, oriental, 67 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Juan Pedro Baubet, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 3008.
Emilio González García, español, 49 años, casado, E. Clay 2370.
Luisa Pittamiglio de Ceijas, oriental, 56 años, casada, José P. Varela 2320.
José Hernández, español, 56 años, solterc, 8 de Octubre 2435.

Día 11 de Agosto de 1938

Luis Graciano Viale, oriental, 72 años, viudo, B. Vargas 22.
Carlos Eugenio Freire, oriental, 72 años, casado, avenida Brasil 2742.
Manuel De Ferrari, oriental, 72 años, casado, Comercio 2046.
Martina Raymunda Pizarro de López, oriental, 62 años, casada, M. H. y Obes 4288.
Enrique Valentín Mendoza Durán, oriental, 68 años, casado, Isla de Flores 1848.
Ramón Menéndez, español, 76 años, casado, Cuaró 3284 bis.
Casto Secundino Balparda, oriental. 82 años, casado, B. España 2946.
Alberto Pareja Areta, oriental, 63 años, divorciado, avenida Italia 2827.
Dolores Cano de Guevara, española, 82 años, viuda, 8 de Octubre 2556.
Wenceslao Castro, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Isidro Castro, español. 64 años, casado, Tristán Narvaja 1287.
Andrés Ariasi, italiano, 83 años, casado, Juan Paullier 1762.
Dora Casaballe, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 12 de Agosto de 1938

Luisa Revello de Giúdice, italiana, 85 años, viuda, J. Canning 2367.
Francisco Zunino, oriental, 76 años, casado, Hospital Italiano.
Anuncia Grecco de Martínez, oriental, 47 años, casada, 18.a sección.
Elena Carole, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Concepción Rodríguez de Cluzet, oriental, 76 años, viuda, Defensa 2143.
Pablo Antonio Pascual Reppetto Rovella, oriental, 67 años, viudo, J. César 1532.
Manuel Junín, oriental, 64 años, casado, Jujuy 2634.
Lidya Beatriz Pascos, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Raúl Lemos, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.
Juan Bautista Dos Santos, brasileño, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Andrés Martini, oriental, 63 años, casado, Juan Paullier 1277.
Ambrosio Pardo Iriondo, oriental, 58 años, casado, Hospital Militar.
Antonio Mazzarone, italiano, 83 años, casado, República 2125.
Sélika Sguarza de Serventi, oriental, 52 años, casada, A. Grande 2459.
Enrique Yannotti, italiano, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramona Ferreira, oriental, 26 años, soltera, Plá 23.
Pablo José Pereira, oriental, 44 años, casado, Lancaster sin número.
José Gómez, español, 41 años, casado, Juan Rosas 4371.
Juan Mimvielle Bergeré, francés, 73 años, casado, G. Villagrán 9.
María del Carmen Larrosa de Acosta, oriental, 25 años, casada, Larravida 2734.
Justino Muniz, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Esther Martínez, oriental, 1 mes, Martín Fierro 2487.
Catalina Ramponi de Bianchi, italiana, 70 años, casada, C. Grande 2480.
Martín Dellora, oriental, 57 años, casado, Industria 2361.
Elisa Doldán Rodríguez, española, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.
Osvaldo Pascual Cruz, oriental, 2 meses. A. Sosa 3687.
Amalia Valentini, oriental, 28 años, soltera, Santa Lucía 4163.
Osorio Díaz, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
María de las Mercedes Benavídez, oriental, 10 días, Guaicurú 2862.
Clara Borges de Borges, oriental, 47 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Día 13 de Agosto de 1938

Josefa Lagrecco de Nappo, italiana, 65 años, viuda, Colorado 1236.
Sofía Tapia de Montuverría, argentina, 58 años, casada, Hospital Vilardebó.
Castor Ponti, español, 25 años, soltero, Villa Colón.
Manuel Corrales, oriental, 70 años, casado, Pedernal 2177.
Juana Gordillo de Umpiérrez, oriental, 79 años, viuda, 24 de Setiembre y Plata.
Rosendo Alonso, español, 72 años, casado, 18 de Julio 1950.
Albino Blanco, oriental, 58 años, casado, Ceibal 1672.
Bernardo Violi, italiano, 77 años, soltero, Hum 3975.
Juan Ambrosio Toscano, oriental, 3 meses Hospital Pedro Visca.
Esther Márquez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys San Giovani, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Rubén Sicardo, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Mabel Varela Varela, oriental, 6 meses. Porongos 2720.
José Fuleo, oriental, 86 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Juan Carlos Díaz, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Luis Negro, oriental, 63 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Filomena Ferrando de Sancho, oriental, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Luis Badano, italiano, 89 años, viudo, Colón 1345

Día 14 de Agosto de 1938

María Carmen González, oriental, 4 días, Venezuela 1265.
Tomasa Molina, oriental, 69 años, soltera, Juan R. Gómez 2775.
Elena Puignau Torrá, oriental, 78 años, soltera, Génova 3492.
Patrick O'Brien, inglés, 29 años, casado, Hospital Inglés.
María Rufina de Cuoco, italiana, 85 años, viuda, Buenos Aires 580.
Rosa Franzozolo de Cambarieri, italiano, 64 años, casado, Piedras 592.
Mateo Roseti Nieto, oriental, 38 años, soltero, Joaquín Requena 1189.

Segundo Caballero, español, 59 años, casado, Rafael Pastorino 144 bis.
Lorenza Arigón de Marquillo, oriental, 77 años, viuda, Dante 2233.
Marcelino Couto, español, 62 años, soltero, Suárez 3433.
Gregorio Marcos Pereira, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 3324.
Teresa Claramunt, oriental, 51 años, soltera, Canelones 1592.
Fidel Bentancor Borges, oriental, 72 años, casado, Isidoro de María 1587.
María Haretche de Marenco, oriental, 79 años, viuda, Sarmiento 2465.

Día 15 de Agosto de 1938

Rafael Lieggi, italiano, 72 años, viudo, avenida General San Martín 2193.
Ana Carrasco, oriental, 72 años, soltera, Sorchantes sin número.
Nibia Rodríguez, oriental, 5 años, Osvaldo Cruz 4964.
José Lois, español, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Joaquín Iglesias, español, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Victoriano Zamora, español, 45 años, casado, Larravide 2470.
Antonio Cedrez, oriental, 54 años, viudo, Larravide 2470.
María Amelia López de Ferreira, oriental 50 años, viuda, R. Anador 3611.
Domingo Guzmán Puchola, oriental, 55 años, casado, Bolívar 1256.
Aída Idoyaga, oriental, 49 años, soltera, Asilo 3625.
Ema Grosa de Velazco, italiana, 80 años, viuda, Ellauri 220.
Marciano Correa, oriental, 49 años, casado, H. M. Central.
Nicasio Ascona, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar.
Rubén Félix Ramos Rocca, oriental, Vilardebó 1472.
Myrian Ramos Rocca, oriental, 7 meses, Vilardebó 1472.
Josefina Bacigalupi, oriental, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó,
María Polonia Greppi de Gregorio, italiana, 84 años, viuda, Colón.
Matilde Gómez de Regueira, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Juana Jaureguito de Abella, oriental, 75 años, viuda, C. Miró 2684.
Manuel Márquez Salgueiro, español, 60 años, casado, C. Corrales 2744.
Eduardo Palmer, oriental, 51 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Rakovoy, oriental, 40 años, casada, R. Pérez 3783.
Santiago Macció, oriental, 6 meses, Germinal 5505.
José Alejandro Roca, oriental, 2 meses, Urtuley 1312.
Nelson Rodríguez, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Euramira Piombo de Rosas, oriental, 41 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Emilia Bustos de Mazzoli, oriental, 39 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Nelly Sosa Alvarez, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Ramón Barreiro, español, 63 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Rogelio Artigas, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Ramona M. Pereyra Casa, oriental, 88 años, viuda, Municipio 2091.
María Encarnación Camaño de Gómez, española, 47 años, casada, General Flores 2392.
Lorenzo Fabani, italiano, 57 años, soltero, Ceibal 1678.
Carlos Introini, italiano, 90 años, casado, Rocha 2501.
Elina Renau de Latorre, oriental, 25 años, casada, Millán 2361.
Quirino Larrosa, oriental, 25 años, soltero, M. Sosa 2964.
Silvio Benedetti italiano, 82 años, viudo, P. de La Luz 1371.
Domingo Salina, oriental, 57 años, casado, J. L. Terra 3375.
Francisco Castro Blanco, española, 90 años, casado, avenida Italia 3419.
Concepción Fernández de Olivar, oriental, 44 años, Ramallo 2086.
Carlos Mario Arévalo, oriental, 5 años, Hum 429.

Día 16 de Agosto de 1938

María Luisa Pernas de Falco, oriental, 27 años, casada, Duilio 1522.
Simón Raggio, italiano, 75 años, viudo, Castro 564.
María Pérez de González, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.
María Varela, española, 87 años, divorciada, 25 de Mayo 202.
Antonio Stemmer, yugoeslavo, 35 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Corina Papini y Zás de Gonzlez, oriental, 59 años, viuda, García Peña 2705.
Mirtha Herminia Durán, oriental, 20 días, Galicia 1188.
Juan De León, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Aurora Agis San Martín, española, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Juana Cordero de Possolo, oriental, 64 años, viuda, Ellauri 211.
María Isabel Pesquera Morales, oriental, 35 años, soltera, Mercedes 1037.
José Sbarbaro, italiano, 82 años, casado, 28 de Febrero 1111.
Segundo Romero, española, 88 años, soltera. Dante 2179.
Herminia Palombo de Ferraco, oriental, 54 años, casada, J. Paullier 1965.
Francisco Antonio Caldeiro, oriental, 56 años, casado, B. Artigas 471.
Pascual Malugani, italiano, 41 años, casado, Hospital Maciel.
María Castro de Otero, español, 66 años, casado, Millán 2470.
Esther Delia Villarino Corres, oriental, 19 años, soltera, 18 de Julio 2011.
Antonio Carneiro Mouliá, oriental, 70 años, soltera, Chaná 1895.
Juan Angel Muniz, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.
Julia Nagy de Szepregyi, húngara, 63 años, viuda, Hospital P. Rosselll.
Pablo Alteudorf, polaco, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Raúl Benjamín Viana Martorell, oriental, 9 días, 18 de Julio 2095.
María del Carmen Alvarez, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Alba Requena Silva, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Magia Olivera, oriental, 2 meses, avenida Italia 4189 bis.
Juan Antonio Wigman, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Máximo Bentos, oriental, 70 años, viudo, San Petesburgo 4261.
Surpini Lapachian, oriental, 4 meses, Propios 3898.
Teresa Peppe de Olivieri, italiana, 62 años, casada, Marne 3393.
María Concepción Rodríguez, española, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
Víctor Falces, española, 50 años, soltera, Meléndez 4069.
Adela Hernández de González, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
Evaristo Cardozo, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.
Marcelina Arispe, oriental, 39 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Manuel Martínez Rodríguez, español, 75 años, casado, Astengo 4637.
Rafael Díaz, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julián Palacios, oriental, 63 años, viudo, Hospital F. Ferreira.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

OCTUBRE DE 1937

Artigas

6.a Sección

Gaspar Castillo, oriental, soltero, con Prosperina Chagas, oriental, soltera.
Setembrino Suárez Rodríguez, oriental, soltero, con Ignacia Gómez, oriental, soltera.
Ademar Machado da Silva, oriental, soltero, con Obdulia Lucero, oriental, soltera.

Canelones

1.a Sección

Juan Pedro Ayhasserhe, con María Angélica Tonelli.
Gregorio Guillermo Botta, con Adela Franquiz.
Jordán Pedroff, con Ildefonsa Sanguine.
Jesús Torres, con Jacinta Torres.
Nolberto Luzardo, con Juana Santos.
Aníbal T. Besiño, con María Adela Balbiani.
Emilio Cuesta, con María Elvira Franco.
Práxedes Ferrari, con Paula Ifrán.

4.a Sección

Juan Pío Gómez, oriental, soltero, con Juana Dolores Palomeque, oriental, soltera.
Alfredo Clotildo Horminoguez, oriental, viudo, con Blanca Rosa Scarpenti, oriental, soltera.
Amílcar Oscar Aarat, oriental, soltero, con Aída Cabrera, oriental, soltera.
Juan Dell Oca, oriental, soltero, con Zulma Aidée Cassina, oriental, soltera.
José Conde, oriental, soltero, con Clara Camejo, oriental, soltera.
Pedro Scarzela, oriental, soltero, con Sixta Eloísa Rivara, oriental, soltera.
Telmo Ademar Ferragús, oriental, soltero, con María Delia Landarte, oriental, soltera.
Raúl Antonio Legnani, oriental, soltero, con Alba Niemann, oriental, soltera.
Antonio Ferrando, oriental, soltero, con Magdalena Angela Pisano, oriental, soltera.

7.a Sección

Máximo González, oriental, soltero, con Juana Andrada, oriental, soltera.
Enrique Arboleya, oriental, soltero, con Perpetua María Delcia Arboleya, oriental, soltera.
Hamlet Suárez, oriental, soltero, con María Carmen Gallego, oriental, soltera.
Aranzazú Gutiérrez, oriental, soltero, con Damacia Gutiérrez, oriental, soltera.
Luis Juanena, español, soltero, con María Angélica Trecu, oriental, soltera.
Francisco Fumero, oriental, soltero, con Ernestina Giordano, oriental, soltera.
Antonio Soba, español, soltero, con Dominga María Maestroiani, oriental, soltera.
Lázaro Pensalfini, italiano, soltero, con Violeta Coitrera, oriental, soltera.
Hugo Alfredo Gnazzo, oriental, soltero, con Irene Marengo, oriental, soltera.

10.a Sección

Astrolabio Baltasar Fernández, oriental, soltero, con Ramona Evangelista Comejo, oriental, soltera.
Carmelo García, oriental, soltero, con Florentina Griego, oriental, soltera.
Salvador Posse, oriental, soltero, con María Esther Geriares, oriental, soltera.
Tomás Cedrés, oriental, soltero, con Alejandrina Vidal, oriental, soltera.
Horacio Claudio, oriental, soltero, con Salomé Amonderain, oriental, soltera.